



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 943**

09 DE JULIO DE 2024

**SUMARIO:**

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>TEMA</b>
<b>I</b>	<b>VERIFICACIÓN DEL CUÓRUM</b>
<b>II</b>	<b>INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.</b>
<b>III</b>	<b>LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.</b>
<b>IV</b>	<b>HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.</b>
<b>V</b>	<b>INFORME REFERENTE AL PROCESO DE FISCALIZACIÓN AL PROCESO DE CREACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LAS PROVINCIAS DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS, GALÁPAGOS Y DE LAS PROVINCIAS DE LA REGIÓN AMAZÓNICA.</b>
<b>VI</b>	<b>CONOCER Y RESOLVER RESPECTO DEL INFORME DEL PROTOCOLO DE ENMIENDA DEL ACUERDO DE MARRAKECH RELATIVO A LA INCLUSIÓN DEL ACUERDO SOBRE SUBVENCIONES A LA PESCA DE LA OMC.</b>
<b>VII</b>	<b>SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.</b>

**ANEXOS**



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

Acta 943

### ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Verificación del cuórum. -----	1
II	Instalación de la sesión. -----	1
III	Lectura de la convocatoria y orden del día. -----	2
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador. -----	2
V	Informe referente al proceso de fiscalización al proceso de creación de las universidades públicas de las provincias de Santo Domingo de los Tsáchilas, Galápagos y de las provincias de la Región Amazónica. -----	3
	Lectura del informe de fiscalización. -----	3
	Intervención de los asambleístas:	
	Plúas Arias Zolanda. -----	67
	Passailaigue Manosalvas Dallyana. -----	71
	Gende Córdova Amy. -----	73
	Córdova Díaz Comps. -----	76
	Benítez Calva Geovanny. -----	79
	Transcripción del audio de un video proyectado. -----	79
	Rogel Villacís Lenín. -----	82
	Raffo Guevara Ana María. -----	83
	Bayas Uriarte Jadira. -----	85
	Asume la dirección de la sesión el asambleísta Eckenner Recalde Álava, segundo vicepresidente de la Asamblea	



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 943

Nacional. -----	86
Veloz Ramírez Viviana. -----	87
Aguas Flores Milton. -----	92
Reasume la dirección de la sesión la asambleísta Rebeca Viviana Veloz Ramírez, primera vicepresidenta de la Asamblea Nacional. -----	92
Garzón Monteros Gissela. -----	94
Rueda Camacho Sandra. -----	96
Fernández Rosales Fausto. -----	98
Luna Arévalo Blasco. -----	100
Vargas Ocaña Guido. -----	102
Abad Morocho Luzmila. -----	104
Aguirre Zambonino Pamela. -----	106
Lectura de la moción de aprobación del informe de la fiscalización. -----	108
Asume la dirección de la sesión el asambleísta Henry Kronfle Kozhaya, presidente de la Asamblea Nacional. -----	109
Votación de la moción de aprobación del informe de la fiscalización. (Aprobada). -----	109
<b>VI Conocer y resolver respecto del informe del protocolo de enmienda del Acuerdo de Marrakech relativo a la inclusión del acuerdo sobre subvenciones a la pesca de la OMC. -----</b>	<b>110</b>
Lectura del informe del protocolo de enmienda del Acuerdo de Marrakech. -----	110
Intervención de los asambleístas:	
Lavayen Tamayo Johnny. -----	154
Corral Álava Raisa. -----	158
Cruz Zambrano Carla. -----	162
Asume la dirección de la sesión la	



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 943

asambleísta Alexandra Castillo Campoverde, tercera vocal del Consejo de Administración de la Legislatura. -----	163
Parra Villacís Jonathan. -----	164
Reasume la dirección de la sesión el asambleísta Henry Kronfle Kozhaya, presidente de la Asamblea Nacional. -----	166
Mateus Acosta Gustavo. -----	166
Lectura de la moción de aprobación y ratificación del Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech. -----	167
Votación de la moción de aprobación y ratificación del Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech. (Aprobada). -----	168
<b>VII Suspensión de la sesión. -----</b>	<b>169</b>



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

Acta 943

### **ANEXOS:**

1. Convocatoria y orden del día.
2. Informe referente al proceso de fiscalización al proceso de creación de las universidades públicas de las provincias de Santo Domingo de los Tsáchilas, Galápagos y de las provincias de la Región Amazónica.
  - 2.1. Memorando Nro. AN-CECT-2024-0253-M. Quito, D.M., 27 de marzo de 2024, suscrito por el abogado Luis Nilo Gutiérrez Ramírez, secretario relator de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales; remitiendo informe.
  - 2.2. Memorando Nro. AN-CECT-2024-0588-M. Quito, D.M., 09 de julio de 2024, suscrito por la asambleísta Nelly Zolanda Plúas Arias; remitiendo moción.
3. Conocer y resolver respecto del Informe del Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech relativo a la inclusión del "Acuerdo Sobre Subvenciones a la Pesca de la OMC".
  - 3.1. Oficio Nro. AN-SG-PVJE4-033-C. Quito, D.M., 14 de mayo de 2024, suscrito por Jorge Enrique Chávez Hidalgo, secretario relator de la Comisión de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana; remitiendo informe.
  - 3.2. Memorando Nro. AN-LTJA-2024-0062-M. Quito, D.M., 09 de julio de 2024, suscrito por el asambleísta Johnny Alfredo Lavayen Tamayo; remitiendo moción.
4. Resumen Ejecutivo de la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.
5. Voto electrónico.
6. Listado de Asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 943**

En la sala de sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las once horas cuarenta y tres minutos del día martes nueve de julio del año dos mil veinticuatro, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su primera vicepresidenta, asambleísta Rebeca Viviana Veloz Ramírez. -----

En la Secretaría actúa la abogada María Soledad Rocha Díaz, prosecretaria general de la Asamblea Nacional. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Señores legisladores. Por favor, señorita secretaria, proceda a verificar el quórum para instalar la Sesión novecientos cuarenta y tres. -----

**I**

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora presidenta. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su asistencia en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría o a los técnicos asignados. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Cierre el registro, señorita secretaria. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora presidenta. Me permito informar que contamos con ciento veinticinco asambleístas registrados en la presente sesión. Contamos con el quórum legal. -----

**II**

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se instala la Sesión novecientos cuarenta y tres. Por favor, señorita secretaria, proceda a dar lectura de la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 943

convocatoria. -----

#### III

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora presidenta. "Convocatoria. Por disposición del ingeniero Henry Kronfle Kozhaya, presidente de la Asamblea Nacional, de conformidad con el artículo 12 numeral 3 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión Nro. 943 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día martes 09 julio de 2024, a las 10H30, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador. 2. Informe referente al proceso de fiscalización al proceso de creación de las universidades públicas de las provincias de Santo Domingo de los Tsáchilas, Galápagos y de las provincias de la Región Amazónica. 3. Conocer y resolver respecto del informe del Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech relativo a la inclusión del "Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca de la O.M.C. 4. Informe no vinculante respecto al proceso de verificación sobre el cumplimiento del proceso de evaluación de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. Atentamente, Secretaría General". Hasta aquí la lectura de la convocatoria, señora presidenta. --

LA SEÑORA PRESIDENTA. Primer punto, señorita secretaria. -----

#### IV

LA SEÑORA SECRETARIA. "1. Himno Nacional de la República del Ecuador". -----



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

*Asamblea Nacional*

**Acta 943**

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Siguiendo punto, señorita secretaria. -----

**V**

LA SEÑORA SECRETARIA. “2. Informe referente al proceso de fiscalización al proceso de creación de las universidades públicas de las provincias de Santo Domingo de los Tsáchilas, Galápagos y de las provincias de la Región Amazónica”. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Por favor, señorita secretaria, proceda a dar lectura del informe en la parte resolutive. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señora presidenta: “Memorando Nro. AN-CECT-2024-0253-M. Quito, D.M., 27 de marzo de 2024. Para: Señor magíster Henry Fabián Kronfle Kozhaya, presidente de la Asamblea Nacional. Asunto: Informe proceso de fiscalización al proceso de creación de las universidades públicas de las provincias de Santo Domingo de los Tsáchilas, Galápagos y de las provincias de la Región Amazónica. De mi consideración: En mi calidad de secretario relator de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Resolución: RL-2023-2025-013, de fecha 22 de febrero del 2024, adoptada por el Pleno de la Asamblea Nacional, anexo al presente remito a usted para conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el informe referente al proceso de fiscalización al proceso de creación de las universidades públicas de las provincias de Santo



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 943

Domingo de los Tsáchilas, Galápagos y de las provincias de la Región Amazónica, mismo que fue aprobado por unanimidad en Sesión virtual Nro. 2023-2025-025 de esta comisión, realizada el 25 de marzo de 2024. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, abogado Luis Nilo Gutiérrez Ramírez, secretario relator”. Con su autorización, procedo a leer la parte resolutive del informe en mención: “Informe de fiscalización del proceso de creación de las universidades públicas de las provincias de Santo Domingo de los Tsáchilas, Galápagos y de las provincias de la Región Amazónica. 1. Objeto. Este documento tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional, el informe de fiscalización del proceso de creación de las universidades públicas de las provincias de Santo Domingo de los Tsáchilas, Galápagos y de las provincias de la Región Amazónica, elaborado por la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, conforme la Resolución Nro. RL-2023-2025-013, de 22 de febrero del 2024, del Pleno de la Asamblea Nacional. 2. Antecedentes. 2.1. Mediante Memorando Nro. AN-SG-2024-0895-M, de 27 de febrero de 2024, el magíster Alejandro Xavier Muñoz Hidalgo, secretario general de la Asamblea Nacional, notificó a esta comisión el contenido de la Resolución Nro. RL-2023-2025-013, de 22 de febrero del 2024, del Pleno de la Asamblea Nacional, en la cual se resolvió lo siguiente: "Artículo 1. Solicitar a la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales la apertura de un proceso de fiscalización al proceso de creación de las universidades públicas de las provincias de Santo Domingo de los Tsáchilas, Galápagos y de las provincias de la Región Amazónica, con el fin de transparentar su proceso de creación y determinar la responsabilidad por el retraso en la construcción de esta



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 943**

institución. Artículo 2. La Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, en el plazo de 30 días elaborará un informe respecto del proceso de fiscalización y lo pondrá en consideración del Pleno de la Asamblea Nacional. "2.2. De acuerdo el proceso de fiscalización, esta comisión solicitó a las siguientes carteras de Estado información a fin de contar con elementos para la preparación del presente informe: 2.2.1. Con Oficio Nro. AN-CECT-2024-0016-ORI, de 28 de febrero de 2024, se solicitó a la magíster Ana Argeline Changuín Vélez, secretaria de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, un informe actualizado y pormenorizado sobre el cumplimiento de la disposición transitoria décima primera de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, respecto a la creación de las universidades en la Amazonía. Además, sobre la creación de la universidad en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas y en la provincia de Galápagos. Así mismo, se solicitó remita un detalle de las instituciones de educación superior, tanto públicas como privadas, con la oferta académica, modalidad de estudios, y cantidad de estudiantes por cada carrera y programa existentes, en las provincias de Santo Domingo de los Tsáchilas, Galápagos, Sucumbíos, Zamora Chinchipe, Morona Santiago y Orellana, durante los últimos 5 años. 2.2.2. A través de Oficio Nro. AN-CECT-2024-0017-ORI, de 28 de febrero de 2024, se solicitó al magíster Juan Carlos Vega Malo, ministro de Economía y Finanzas, un informe actualizado y pormenorizado sobre el presupuesto entregado y comprometido para el cumplimiento de la disposición transitoria décima primera de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, respecto a la creación de las universidades en la Amazonía. Así mismo, se sirva informar si existe presupuesto asignado para la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 943**

creación de la universidad en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas y de una universidad en Galápagos. 2.2.3. Con Oficio Nro. AN-CECT-2024-0018-ORI, de 28 de febrero de 2024, se solicitó a la magíster Isabel María Enríquez Jaya, presidenta del Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica (CTEA), un informe actualizado y pormenorizado sobre el cumplimiento de la disposición décima primera de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, respecto a la creación de las universidades en la Amazonía. 2.2.4. Con Oficio Nro. AN-ZRHP-00004-ORI, de 29 de febrero de 2024, el asambleísta Hernán Zapata Rojas, solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas un informe detallado sobre las transferencias realizadas de los CUR generados por parte de la Secretaría Técnica de la Amazonía hacia los gobiernos autónomos descentralizados de esta región, cuyos proyectos de inversión han sido priorizados por la Secretaría de la CTEA y aprobados por el Consejo; y las posibles fechas en las que se realizarán las transferencias correspondientes de los CUR que aún no han sido transferidos hasta la presente fecha, con el fin de brindar claridad y certeza a las instituciones y comunidades involucradas en los proyectos aprobados por la CTEA. 2.2.5. Mediante Oficio Nro. AN-CECT-2024-0025-ORI, de 12 de marzo de 2024, se solicitó a la magíster Ana Argeline Changuín Vélez, secretaria de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (Senescyt), un informe pormenorizado sobre la ejecución de consultorías y demás procesos referentes al cumplimiento de la disposición transitoria décima primera de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, así como información relacionada a la creación de la universidad en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, desde el año 2018 hasta el año 2024, información en la que se debe detallar



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 943**

las consultorías contratadas, los consultores, productos entregados a satisfacción, pagos realizados y el uso que se dio a dichos productos.

2.2.6. Con Oficio Nro. AN-CECT-2024-0024-ORI, de 12 de marzo de 2024, se solicitó a la magíster Isabel María Enríquez Jaya, presidenta del Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica (CTEA), un informe pormenorizado sobre la ejecución de consultorías y demás procesos referentes al cumplimiento de la disposición transitoria décima primera de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, desde el año 2018 hasta el año 2024, información en la que se debe detallar las consultorías contratadas, los consultores, productos entregados a satisfacción, pagos realizados y el uso que se dio a dichos productos. Adicionalmente, se solicitó un informe pormenorizado en el cual se indique el uso de recursos establecidos en la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, desde el año 2018 hasta el año 2024, que han sido invertido en el área educativa, con detalle de programas y proyectos ejecutados, valores desembolsados, cantidad de personas beneficiadas, instituciones o empresas a quien se desembolsó valores, y demás información que considere necesaria ser reportada.

2.3. En respuesta a los pedidos de información antes indicados se recibieron las siguientes comunicaciones:

2.3.1. Oficio Nro. SENESCYT-SENESCYT-2024-0321-CO, de 06 de marzo de 2024, remitido por la magíster Ana Argeline Changuín Vélez, secretaria de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (Senescyt), remitió el Informe Técnico Nro. IA-ASAMBLEA-NZPA-03-18-2024, suscrito por la magíster Cecilia Santana, subsecretaría de Instituciones de Educación Superior, y su anexo que desglosa la oferta académica en las provincias de Galápagos, Santo Domingo de los Tsáchilas y las provincias de la Amazonía.

2.3.2.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 943**

Oficio Nro. SENESCYT-SENESCYT-2024-0280-CO, de 29 de febrero de 2024, la magíster Ana Argeline Changuín Vélez, secretaria de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (Senescyt), designó como delegado a la comisión técnica para el seguimiento a la gestión de los procesos de creación de las cuatro universidades estatales amazónicas, al magíster Sebastián Salazar Nicholls, en conformidad con la disposición transitoria vigésima de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica. 2.3.3. Oficio Nro. MEF-MEF-2024-0231-O, de 05 de marzo de 2024, suscrito por el señor ministro de Economía y Finanzas, Juan Carlos Vega Malo, por el cual designa a la economista Olga Núñez, viceministra de Finanzas subrogante, para que comparezca ante la mesa legislativa. 2.3.4. Oficio Nro. STCTEA-CPCTEA-2024-0036-M, de 19 de marzo de 2024, por el cual Isabel Enríquez, presidenta del Consejo de Planificación y Desarrollo de la CTEA, remitió información sobre las acciones realizadas y adjuntó documentación. 2.3.5. Oficio Nro. CES-SG-2024-0481-O, de 22 de marzo de 2024, suscrito por el secretario general del Consejo de Educación Superior, Andrés Jaramillo Paredes, en la cual se adjunta la Resolución RPC-SE-07-No.014-2024, de 22 de marzo de 2024, del Consejo de Educación Superior. 2.3.6. Oficio Nro. SENESCYT-SENESCYT-2024-0438-CO, de 21 de marzo de 2024, sobre respuesta a solicitud de información de fiscalización sobre la creación de universidades amazónicas y Santo Domingo de los Tsáchilas, en el cual se agrega informe técnico. 2.3.7. Oficio Nro. STCTEA-CPCTEA-2024-0038-O, de 24 de marzo de 2024, por el cual Isabel Enríquez, presidenta del Consejo de Planificación y Desarrollo de la CTEA, remitió información sobre las acciones realizadas y adjuntó documentación. 2.4. Con Memorando Nro. AN-CECT-2024-0195-M, de 04 de marzo de 2024, el secretario relator convocó a los miembros de la



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 943**

Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales de la Asamblea Nacional, a la Sesión ordinaria Nro. 2023-2025-018 que se llevó a cabo el 06 de marzo de 2024, en la cual se trató el siguiente punto del orden del día: “Avocar conocimiento de la Resolución Nro. 2023-2025-013, de fecha 22 de febrero de 2024, emitida por el Pleno de la Asamblea Nacional, referente a la apertura de un proceso de fiscalización al proceso de creación de las universidades públicas de las provincias de Santo Domingo de los Tsáchilas, Galápagos y de las provincias de la Región Amazónica; y en este ámbito, recibir las comparecencias de los siguientes funcionarios: 1. Magíster Ana Changuín Vélez, secretaria de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. 2. Magíster Juan Carlos Vega Malo, ministro de Economía y Finanzas. 3. Magíster Isabel Enríquez, presidenta del Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica”. Adicionalmente, en esta sesión participaron los asambleístas Mercedes Abad, Mariuxi Sánchez y Dennis Garcés. 2.5. Con la información obtenida, el equipo técnico de la comisión, junto con los asambleístas, de forma directa o por intermedio de sus asesores, realizó el correspondiente análisis para la construcción del presente informe. 2.6. Con Memorando Nro. AN-CECT-2024-0242-M, de fecha 23 de marzo de 2024, el señor secretario relator de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, innovación y Saberes Ancestrales extendió a sus miembros la convocatoria para la Sesión Nro. 2021-2023-025, a realizarse el 25 de marzo de 2024, en la que consta dentro del orden del día el análisis y votación del informe de fiscalización del Proceso de creación de las universidades públicas de las provincias de Santo Domingo de los Tsáchilas, Galápagos y de las provincias de la Región Amazónica. 3. Base normativa para el presente informe. 3.1.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 943

Constitución de la República del Ecuador. Artículo 26. “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”. Artículo 27. “La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional”. Artículo 347. “Será responsabilidad del Estado: 1. Fortalecer la educación pública y la coeducación; asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física y el equipamiento necesario de las instituciones educativas públicas. 2. Garantizar que los centros educativos sean espacios democráticos de ejercicio de derechos y convivencia pacífica. Los centros educativos serán espacios de detección temprana de requerimientos especiales. 3. Garantizar modalidades formales y no formales de educación. (...)”. 3.2. Declaración Universal de los Derechos Humanos. Artículo 26. Numerales 1 y 2: “1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 943**

elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos. 2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”. 3.3. Pacto Derechos Económicos, Sociales, Culturales, Civiles Políticos. Artículo 13. Numeral 2. 2. Los Estados Partes en el presente pacto reconocen que, con objeto de lograr el pleno ejercicio de este derecho: (...). c) La enseñanza superior debe hacerse igualmente accesible a todos, sobre la base de la capacidad de cada uno, por cuantos medios sean apropiados, y en particular por la implantación progresiva de la enseñanza gratuita; (...). 3.4. Ley Orgánica de Educación Superior (disposición general séptima de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, publicada en el Registro Oficial Suplemento 297, de 2 de agosto del 2018) “Séptima. Para garantizar la igualdad de oportunidades y el acceso a la educación superior, el Gobierno Nacional promoverá la creación de universidades o escuelas politécnicas en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas y en el norte y sur de la Región Amazónica, se remitirá a la Asamblea Nacional, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley”. 3.5. Ley Orgánica para la Planificación y Desarrollo Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica derogada (Lopictea). (Publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 245, de 21 de mayo 2018). Disposición transitoria décima primera. La Función Ejecutiva y las demás entidades del Estado competentes, en un plazo



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 943

máximo de dos años, a partir de la publicación de la presente Ley en el Registro Oficial, realizarán los trámites constitucionales y legales correspondientes, para la creación y funcionamiento de universidades públicas autónomas en cada una de las provincias amazónicas, priorizando la de Sucumbíos, Orellana, Morona Santiago y Zamora Chinchipe; y la creación de nuevas carreras. Las universidades públicas que se creen serán partícipes de la parte proporcional de las rentas que asigna el Estado a las universidades y escuelas politécnicas públicas. El Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, asignará un fondo semilla, proveniente del Fondo Común, a fin de viabilizar la consecución de este objetivo.

3.6. Ley Orgánica para la Planificación y Desarrollo Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica vigente (Lopictea). (Reformada mediante Ley publicada en Registro Oficial Suplemento 488 de 30 de enero del 2024). Artículo 27. "Educación. El Gobierno central brindará atención a la educación de la población de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, en concordancia con la legislación y la planificación nacional sectorial, en función de los siguientes criterios: (...)

6. Promover el fortalecimiento y la creación de universidades, escuelas politécnicas, extensiones e institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos y conservatorios superiores de música y artes, conforme con los requerimientos de profesionalización del talento humano identificados en el Plan Integral para la Amazonía y a los lineamientos que establezca el órgano rector de la educación superior. (...)

9. Promover junto con el Gobierno central, los gobiernos autónomos descentralizados y las comunidades, el acceso al internet para que los estudiantes puedan acceder a la teleducación en todo el territorio amazónico, así como el fomento de mejores infocentros y servicios gratuitos en las unidades educativas y universidades". Artículo 60. (sic)



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 943

“Distribución. El Banco Central del Ecuador, procederá a informar al Ministerio de Finanzas el monto por distribuir en cada período, a fin de que dentro de los primeros diez (10) días de cada mes y sin necesidad de orden previa, el Banco transfiera directamente los recursos de este fondo a los siguientes beneficiarios, en los porcentajes que constan a continuación: (...). e) El tres por ciento (3 %) para la creación de universidades y escuelas politécnicas públicas de las provincias de Sucumbíos, Orellana, Morona Santiago y Zamora Chinchipe, conforme con los requerimientos de profesionalización del talento humano, identificados y a los lineamientos de política pública que establezca el órgano rector de la educación superior, para la cual el ente rector de finanzas públicas creará las subcuentas respectivas. La asignación será directa y distribuida en partes iguales en las subcuentas de cada uno de los proyectos de creación de universidades o escuelas politécnicas públicas, que serán formulados y administrados por la Universidad Estatal Amazónica en las provincias de Sucumbíos y Zamora Chinchipe y de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo en las provincias de Orellana y Morona Santiago. Las instituciones designadas y las Comisiones Gestoras elaborarán un plan anual de inversiones con programación fiscal plurianual, cuya aprobación, seguimiento y evaluación estará a cargo de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Amazónica y la Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología en el ámbito de sus competencias. Este porcentaje se distribuirá de manera improrrogable durante 5 años, luego de lo cual será incrementado automáticamente al inicio del ejercicio fiscal respectivo para los beneficiarios del literal c) del presente artículo. f) El cinco por ciento (5 %) para el fortalecimiento de la Universidad Regional Amazónica IKIAM, y de las sedes y extensiones de la Universidad Estatal Amazónica en las provincias de Sucumbíos y Zamora Chinchipe



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 943**

y de la Escuela Superior Politécnica del Chimborazo en las provincias de Orellana y Morona Santiago. La asignación será directa y distribuida en partes iguales en las cuentas de la Universidad Regional Amazónica IKIAM, Universidad Estatal Amazónica y las subcuentas de los proyectos de creación de las universidades de las provincias de Sucumbíos, Orellana, Morona Santiago y Zamora Chinchipe, recursos que se invertirán para estas universidades para el funcionamiento de las mismas. Las instituciones designadas y las comisiones gestoras elaborarán un plan anual de inversiones con programación fiscal plurianual, cuya aprobación, seguimiento y evaluación estará a cargo de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Amazónica y la Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología en el ámbito de sus competencias. Estos recursos comprenderán rubros independientes de los asignados a través del Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico (Fopedeupo). (...)” Disposición transitoria décima “Con la finalidad de garantizar que los fondo provenientes del literal e) del artículo 60 cumpla su objetivo, la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica de manera conjunta con el ente rector de la educación superior y los demás entes competentes, por única ocasión y en un plazo máximo de dieciocho meses a partir de la publicación en el Registro Oficial de la presente Ley, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Educación Superior, crearán y garantizarán la operación y funcionamiento de las universidades públicas o escuelas politécnicas en las provincias de Sucumbíos, Orellana, Morona Santiago y Zamora Chinchipe, para lo cual, se elaborará en el plazo de 60 días el plan de aplicación de métodos abreviados, sin menoscabar la excelencia y calidad de la educación. La Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, en coordinación con la Universidad Estatal



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 943**

Amazónica en las provincias de Sucumbíos y Zamora Chinchipe, y la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo en las provincias de Orellana y Morona Santiago y el ente rector de la educación superior, elaborarán un plan anual de inversiones con programación fiscal plurianual, en el plazo de 90 días, a partir de la vigencia de la presente Ley, cuya aprobación, seguimiento y evaluación estará a cargo de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Amazónica y la Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología en el ámbito de sus competencias. Posterior a la creación de las universidades o escuelas politécnicas públicas amazónicas mediante ley, serán financiadas por el Gobierno central, a través de los recursos generados y administrados por la Ley del Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico (Fopedeupo). En caso de incumplimiento de la presente disposición, se emprenderá las acciones de control constitucional, legal y político, acorde a las competencias de las instituciones públicas correspondientes, para la determinación de las responsabilidades en sus distintos niveles. Para el cumplimiento y control social, las instituciones involucradas dentro de los procesos de fortalecimiento y funcionamiento de las universidades o escuelas politécnicas públicas amazónicas, deberán incorporar obligatoriamente en su planificación estratégica institucional las metas e indicadores para evaluar la gestión por resultados". Disposición transitoria décima primera "Con la finalidad de garantizar que los fondos provenientes del literal f) del artículo 60 cumplan su objetivo, la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, de manera conjunta con el ente rector de la educación superior y la Universidad Regional Amazónica IKIAM, y las sedes y extensiones de la Universidad Estatal Amazónica en las provincias de Sucumbíos y Zamora Chinchipe y de la Escuela Superior Politécnica del Chimborazo en las provincias de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 943**

Orellana y Morona Santiago, elaborarán un plan anual de inversiones con programación fiscal plurianual, en el plazo de 90 días, a partir de la vigencia de la presente Ley, cuya aprobación, seguimiento y evaluación estará a cargo de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Amazónica y la Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología en el ámbito de sus competencias. Estos recursos comprenderán rubros independientes de los asignados a través del Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico (Fopedeupo). En caso de incumplimiento de la presente disposición, se emprenderá las acciones de control constitucional, legal y político, acorde a las competencias de las instituciones públicas correspondientes, para la determinación de las responsabilidades en sus distintos niveles. Para el cumplimiento y control social, las instituciones involucradas dentro de los procesos de creación, institucionalización y fortalecimiento de las universidades o escuelas politécnicas públicas amazónicas, deberán incorporar obligatoriamente en su planificación estratégica institucional las metas e indicadores para evaluar la gestión por resultados”. Disposición transitoria vigésima “Confórmese la comisión técnica para el seguimiento a la gestión de los procesos de creación de las cuatro universidades estatales amazónicas de conformidad con los procedimientos establecidos en la presente Ley y en la Ley Orgánica de Educación Superior. Dicha comisión técnica estará conformada por: 1. Un delegado amazónico de la Asamblea Nacional; quién presidirá; 2. Un delegado de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación; 3. Un delegado del Consejo de Educación Superior; 4. Un delegado del Ministerio de Economía y Finanzas; 5. Un delegado de la Secretaría Nacional de Planificación; y, 6. Un delegado de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica. La comisión tendrá como plazo de duración hasta que se cumpla con el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 943

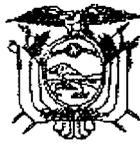
objetivo de creación de las universidades Amazónicas”. 3.7. Ley Orgánica de la Función Legislativa (Reformada mediante la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de la Función Legislativa publicada en el Registro Oficial Suplemento 326, de 1 de noviembre de 2020). Artículo 21. “Comisiones especializadas permanentes y sus temáticas. Son comisiones especializadas permanentes las siguientes: (...) 9. De Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales. Se responsabilizará de los asuntos e iniciativas legislativas en materia de educación, cultura, docencia, investigación, y desarrollo de la ciencia y la tecnología en todos los niveles; (...)”. Artículo 26. “Funciones de las comisiones especializadas permanentes. Son funciones de las comisiones especializadas permanentes, de acuerdo con el ámbito de sus competencias, las siguientes: (...) 3. Recibir, analizar, procesar y tramitar las peticiones de fiscalización y control político a las Funciones Ejecutiva, Electoral y de Transparencia y Control Social, y a los otros órganos del poder público, y requerir a las servidoras y servidores públicos su comparecencia y/o la información que consideren necesaria, bajo criterios de especialidad y prevalencia legislativa. Cuando una comisión legislativa prevenga el conocimiento de un proceso de fiscalización y control político ninguna otra comisión podrá requerir la comparecencia de autoridades o servidores sobre la misma materia o asunto; (...)”. Artículo 75. “Información. Las y los asambleístas directamente o las comisiones especializadas tienen la facultad de requerir información o comparecencias a las y los funcionarios detallados en los artículos 120 numeral 9, 225 y 131 de la Constitución de la República, de conformidad con esta Ley. En caso de que, en un plazo de diez días, las y los funcionarios no entreguen la información solicitada o la entreguen de forma incompleta, el asambleísta requirente pondrá en conocimiento de la Presidenta o del



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 943**

Presidente de la Asamblea Nacional dicho incumplimiento, a fin de que el Consejo de Administración Legislativa, en el plazo máximo de cinco días remita la documentación relacionada con el mismo, a una de las comisiones especializadas según su temática. Si el pedido de información fue realizado por una comisión, procederá directamente conforme al artículo siguiente. Las y los asambleístas entregarán, de manera mensual, todas las solicitudes de información con sus respectivas respuestas y la documentación que se acompañe a la Secretaría General de la Asamblea Nacional para que la registre y mantenga un respaldo magnético, a fin de que otros asambleístas puedan acceder a ella o para que la funcionaría o el funcionario público pueda remitirse a ella en caso de que cualquier otro u otra asambleísta la solicite. Se difundirá los pedidos de información en el portal web, así como el listado mensual de instituciones y funcionarios que no hayan cumplido con la obligación de entregar la información dentro del plazo requerido". Artículo 76. "Procedimiento. La comisión especializada conocerá el pedido y requerirá por escrito al funcionario público que conteste nuevamente o que complete la información, en el plazo de cinco días. De no hacerlo o de considerarlo pertinente la comisión, la funcionaría o el funcionario público, en un plazo de diez días, comparecerá en persona ante la comisión, previa convocatoria. La o el funcionario público absolverá los cuestionamientos previamente planteados por escrito, durante un tiempo máximo de cuarenta minutos. Solo caben preguntas de las y los asambleístas de la comisión especializada y de la o el asambleísta que perteneciendo a otra comisión inició el trámite, relativas al cuestionario inicial y por un tiempo no mayor de diez minutos cada uno, en un máximo de dos intervenciones. La réplica de la o del funcionario público no podrá durar más de veinte minutos, luego de lo cual la Presidenta o el Presidente de la comisión



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 943**

especializada dará por terminada la comparecencia e iniciará el análisis de esta, sin la presencia de la o el funcionario público. Si la comisión especializada considera que la respuesta de la o el funcionario público es satisfactoria podrá, con la mayoría absoluta de sus miembros, archivar la petición o, por el contrario, con la mayoría de sus miembros, solicitar a la Presidenta o al Presidente de la Asamblea Nacional el inicio del juicio político correspondiente. Si la o el funcionario público no comparece en la fecha y hora fijada en la convocatoria o no remite la información, será causal de enjuiciamiento político. El Informe de la comparecencia será difundido a la ciudadanía para fines de control ciudadano”. 4. Plazo para la presentación del informe. Conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Nro. RL-2023-2025-013, de 22 de febrero del 2024, del Pleno de la Asamblea Nacional, la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, cuenta con el plazo de 30 días para elaborar un informe respecto del proceso de fiscalización a fin de ponerlo a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional. Dicha resolución fue notificada por el magíster Alejandro Xavier Muñoz Hidalgo, secretario general de la Asamblea Nacional, mediante Memorando Nro. AN-SG-2024-0895-M, de 27 de febrero de 2024, plazo que fenece el 28 de marzo del 2024. 5. Análisis y fiscalización de los procesos de creación de las universidades públicas en las provincias de la Región Amazónica, Santo Domingo de los Tsáchilas y Galápagos. 5.1. Acciones de fiscalización periodo legislativo 2023-2025. En el presente periodo legislativo, en la Sesión 2023-2025-002, de 6 de diciembre de 2023, el pleno de la comisión aprobó el Plan de Trabajo 2023-2025, en el cual consta dentro de los procesos a dar continuidad, el siguiente: “1. Fiscalización al cumplimiento de la disposición décima primera de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 943**

Territorial Especial Amazónica”. En tal sentido, en la Sesión ordinaria Nro. 2023-2025-008, de 09 de enero de 2024, de esta comisión se convocó a autoridades de Senescyt y de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, conforme el siguiente detalle del punto del orden del día: “1. Comparecencia de la magíster Ana Changuín, secretaria de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (Senescyt) a fin de que informe a esta mesa legislativa sobre: El proceso de ingreso a las instituciones de educación superior. El proceso de registro de títulos extranjeros. El estado del proceso de creación de la Universidad de Santo Domingo de la Tsáchilas. 2. Comparecencias de la magíster Rocío Durango, secretaria Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, y de la magíster Ana Changuín, titular de la Senescyt, con la finalidad de que informen sobre el estado en que se encuentran los procesos de creación de las universidades amazónicas, previstas en la disposición transitoria décima primera de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica”. Cabe indicar que en esta sesión se fiscalizó, tanto la creación de las universidades en la Región Amazónica, así como la universidad en Santo Domingo de los Tsáchilas e inclusive se consultó sobre la oferta académica y proceso de creación de la universidad en Galápagos. De igual forma, es importante destacar que se contó con la presencia de los siguientes asambleístas, Lenín Rogel, Lenin Aguas, Guido Vargas, Giovanni Benítez, Yadira Bayas, quienes no forman parte de la comisión, y que pertenecen a las distintas provincias en las cuales se está llevando adelante estos procesos. De esta manera, la comisión dentro de su gestión ha realizado continuamente acciones planificadas de fiscalización respecto a la creación de las universidades en la Región Amazónica conforme lo establece la Ley, ha dado seguimiento al proceso de creación de la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 943

universidad pública en Santo Domingo de los Tsáchilas y la oferta académica en Galápagos. 5.2. Análisis del estado del proceso de creación de universidades en la Región Amazónica respecto al proceso de creación de universidades en la Región Amazónica, es necesario diferenciarlo en dos momentos. El primero, del 21 de mayo de 2018 al 30 de enero de 2024, fechas en las que estuvo vigente la Ley Orgánica para la Planificación y Desarrollo Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 245, de 21 de Mayo 2018; y, un segundo momento, a partir del 30 de enero de 2024, fecha en la cual entró en vigencia mediante Registro Oficial Suplemento Nro. 488, la reforma a la Ley Orgánica para la Planificación y Desarrollo Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, debido a que el marco normativo ha establecido un régimen diferente respecto al proceso de creación de las universidades en la Región Amazónica. 5.2.1. Periodo del 21 de mayo de 2018 al 30 de enero de 2024, cuando se encontraba en vigencia de la Ley Orgánica para la Planificación y Desarrollo Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 245, de 21 de mayo 2018. En el periodo 2021-2023, en Sesión Nro. 2021-2023-003, de 9 de junio de 2021, el pleno de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales de la Asamblea Nacional, aprobó por unanimidad la creación de la “Subcomisión de Fiscalización para el Seguimiento y Cumplimiento de la Disposición Transitoria Décima Primera de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica”, que tenía el encargo específico de fiscalizar la Lopictea, en lo que se refiere a la creación de las universidades en la Amazonía ecuatoriana, priorizando las provincias de: Sucumbíos, Orellana, Morona Santiago y Zamora



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 943

Chinchipe, como lo menciona la ley en referencia. Esta subcomisión fue conformada por los siguientes asambleístas: a. Mariuxi Sánchez Sarango, presidenta (asambleísta por la provincia de Orellana). b. Diego Esparza Aguirre, secretario (asambleísta por la provincia de Zamora Chinchipe). c. Ana María Raffo Guevara (asambleísta por la provincia del Guayas). d. Isabel Enríquez Jaya (asambleísta por la provincia de Zamora Chinchipe). e. Ramiro Frías Borja (asambleísta por la provincia de Tungurahua). Esta subcomisión presentó el III informe ante el pleno de la comisión el 05 de septiembre de 2022, llegando a las siguientes conclusiones: “Las falencias institucionales del Ministerio de Economía y Finanzas, la Secretaría Técnica de la CTEA y la Senescyt, así como la falta de coordinación, planificación y el escaso compromiso político con el sector educativo, han coartado el derecho de las cuatro provincias amazónicas de contar con universidades públicas, cuya oferta académica se ajuste a las necesidades de la población; por tal motivo, es importante que continúe la gestión de la Subcomisión de Fiscalización para el Seguimiento y Cumplimiento de la Lopictea y las juntas promotoras, para que se cristalice la justa aspiración del sector educativo. También es importante aunar esfuerzos desde la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales y el Pleno de la Asamblea Nacional, para exigir que se efectivicen los recursos provenientes de las regalías por cada barril de petróleo extraído, así como de las del sector minero. Y que a través del canal pertinente propongamos un juicio político a los actores involucrados en el tema”. Además, recomendó: “Exigir a la STCTEA que se transfieran oportunamente los recursos a Senescyt máximo hasta el primer trimestre de cada año, para que se puedan ejecutar los montos comprometidos en los cronogramas, ya que actualmente están realizando las transferencias en el mes de noviembre, de tal manera que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 943**

técnica y financieramente resulta difícil invertir los montos asignados en un mes. Por el motivo citado, los recursos se han estado revirtiendo nuevamente desde Senescyt al Ministerio de Finanzas, situación que consideramos inadmisibles y rechazamos enfáticamente que se oficialice la actualización del convenio entre la Senescyt y la STCTEA, en el que se considere el incremento del presupuesto según los requerimientos del proceso. Que la Senescyt insista para que los GAD provinciales y cantonales realicen los estudios topográficos y se emita el cronograma con fechas establecidas para la entrega de los mismos. Que los GAD confirmen su predisposición de realizar el estudio del Master Plan Integral y los estudios complementarios para la infraestructura de las nuevas universidades amazónicas. Exigir al Gobierno central la transferencia de recursos para que a través de las entidades pertinentes se cumpla con lo que dice la décimo primera transitoria para la creación de las universidades”. Acciones en el periodo legislativo 2023-2025. En el presente periodo legislativo, en la Sesión 2023-2025-002, de 06 de diciembre de 2023, el pleno de la comisión aprobó el Plan de Trabajo 2023-2025, en el cual consta dentro de los procesos a dar continuidad el siguiente: “1. Fiscalización al cumplimiento de la disposición décima primera de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica”. En tal sentido, en la Sesión ordinaria 2023-2025-008, de 9 de enero de 2024, de esta comisión, se mantuvo la comparecencia de la magíster Rocío Durango, secretaria Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, y de la magíster Ana Changuín, titular de la Senescyt. En su intervención la magíster Ana Changuín, secretaria de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, manifestó que en el año 2019 la Senescyt presentó a la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica (STCTEA) el proyecto de inversión, sobre



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 943

lo cual la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica dio a conocer a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación la emisión del dictamen de prioridad del proyecto de "Fortalecimiento de la educación superior universitaria, técnica y tecnológica en la Región Amazónica con criterios de inclusión, calidad y pertinencia". La subsecretaria de Instituciones de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación señaló que tienen un proyecto de inversión financiado por la CTEA que consta de tres (3) componentes principales: El primero, orientado a determinar el diagnóstico y estudio de pertinencia para los expedientes de creación de las universidades de la Región Amazónica, que se encuentra en ejecución; el segundo, orientado a mejorar infraestructura y equipamiento de los institutos técnicos y tecnológicos, que ha concluido; y, el tercer componente, que refiere a otorgar becas para la formación técnica y tecnológica superior a estudiantes de la Región Amazónica, el cual estaría en ejecución y beneficiaría a 1.094 becarios. Detalle componente. -----

	Detalle
CI	Determinar el diagnóstico y estudios de pertinencia para los expedientes de creación de universidades en la Región Amazónica.
Act. 1.1	Estudio para determinar la creación de nueva oferta académica pertinente en la Región Amazónica. (Concluido).
Act. 1.2	Diagnóstico de la infraestructura disponible de las universidades y escuelas politécnicas públicas que funcionan en la Amazonía.
Act. 1.3	Generación de propuestas de estatutos y estructuras orgánicas para garantizar la eficiencia de las nuevas universidades. (Pendiente).
Act. 1.4	Modelo pedagógico, generación de carreras de las nuevas instituciones de educación superior y estudios de recursos bibliográficos y equipamiento mínimo. (Pendiente).
Act. 1.5	Estudio económico financiero de las nuevas instituciones de educación superior. (Pendiente).

Fuente: Senescyt, 2024



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 943**

Con relación a este proyecto, manifestó que se han asignado recursos desde la CTEA para que la Senescyt pueda implementar algunas de las acciones que estaban planificadas dentro del proyecto. A continuación, se presenta el detalle de las asignaciones realizadas por la CTEA a la Senescyt, desde el año 2019, de acuerdo a la información presentada por la subsecretaria de Instituciones de la Secretaría de Educación Superior a la comisión: En el año 2019 la STCTEA transfirió un valor total de \$ 1.979.857,87, el 21 de agosto de 2019, para la ejecución de los tres componentes. En el año 2020 se asignó a la Senescyt un valor de \$ 6.218.262,13, el 04 de noviembre de 2020, igualmente para la ejecución de los tres componentes; fecha cercana al cierre del ejercicio fiscal. En el año 2021 no se contó con la asignación de recursos para la ejecución de las actividades planificadas por cada componente conforme al cronograma valorado. En el mes de julio de 2021, la STCTEA autorizó el uso de \$ 2.534.182,03, recursos del año 2020 que se encontraban en proceso de devolución al fondo común de la STCTEA. Estos recursos fueron utilizados para el pago de obligaciones pendientes del componente 1 y componente 3, es decir, para el pago de los productos de la consultoría para la generación de los expedientes de creación de universidad realizada por la empresa pública de la Escuela Politécnica Nacional (EPN TECH EP) y para los desembolsos a los beneficiarios de becas, respectivamente. El 5 de agosto de 2022 se obtuvo la actualización de prioridad del proyecto. Mediante Oficio Nro. STCTEA-STCTEA-2022-0806-O, de 5 de agosto de 2022, la STCTEA emitió la actualización del dictamen de prioridad con asignación de recursos del proyecto, para el período 2019-2022, estableciendo para el año 2022 el monto a asignar de USD 3.975.584,49. La STCTEA transfirió a la Senescyt un valor total de \$ 3.975.584,49 el 21 de noviembre de 2022, contando con la liquidez el 28 de noviembre de 2022. La subsecretaria



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 943

de Instituciones de Educación Superior señaló que, en febrero del 2023, se suscribió una carta de compromiso con el rector de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo y se trabajó hasta agosto de 2023 para tener los expedientes de creación y de la transformación de las dos (2) sedes que tiene la Espoch en la Amazonía, en las nuevas universidades amazónicas. Manifestó que los expedientes de creación de estas (dos) 2 universidades están concluidos. Sin embargo, existen nudos críticos ya que la STCTEA debe entregar al Ministerio de Economía y Finanzas la certificación de la disponibilidad de recursos para que el MEF pueda emitir la certificación de la creación de partida presupuestaria de la universidad pública, que es insumo indispensable para que los expedientes se completen y poderlos remitir a los entes encargados de la revisión y aprobación. De otro lado, señaló que con el objetivo de dar continuidad al convenio que fenecía el 31 de diciembre de 2022, la Senescyt propuso una ampliación de plazo a la STCTEA, misma que fue aceptada por las partes, por lo que se suscribió, el 30 de diciembre de 2022, el convenio modificatorio con una extensión del plazo hasta el 31 de diciembre de 2023. Debido a que no se recibió la asignación presupuestaria correspondiente en 2023, se gestionó una modificación al convenio para ampliar el plazo de ejecución de las actividades pendientes hasta el 31 de diciembre de 2024. Así mismo, en el IA-ASAMBLEA-NZPA-03-19-2024, se informó que, a fin de contar con nuevas universidades en la Región Amazónica, en las provincias de Sucumbíos, Orellana, Morona Santiago y Zamora Chinchipe, se estableció un presupuesto referencial de USD 1.385.390,19. Para llevar a cabo el primer estudio del proyecto y determinar la creación de nueva oferta académica pertinente en la Región Amazónica, la Senescyt suscribió un contrato con la empresa pública de la Escuela Politécnica Nacional (EPN TECH EP), el 29 de noviembre de 2019, a fin de ejecutar



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 943

la “Contratación de los estudios que determinen la necesidad, dimensión y modalidades de la oferta académica de educación superior pertinente a la Región Amazónica; e, identifique y analice modelos de universidades referentes”, el mismo que tuvo con una duración de cien (100) días. El estudio en mención concluyó el 20 de marzo de 2020 y como resultado la Senescyt dispone de los siguientes productos desarrollados: a. Producto 1. Investigación documental y testimonial sobre modelos de universidades representativas: En este producto, se visualiza un análisis documental de los principios, enfoques, metodologías y estrategias que han implementado algunas universidades de la Amazonía, a nivel nacional e internacional. b. Producto 2. Diagnóstico de las condiciones influyentes para la educación superior en cada una de las provincias de la Región Amazónica: Se evidencia la caracterización de la Región Amazónica, a partir de un levantamiento de información (cualitativa y cuantitativa) de las condiciones influyentes para la educación superior en la Amazonía. c. Producto 3. Dimensionamiento y propuesta preliminar de cobertura de educación superior en la Región Amazónica: Los resultados de este producto permiten conocer las necesidades de formación de las provincias amazónicas y la demanda que tendrían las futuras universidades. El presupuesto para el primer estudio fue de USD 341.598,88, mismo que fue devengado en su totalidad el 14 de septiembre de 2021. Cabe indicar que, el estudio en mención, se entregó a las autoridades locales de las provincias y se realizó una socialización con la comunidad para determinar la oferta académica a implementar según el siguiente detalle: Provincia Orellana, Francisco de Orellana (El Coca): 14 de febrero de 2022. Provincia Sucumbíos-Nueva Loja: 15 de febrero de 2022. Provincia Morona Santiago, Macas: 21 de febrero de 2022. Provincia Zamora Chinchipe, Zamora: 24 de febrero de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 943

2022. De los resultados de las socializaciones se determinaron las carreras con las que iniciarán las futuras universidades, entre las cuales se encuentran: Forestal, Procesamiento de Alimentos, Agroindustrias, Construcciones Sostenibles, Gestión del Transporte, Recursos Renovables, Agua y Saneamiento Ambiental, Mecánica, Producción Textil, Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales, Veterinaria, Producción Agroecológica, Metalurgia, Minas, Enfermería. No obstante, toda vez que las universidades se institucionalicen en el marco de su autonomía podrán ampliar y diversificar la oferta académica. Se remite el link que contiene los estudios: [https://drive.google.com/drivefolders1phZep6UIJG3BdRhTdYzV6a7Ixx\\_I4uml](https://drive.google.com/drivefolders1phZep6UIJG3BdRhTdYzV6a7Ixx_I4uml). En cuanto al componente uno, estuvieron planificados para su ejecución en el 2022, a través de la contratación de los estudios correspondientes, que dependían de la asignación oportuna de los recursos, como se alertó en los informes bimensuales sobre el avance de ejecución del proyecto de inversión “Fortalecimiento de la Educación Superior Universitaria, Técnica y Tecnológica en la Región Amazónica con criterios de inclusión, calidad y pertinencia” correspondientes a los periodos de junio, agosto de 2022 y de septiembre-octubre de 2022 remitidos a la STCTEA. Por su parte, Senescyt contaba con el borrador del estudio de mercado y borrador de los términos de referencia, mismos que eran dependientes de la disponibilidad de fondos en Senescyt. Sin embargo, dicha asignación, en lo que corresponde a este componente, se reflejó a nivel presupuestario el 16 de noviembre de 2022 y se contó con liquidez el 01 de diciembre de 2022. Considerando lo expuesto, la Senescyt informó que remitió el Informe SIES-DGUP-IT-AZ-12-2022-02, de fecha 7 de diciembre de 2022, “informe de devolución de recursos del proyecto de inversión: Fortalecimiento de la educación superior universitaria, técnica y tecnológica en la Región



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 943**

Amazónica con criterios de inclusión, calidad y pertinencia”, y se solicitó a la Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica de la Senescyt, proceder con las acciones correspondiente para devolver USD 1.144.153,04 al fondo común de la STCTEA. Se informó que, mediante Oficio Nro. SENESCYT-SENESCYT-2023-1833-CO, de 29 de diciembre de 2023, se remitió el Informe Técnico IG-DGUP-Senescyt-12-80-2023, suscrito por la subsecretaria de Instituciones de Educación Superior, Cecilia Santana, y la subsecretaria de Fortalecimiento del Talento Humano, María Alejandra Yépez, denominado "informe justificativo para solicitar a la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica (STCTEA) la modificación al Convenio Modificatorio Nro. STCTEA-DAJ-2022-33 suscrito el 30 de diciembre de 2022", y se suscribió el 31 de diciembre de 2023 la modificación al convenio, ampliando el plazo de ejecución del mismo hasta el 31 de diciembre de 2024. Mediante Oficio Nro. AN-CECT-2024-0024-ORI, de 12 de marzo de 2024, se solicitó a la magíster Isabel María Enrríquez Jaya, presidenta del Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica (CTEA), un informe pormenorizado sobre la ejecución de consultorías y demás procesos referentes al cumplimiento de la disposición décima primera de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, desde el año 2018 hasta el año 2024, información en la que se debía detallar las consultorías contratadas, los consultores, productos entregados a satisfacción, pagos realizados y el uso que se dio a dichos productos. Adicionalmente, se solicitó un informe pormenorizado en el cual se indique el uso de recursos establecidos en la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, desde el año 2018 hasta el año 2024, que han sido invertido en el área educativa, con detalle de programas y proyectos ejecutados,



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## Asamblea Nacional

### Acta 943

valores desembolsados, cantidad de personas beneficiadas, instituciones o empresas a quien se desembolsó valores, y demás información necesaria de ser reportada. Mediante Oficio Nro. STCTEA-CPCTEA-2024-0038-O, de 24 de marzo de 2024, la magíster Isabel Enríquez, presidenta del Consejo de Planificación y Desarrollo de la CTEA, remitió información sobre las acciones realizadas y adjuntó documentación, en la cual se desprende los desembolso de recursos para el financiamiento de proyectos relacionados a la educación fondo común, conforme el siguiente detalle: Desembolso de recursos para el financiamiento del proyectos relacionados a la educación, fondo común. -----

Entidad	RUC	Proyecto	2019	2020	2021	2022	2023	Total
Senescyt	1768157600001	Fortalecimiento de la Educación Superior, Técnica y Tecnología en la Región Amazónica con criterios de inclusión, calidad y pertinencia.	1.979,857,87	6.218.262,13		3.975.584,49		12.173.704,49
UNAE Universidad Nacional	1768181660001	Profesionalización de docentes del Sistema Nacional de Educación en la Amazonia que corresponde a la Universidad Nacional de Educación UNAE.	989.789,90	3,0888.777,70		1.934.177,96		6.012.745,56
UEA Universidad Estatal Amazónica	1660012180001	Construcción y equipamiento de un bloque de aulas para la carrera de comunicación en la Universidad Estatal Amazónica.	1.355.879,29					1.355.879,29
Empresa Pública de la Universidad Técnica de Ambato (UTA EP)	1865042910001	Transferencia de recursos del proyecto plan de digitalización y desarrollo de competencias digitales de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.					5.375.297,00	5.375.297,00
Total, inversión: 24.917.626,34								

Fuente: ESIGET  
Puyo, 22 de marzo de 2024.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 943

5.2.2. A partir del 30 de enero de 2024, entró en vigencia la reforma a la Ley Orgánica para la Planificación y Desarrollo Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 488. El nuevo marco jurídico establece respecto al proceso de creación de las universidades amazónicas que, el tres por ciento (3 %) del Fondo Amazónico servirá para la creación de universidades y escuelas politécnicas públicas de las provincias de Sucumbíos, Orellana, Morona Santiago y Zamora Chinchipe, siendo la asignación directa y distribuida en partes iguales en las subcuentas de cada uno de los proyectos de creación de universidades o escuelas politécnicas públicas que serán formulados y administrados por la Universidad Estatal Amazónica en las provincias de Sucumbíos y Zamora Chinchipe, y de la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo en las provincias de Orellana y Morona Santiago. Para lo cual, las instituciones designadas y las comisiones gestoras elaborarán un plan anual de inversiones con programación fiscal plurianual, cuya aprobación, seguimiento y evaluación estará a cargo de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Amazónica y la Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología en el ámbito de sus competencias. A partir de la publicación de la ley, la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, de manera conjunta con el ente rector de la educación superior y los demás entes competentes, en un plazo máximo de dieciocho (18) meses crearán y garantizarán la operación y funcionamiento de las universidades públicas o escuelas politécnicas en las provincias de Sucumbíos, Orellana, Morona Santiago y Zamora Chinchipe, para lo cual, elaborarán en el plazo de sesenta (60) días el plan de aplicación de métodos abreviados. La Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, en coordinación con la Universidad



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 943

Estatad Amazónica en las provincias de Sucumbíos y Zamora Chinchipe, y la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo en las provincias de Orellana y Morona Santiago, con el ente rector de la educación superior, elaborarán un plan anual de inversiones con programación fiscal plurianual, en el plazo de noventa (90) días. En caso de incumplimiento de esta disposición, la ley prevé la posibilidad de iniciar acciones de control constitucional, legal y político, acorde a las competencias de las instituciones públicas correspondientes, para la determinación de las responsabilidades en sus distintos niveles. En tal sentido, se recibió la información del Consejo de Planificación de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica y de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales. La magíster Isabel Enríquez, presidenta del Consejo de Planificación de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, tanto en su comparecencia así como en la respuesta emitida a esta comisión, indicó que en conocimiento de las obligaciones consideradas en los artículos 60, literales e) y f); 65; disposición transitoria décima, décima primera y vigésima. Solicitó a la secretaria de la Senescyt, magíster Ana Argeline Changuín Vélez, una reunión interinstitucional entre la Senescyt, la Universidad Estatal Amazónica, la Universidad Politécnica de Chimborazo, instituciones de educación superior que, por mandato de la ley reformativa, serán las entidades que transformen sus sedes en las nuevas universidades amazónicas en las provincias de Zamora Chinchipe, Morona Santiago, Orellana y Sucumbíos, reunión llevada a cabo el 14 de febrero en las instalaciones de la Senescyt, en las que se habría abordado las obligaciones legales de cada una de las instituciones y la necesidad de avanzar en la construcción de una hoja de ruta para el cumplimiento de los mandatos de la Ley Reformativa a la Lopictea. Así mismo, señaló que mantuvo una reunión con el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 943

ministro de Finanzas, Juan Carlos Vega, para discutir el estado financiero de las cuentas de la STCTEA y la proyección presupuestaria 2024, en la que se abordó lo relativo a los rubros relativos al artículo 60 literales e) y f); de manera que se diera cumplimiento a las disposiciones transitorias décima y décima primera. Informó que el 29 de febrero de 2024, se conformó la mesa técnica con Senescyt, Consejo de Planificación de la CTEA y su Secretaría Técnica, delegados del CES; y, del Ministerio de Finanzas, en la que se alcanzaron los siguientes acuerdos: “1. El Ministerio de Economía y Finanzas realizará las articulaciones internas y hacia el Banco Central de Ecuador, a fin de definir el procedimiento para la aplicación del literal e) y f) de la norma en mención y así realizar la creación de la subcuenta para la asignación de recursos. 2. La Senescyt y la STCTEA, realizará la comunicación conjunta hacia las universidades responsables del proyecto de inversión para la creación de las universidades, solicitando se realicen las acciones necesarias para dar inicio a la construcción del plan anual de inversiones con programación fiscal plurianual y así cumplir con el plazo de 90 días definido en la disposición décima de la mencionada norma”. Adicionalmente, informó que, en sesión ordinaria del Consejo de la CTEA, de 29 de febrero, se emitió la Resolución Nro. ordinaria 002-2024-007, mediante la cual se nombró a la presidenta del Consejo como delegada del Consejo de Planificación para que conforme la comisión técnica para el seguimiento a la gestión de los procesos de creación de las cuatro universidades estatales amazónicas. En este sentido, es necesario manifestar que del Oficio Nro. CES-SG-2024-0481-O, de 22 de marzo de 2024, suscrito por el secretario general del Consejo de Educación Superior, Andrés Jaramillo Paredes, en el cual se notifica a la Presidencia de la Asamblea Nacional con la Resolución RPC-SE-07-No.014-2024, de 22 de marzo de 2024, del Consejo de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 943**

Educación Superior, por la cual se expidió dentro del plazo establecido en la ley el “plan de aplicación de métodos abreviados para la creación de las universidades y escuelas politécnicas públicas en la Amazonía”. Lo que representa un avance en el proceso de creación de las universidades amazónicas. Cabe indicar además que se encuentra pendiente, pero dentro del plazo, por parte de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, en coordinación con la Universidad Estatal Amazónica en las provincias de Sucumbíos y Zamora Chinchipe, y la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo en las provincias de Orellana y Morona Santiago, y el Consejo de Educación Superior, la elaboración del plan anual de inversiones con programación fiscal plurianual, a fin de que sea puesto a consideración y aprobación de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Amazónica y la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, quienes deberán dar seguimiento y evaluar su cumplimiento, de conformidad con sus atribuciones, para lo cual cuentan con el plazo de 90 días que fenece el 29 de abril de 2024. Finalmente, la disposición transitoria vigésima creó la comisión técnica para el seguimiento a la gestión de los procesos de creación de las cuatro universidades estatales amazónicas, correspondiendo presidir al delegado amazónico de la Asamblea Nacional, cabe indicar que hasta la fecha el mismo no ha sido designado, no obstante, se cuenta con los delegados de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y del Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

5.3. Análisis del estado del proceso de creación de la universidad en Santo Domingo de los Tsáchilas. La disposición general séptima de la Ley Orgánica de Educación Superior, reformada mediante la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, publicada en el Registro



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 943

Oficial Suplemento 297, de 2 de Agosto del 2018, establece que, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades y el acceso a la educación superior, el Gobierno nacional promoverá la creación de universidades o escuelas politécnicas en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, para lo cual se remitirá a la Asamblea Nacional, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Constitución de la República del Ecuador y la ley, el proyecto de ley correspondiente. En tal sentido, de la información remitida por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación y de la comparecencia de la máxima autoridad de Senescyt, se desprende que el proyecto de creación de la Universidad de Santo Domingo de los Tsáchilas (USDT), fue priorizado mediante Oficio Nro. SENPLADES-SIP-2019-0572-OF, para el periodo 2019-2020, con un presupuesto total de USD 1.138.035,32. El objetivo de dicha priorización fue contar con la factibilidad para la creación de la Universidad de Santo Domingo de los Tsáchilas, y de esta forma dar cumplimiento a lo establecido en la disposición general séptima de la Ley Orgánica de Educación Superior, en respuesta a las necesidades de formación académica de la población de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas. Se indicó que uno de los limitantes para llevar a cabo la ejecución del proyecto fue que, desde el inicio del mismo en julio de 2019, no se contó con la asignación presupuestaria necesaria y oportuna para el cumplimiento de las actividades sustantivas programadas para la generación del expediente de creación de la universidad. Situación que se agudizó durante el segundo trimestre de 2020 por la pandemia COVID-19 y las restricciones de ejecución presupuestaria emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas, por la emergencia sanitaria. En este sentido, el cronograma de actividades sufrió un retraso en su ejecución, en especial aquellos procesos relacionados con la contratación de



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 943**

consultorías especializadas catalogadas dentro del ítem 730601. Considerando que el proyecto contaba con un plazo de ejecución para el periodo 2019-2020, y por las razones antes expuestas no fue posible cumplir con el cronograma establecido desde esa Secretaría de Estado. Con fecha 30 de octubre de 2020, se actualizó la documentación y la planificación del proyecto con una reprogramación al año 2021, cuyo expediente fue registrado en el sistema integrado de planificación e inversión pública (Sipeip). Conforme las directrices emitidas por la Secretaría Técnica Planifica Ecuador, a través de Circular Nro. STPE-STPE-2021-0001-C, de 14 de enero de 2021, que en su numeral 2.3 relacionado con el pronunciamiento de actualización de estudios, proyectos y programas de inversión pública, acápite 3.1 señalaba: "(...) el artículo 106 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, donde se señala las siguientes causales: "...Si el monto global inicial de la inversión se altera más allá de un 15 % o si se incluyen componentes adicionales a los contemplados al momento de la emisión del dictamen de prioridad, o, por la culminación del plazo priorizado del proyecto (...), la entidad deberá actualizar la priorización de dichos programas y/o proyectos siguiendo el procedimiento establecido para el efecto por el ente rector de la planificación (...)" El marco de lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, que indica: "Artículo 107. Presupuestos prorrogados. Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior (...)" La entidad rectora de las finanzas públicas asignó un monto total para la ejecución del proyecto de USD 26.375,26 que no cubría las necesidades del proyecto, por lo cual se consideró pertinente la reprogramación de las actividades para el 2021 y 2022, a fin de gestionar el financiamiento necesario y la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 943**

consecución de las metas y objetivos del proyecto. Para la ejecución de actividades prioritarias durante el año 2021, se indicó que la Senescyt gestionó la reforma interna entre proyectos por un total de trescientos setenta y cuatro mil cincuenta y dos con 25/100 (USD 374.052,25) dólares de los Estados Unidos de América, que permitirían financiar actividades prioritarias del grupo 73, como el diseño de las carreras de la oferta inicial y el diseño de la estructura orgánico funcional para la nueva Universidad de Santo Domingo de los Tsáchilas, contándose con un monto total codificado de cuatrocientos mil setecientos ochenta y siete con 51/100 (USD 400.787,51) dólares de los Estados Unidos de América. Se indicó que la operatividad del proyecto demandó cubrir el déficit en el grupo 71 de gasto que corresponde al componente 3 “conformar el equipo humano para la operación del proyecto”, por un valor de siete mil trescientos ochenta y un con 10/100 (USD 7.381,10) dólares de los Estados Unidos de América. De acuerdo con la reforma al artículo 106 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, con Decreto Ejecutivo Nro. 1203, de 4 de diciembre de 2020, publicado en el Registro Oficial Nro. 346, de 9 de diciembre de 2020, donde se detalla: “Para aquellos proyectos que conforman el plan anual de inversiones del ejercicio 2021, incorporados en virtud de la disposición contenida en el artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, podrán continuar con su ejecución en el presente ejercicio fiscal, sin perjuicio de iniciar las gestiones pertinentes para obtener la respectiva actualización de dictamen de prioridad, en cumplimiento a la normativa vigente”. Con estos antecedentes, se presentó la propuesta de actualización de la priorización del proyecto de creación de la Universidad de Santo Domingo de los Tsáchilas por culminación de plazo, a fin de atender las necesidades de ejecución de las actividades relacionadas con la



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 943

generación de estudios especializados para la consolidación del expediente de creación hasta su presentación al Consejo de Educación Superior y demás entidades competentes para su aprobación. Por tal motivo, se planteó la ampliación de plazo del proyecto para la ejecución de las actividades durante el período 2021 y 2022. Dicho proyecto constaba de tres componentes con sus respectivas actividades, siendo estas las siguientes: -----

Componente	Actividad
1. Elaborar los estudios integrales para la infraestructura de la Universidad de Santo Domingo de los Tsáchilas	1.1. Definición de equipamiento y recursos bibliográficos para la Universidad de Santo Domingo de los Tsáchilas.
	1.2. Estudios de implantación para la universidad de Santo Domingo de los Tsáchilas, que engloba el Master Plan Integral de la USDT.
	1.3. Fiscalización de los estudios de implantación para la USDT.
2. Consolidar el expediente técnico académico para la creación de la Universidad de Santo Domingo de los Tsáchilas	2.1. Estudio de sostenibilidad económico financiero para la Universidad Santo Domingo de los Tsáchilas.
	2.2. Diseño de cuatro carreras de tercer nivel de grado e identificación de necesidades de equipamiento tecnológico de la Universidad de Santo Domingo de los Tsáchilas.
	2.3. Diseño de la estructura orgánico funcional, plan estratégico de desarrollo institucional, proyecto de estudio e identificación del personal administrativo mínimo para la nueva Universidad de Santo Domingo de los Tsáchilas.
3. Conformar el equipo humano para la operación del proyecto	3.1. Gastos de gestión y operación del proyecto

Cada una de estas actividades se relaciona con los siguientes requisitos establecidos en el artículo 109 de la Ley Orgánica de Educación Superior y cuyo cumplimiento ha sido el siguiente: -----



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 943

Actividad	Documentos relacionados	Cumplimiento
Capítulo 1. Justificativo de los promotores del proyecto que demuestren su experiencia y vinculación con el sistema de educación superior y la solvencia moral y ética, reconocida públicamente.	Junta promotora	La información disponible sobre la conformación de la junta promotora se puede encontrar en el siguiente enlace: <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1Tr7t0w7Hh_oFa1dAYEt1Ua-r4Ko_JB_YZ">https://drive.google.com/drive/folders/1Tr7t0w7Hh_oFa1dAYEt1Ua-r4Ko_JB_YZ</a>
Acápito 1.1. Artículo 3. Justificativo en relación con los promotores.		
Capítulo 2. Propuesta de estructura orgánico funcional que incluyan los instrumentos técnicos administrativos, plan estratégico de desarrollo institucional y proyecto de estatuto.	Consultoría estructura orgánica	Es parte de la consultoría de la estructura orgánico funcional, la misma que no se pudo llevar a cabo por los motivos que se exponen más adelante
Acápito 2.1. Artículo 4. Estructura orgánico funcional y estatuto.		
Acápito 2.2. Artículo 5. Plan estratégico de desarrollo institucional.		
Capítulo 3. La estructura académica con la oferta de carreras en modalidad de estudio presencial, que deberá ser diferente a las que imparten las universidades existentes en el entorno regional y que responda a las necesidades de desarrollo regional y nacional, sustentada en un estudio en el que se demuestre la necesidad de los sectores productivos, gubernamentales, educativos, ciencia, tecnología, innovación y la sociedad con el respectivo estudio de mercado ocupacional que justifique la puesta en marcha de la propuesta.	Consultoría oferta y demanda	



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## Asamblea Nacional

### Acta 943

Actividad	Documentos relacionados	Cumplimiento
Acápito 3.1. Artículo 6. Estructura académica		Es parte de la consultoría del diseño de carrera, la misma que no pudo llevar a cabo por los motivos que se exponen más adelante.
Acápito 3.2. Artículo 7. Oferta de carreras o programas		Se dio cumplimiento a partir de la investigación sobre oferta y demanda de educación superior en Santo Domingo de los Tsáchilas, desarrolla por la OEI en 2019.
Capítulo 4. La propuesta técnica académica debe contener el modelo curricular y pedagógico, las mallas y diseño macro y micro curriculares, perfiles profesionales, programas analíticos describiendo los objetivos, contenidos, recursos, forma de evaluación, bibliografía, cronograma de actividades, número de crédito, la diversidad pluricultural y multiétnica, la responsabilidad social y compromiso ciudadano.	Consultoría diseño de cuatro carreras	Es parte de la consultoría del diseño de carrera, la misma que no se pudo llevar a cabo por los motivos que se exponen más adelante.
Acápito 4.1. Artículo 8. Modelo curricular y pedagógico		Es parte de la consultoría el diseño de carrera, la misma que no se pudo llevar a cabo por los motivos que se exponen más adelante.
Capítulo 5. Información documentada de la planta docente básica con al menos un 50 % o más con dedicación a tiempo completo y con grado académico de posgrado debidamente certificado por el Consejo de Educación Superior determinado la pertinencia de sus estudios con el área del conocimiento a impartir, la distribución de la carga horaria de acuerdo a la malla curricular.	Consultoría diseño de cuatro carreras	Es parte de la consultoría el diseño de carrera, la misma que no se pudo llevar a cabo por los motivos que se exponen más adelante.
Acápito 5.1. Artículo 9. Personal académico		



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 943

Capítulo 6. Establecer la nómina de un equipo mínimo administrativo, financiero y de servicio, para dar inicio a las actividades, estableciendo documentadamente la relación laboral; requiere trámite de hojas de vida.	Consultoría estructura orgánica	Es parte de la consultoría de la estructura orgánico funcional, la misma que no se pudo llevar a cabo por los motivos que se exponen más adelante.
Acápito 6.1. artículo 10. Equipo mínimo administrativo.		Es parte de la consultoría de la estructura orgánico funcional, la misma que no se pudo llevar a cabo por los motivos que se exponen más adelante.
Capítulo 7. Estudio económico financiero, proyectado a cinco años, que demuestre que demuestren que la institución contará con los recursos económicos financieros suficientes para su normal funcionamiento.	Consultoría sostenibilidad económica	El estudio de sostenibilidad económica de la USDT fue desarrollado en 2021 por la CAF.
Acápito 7.1. artículo 11. Estudio económico financiero		
Capítulo 8. acreditar conforme el derecho la propiedad de los bienes y valores que permitan a la nueva institución funcionar en un espacio físico adecuado a su naturaleza educativa y de investigación, y que serán transferidos a la institución de educación superior una vez aprobada su ley de creación.	Junta promotora y bienes	El 24 de enero de 2018, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (Senescyt) y la universidad de las Fuerzas Armadas (ESPE), a través de sus máximas autoridades celebraron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional para la creación de la Universidad de Santo Domingo de los Tsáchilas, instrumento que fue signado con Nro. 20180007. Como parte de este convenio, la Universidad de la Fuerza Armadas (ESPE) se compromete a entregar a la Senescyt, bajo la figura de comodato, un área de terreno de 115 hectáreas de



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 943

Acápito 8.1. Artículo 12. Propiedad de los bienes		la hacienda Zoila Luz, establecido un área compartida de 52 hectáreas para ambas universidades, misma que fue levantada mediante Escritura Nro. 2018-17-01-052-P00994, celebrada el 4 de julio de 2018; misma que no se encuentra inscrita en el registro de la propiedad; proceso que deberá efectuarse cuando se vaya a presentar el expediente de creación ante el Consejo de Educación Superior.
Capítulo 9. Para la creación de universidades o escuelas politécnicas públicas se deberá contar con la certificación del Ministerio de Economía y Finanzas para la creación de la partida presupuestaria correspondiente que garantice su financiamiento.	Junta promotora y bienes	Se logrará una vez se cumplan con el resto de requisitos
Capítulo 10. Infraestructura tecnológica propia y laboratorios especializados.	Master plan / estudios topográficos	Dicha información consta en el master plan elaborado por el CAF en el 2020
Acápito 10.1. Artículo 13. Infraestructura	georreferenciados diseño de cuatro carreras.	Dicha información consta en el master plan elaborado por el CAF en el 2020
Capítulo 11. Contar con bibliotecas, hemerotecas, videotecas y más recursos técnicos pedagógicos que garanticen un eficiente aprendizaje; y,	Master plan / estudios topográficos	Dicha información consta en el master plan elaborado por el CAF en el 2020
Acápito 11.1. Artículo 13. Infraestructura.	georreferenciados diseño de cuatro carreras.	Dicha información consta en el master plan elaborado por el CAF en el 2020.
Capítulo 12. Los demás requisitos que consten en el reglamento que para el efecto expide el Consejo de Educación Superior.	Junta promotora y bienes	Los que pudieron surgir durante el proceso de creación e institucionalización de la universidad

A fin de promover la implementación del proyecto, la Senescyt gestionó convenios de cooperación técnica no reembolsable con la Organización



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 943**

de Estados Iberoamericanos para la Educación y la Cultura (OEI); y, con el Banco de Desarrollo de América Latina CAF: Con la asistencia técnica de la OEI se generó el estudio de oferta y demanda de educación superior en Santo Domingo de los Tsáchilas, que aporta directamente a la ejecución de las actividades dentro del componente 2 del proyecto. Con la cooperación técnica no reembolsable de la CAF se desarrollaron los estudios topográficos de los terrenos donde se ubicará la USDT, y el diseño del máster plan integral de la nueva universidad; insumos para la consultoría de implantación de la infraestructura prevista en la actividad 1.2 del proyecto. Con la CAF, en el marco de ejecución del componente 2 del proyecto, se generó el estudio de sostenibilidad económica de la nueva universidad, que contribuye a establecer las necesidades económicas y financieras para su implementación. En la siguiente tabla se detallan las actividades ejecutadas durante el periodo 2019-2020 con el aporte de la cooperación internacional y que contribuyen a la consolidación del expediente de creación de la nueva universidad: -----

Componente / actividad	Productos obtenidos	Entidad cooperante	Terminación del estudio
i. Generación del levantamiento topográfico georreferenciado y amojonamiento del predio de la USDT	Amojonamiento de linderos del predio. Levantamiento topográfico georreferenciado. Memoria técnica junto con planos físicos y digitales.	CAF	08/2019
ii. Generación del máster plan integral para el ordenamiento (y/o planificación) de la USDT	Fase 1: Producto 1: Propuesta metodológica y cronograma de trabajo. Producto 2: Alternativas iniciales del master plan integral. Fase2: Conceptualización definida del master plan integral. Fase 3: Producto 1: Master plan integral.	CAF	05/2020



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## *Asamblea Nacional*

### Acta 943

Componente / actividad	Productos obtenidos	Entidad cooperante	Terminación del estudio
	Producto 2: Lineamientos para la consultoría de diseño de la primera fase de construcción de campus universitario (desarrollo de TDR diseño y estudios integrales primera fase y TDR fiscalización de diseños y estudios integrales primera fase).		
iii. Investigación sobre oferta y demanda y educación superior en Santo Domingo de los Tsáchilas	Producto 1: Estudio de mercado ocupacional que determina la oferta/demanda de formación de tercer y cuarto nivel. Producto 2: Documento de propuesta de estructura académica que incluye la lista de carreras y programas identificados por nivel de formación y agrupados por campo amplio, específico y detallado de conocimiento. Producto 3: Documento de que proponga las posibles redes académicas y de investigación que puedan formarse o fortalecerse y las líneas de investigación a ser implementadas por la nueva universidad. Producto 4: Mapa de actores estratégicos para la universidad de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, en la zona de influencia y a nivel nacional.	OEI	08/2019
iv. Estudio de sostenibilidad económica de la USDT	Producto 1: Diagnóstico integral del comportamiento de las fuentes de financiamiento a las universidades y de las fuentes de financiamiento a las universidades y escuelas politécnicas que se asignan a través de la fórmula de distribución de recursos. Producto 2: Documento que examina y expone la viabilidad financiera y económica de la universidad; en base a la información existente.	CAF	02/2021



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 943

Componente / actividad	Productos obtenidos	Entidad cooperante	Terminación del estudio
	Producto 3: Documento que presenta la propuesta de las alternativas para el financiamiento e inclusión de la nueva universidad de Santo Domingo de los Tsáchilas, dentro de la fórmula distribución de recursos, con una proyección a 20 años, considerado que no afecta la asignación presupuestaria de las otras universidades existentes.		

En el año 2022 se priorizaron dos actividades, siendo estas las siguientes: a. Diseño de cuatro carreras de tercer nivel de grado e identificación de necesidades de equipamiento tecnológico para la nueva Universidad de Santo Domingo de los Tsáchilas. En el mes de febrero de 2022, esta contratación fue priorizada con liquidez y planificada para ejecutarse en el primer semestre 2022; por lo que, la Dirección de Gestión Académica de Tercer y Cuarto Nivel (DGATCN) de la Subsecretaría de Instituciones de Educación Superior (SIES), inició el proceso preparatorio para la contratación de la consultoría en mención. El 19 de julio de 2022, se realizó la publicación del Proceso de Contratación Nro. CLC-Senescyt-01-2022 con fecha de adjudicación programada para el 16 de agosto de 2022. Sin embargo, al no recibir ofertas en el tiempo estipulado, la comisión técnica emitió un informe de recomendación de declaratoria de desierto. Desde la Subsecretaría se aprobó dicho informe y, ante la necesidad de contratación, se solicitó la reapertura y publicación del Proceso de Contratación Nro. CLC-Senescyt-03-2022 en el portal de compras públicas. No obstante, sobre este proceso, la comisión técnica remitió el informe técnico recomendando la declaratoria de desierto, ya que las ofertas no cumplían con los requerimientos estipulados en los pliegos de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 943

contratación. En función de la declaratoria de desierto del proceso y de las consideraciones técnicas comunicadas, mediante Informe Nro. SIES-DGATCN-ITINT-2022-067, de 25 de octubre de 2022, se recomendó: “Realizar las gestiones necesarias para efectuar la devolución de recursos con el fin de no perjudicar la evaluación de ejecución presupuestaria de la Subsecretaría”; y, con Memorando Nro. SENESCYT-SGESCTI-2022-0740-MI, de 2 de noviembre de 2022, se gestionó ante la Subsecretaría General de Educación Superior, Ciencia Tecnología e Innovación, la solicitud de liquidación de las certificaciones presupuestarias correspondientes. b. Diseño de la estructura orgánico funcional, plan estratégico de desarrollo institucional, proyecto de estatuto e identificación del personal administrativo mínimo para la nueva Universidad de Santo Domingo de los Tsáchilas. Con Memorando Nro. SENESCYT-SFTYT-DGUP-2022-0107-M, de 20 de julio de 2022, la Dirección de Gestión Universitaria y Politécnica (DGUP) de la Senescyt solicitó a la Coordinación General de Asesoría Jurídica (CGAJ), la elaboración de la resolución de inicio y pliegos para la contratación de la consultoría, adjuntando el expediente de la fase preparatoria actualizado; dejando insubsistente el Memorando Nro. Senescyt-SFTYT-DGUP-2022-0081-M. Con fecha 27 de julio de 2022, se realizó la publicación del Proceso de Contratación Nro. CLC-SENESCYT-02-2022, correspondiente a la consultoría en mención. Con Memorando Nro. SENESCYT-SFA-DGATCN-2022-0317-M, de 9 de agosto de 2022, la comisión técnica remite a la Subsecretaría de Instituciones de Educación Superior (SIES), en calidad de autorizador del gasto, el informe de recomendación de declaratoria de desierto del proceso al no haber recibido las ofertas en el tiempo estipulado. Con Memorando Nro. SENESCYT-CGAF-DADM-2022-2629-M, de 08 de septiembre del 2022, se pone en conocimiento la Resolución de inicio Nro. IP-2022-18, para



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 943

el procedimiento de consultoría por lista corta con Nro. CLC-SENESCYT-04-2022, cuyo objeto fue el “diseño de la estructura orgánico funcional, plan estratégico de desarrollo institucional, proyecto de estatuto e identificación del personal administrativo mínimo para la nueva Universidad de Santo Domingo de los Tsáchilas”, mediante el cual se resolvió designar a tres servidores públicos de la Senescyt como parte de la comisión técnica evaluadora. Con Memorando Nro. SENESCYT-SGES-SIES-2022-1576-M, de 13 de octubre del 2022, se recomienda y solicita al CGAJ se genere la documentación correspondiente para la adjudicación del proceso de contratación de la consultoría para el “diseño de la estructura orgánico funcional, plan estratégico de desarrollo institucional, proyecto de estatuto e identificación del personal administrativo mínimo para la nueva Universidad de Santo Domingo de los Tsáchilas”, a la empresa pública de administración y gestión de servicios y productos de proyectos de investigación de la Escuela Politécnica Nacional. Con fecha 19 de octubre de 2022, mediante Resolución Nro. AP-2022-09 se adjudicó el contrato a la empresa pública de administración y gestión de servicios y productos de proyectos de investigación de la Escuela Politécnica Nacional con RUC Nro. 1768179760001, dentro del procedimiento de Consultoría por lista corta Nro. CLC-SENESCYT-04-2022, para el “diseño de la estructura orgánico funcional, plan estratégico de desarrollo institucional, proyecto de estatuto e identificación del personal administrativo mínimo para la nueva Universidad de Santo Domingo de los Tsáchilas” por un valor de USD 90.650,00 más IVA (Noventa mil seiscientos cincuenta con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), más IVA; y con un plazo de ochenta y cinco (85) días calendario contados a partir de la disponibilidad del anticipo. No obstante, por cuestiones logísticas, la EPN-TECH EP solicitó la



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 943**

terminación por mutuo acuerdo del Contrato Nro. 20220015, tal como consta en el Memorando Nro. SENESCYT-SGES-SIES-2022-1986-M, de 16 de diciembre de 2022. Dicho acuerdo de terminación fue suscrito el 29 de diciembre de 2022, entre esta la Senescyt y la empresa pública de administración y gestión de servicios y productos de proyectos de investigación de la Escuela Politécnica Nacional, para su respectiva publicación en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. En tal sentido, los productos derivados de los estudios antes mencionados no se efectuaron; y, por ende, no aportaron en la continuidad del desarrollo del expediente técnico académico para la creación de la USDT. c. Planteamiento de un nuevo proyecto. Al quedar pendientes actividades por realizar, la Senescyt continuó trabajando en la creación de la universidad, por ello, desde el mes de enero de 2023 empezó a elaborar un nuevo perfil de proyecto denominado: “Construcción de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas fase 1”, mismo que fue remitido a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica mediante Memorando Nro. Senescyt-SGES-SIES-2023-1223-M, de 31 de mayo de 2023, en cuyo texto se incluye el siguiente link donde consta el informe del proyecto: <https://drive.google.com/drive/folders1w4WYNhDEU4nw-tDIX3CbXkZ1n5Mfp3lV?usp=sharing>. Con Memorando Nro. SENESCYT-CGPGE-2023-1174-M, de 27 de noviembre de 2023, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica informó que, mediante Circular Nro. SNP-SNP-2023-0008-C, de 22 de noviembre de 2023, la secretaria nacional de Planificación remitió los “lineamientos de inversión pública actualizados y armonizados a la normativa vigente con sus respectivos anexos para su aplicación, conforme lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su reglamento general”. Mediante Oficio Nro. SENESCYT-SENESCYT-2024-



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 943

0059-CO, de 10 de enero de 2024, la Senescyt informó a la Secretaría Nacional de Planificación que el estudio de preinversión denominado "Construcción de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas" con sus respectivos anexos fue cargado en el sistema integrado de planificación e inversión pública (Sipeip), a fin de continuar con el proceso de solicitud de dictamen de prioridad favorable para el proyecto. Con Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2024-0026-O, de 24 de enero de 2024, la Secretaría Nacional de Planificación informó a Senescyt lo siguiente: "En conformidad con el análisis y revisión de la información cargada por la institución en el sistema referido, la Secretaría Nacional de Planificación, emite el Check List Nro. 0003 (ver anexo Nro. 2) de 24 de enero de 2024, elaborado por la Dirección de Planificación de la Inversión y validado por la Subsecretaría de Planificación Nacional, mediante el cual se concluyó que su propuesta no cumple con los requisitos necesarios establecidos en la Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa y los Lineamientos de Inversión Pública". En respuesta a las observaciones que constan en el Check List Nro. 0003 de la Secretaría Nacional de Planificación, con Memorando Nro. SENESCYT-SGES-SIES-2024-0212-M, de 25 de enero de 2024, se remitió a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica de la Senescyt el "estudio básico para complementar el expediente técnico-académico de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas" y sus respectivos anexos; a fin de continuar con el proceso de postulación ante la Secretaría Nacional de Planificación para obtener el dictamen de prioridad de dicho estudio. Con Oficio Nro. SENESCYT-SENESCYT-2024-0145-CO, de 25 de enero de 2024, la Senescyt remitió a la SNP la solicitud de postulación del "estudio básico para complementar el expediente técnico-académico de la Universidad Pública de Santo Domingo de los



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 943**

Tsáchilas" con CUP 091590000.0000.389493 por un monto total planificado de USD 344.114,91 para el periodo 2024. Con Oficio Nro. SENESCYT-SENESCYT-2024-0160-CO, de 30 de enero de 2024, y su alcance mediante Oficio Nro. SENESCYT-SENESCYT-2024-0225-CO, de 15 de febrero de 2024, la Senescyt solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas la disponibilidad presupuestaria para el estudio básico para complementar el expediente técnico-académico de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas, con CUP: 091590000.0000.389493 por un monto total de USD 344.114,92. Con Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2024-0039-O, de 01 de febrero de 2024, la SNP informó a la Senescyt lo siguiente: "(...) de conformidad con el Informe Técnico de dictamen de prioridad Nro. 0037 (anexo 6), de 31 de enero de 2024, elaborado y revisado por la Dirección de Planificación de la Inversión y validado por la Subsecretaría Planificación Nacional de esta Secretaría de Estado, emite dictamen de prioridad de acuerdo al siguiente detalle: Preinversión: "Estudio Básico para complementar el expediente técnico académico de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas". CUP: 091590000.0000.389493. Período: 2024. Monto total: USD 344.114,92. El presente dictamen de prioridad no garantiza la asignación de recursos para el proyecto, la cual estará sujeta a reglas fiscales determinadas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y al cumplimiento de los techos institucionales y de gasto definidos por el ente rector de las finanzas públicas. En este sentido, la asignación de recursos en el plan anual de inversión 2024 dependerá de la gestión institucional y el cumplimiento de los lineamientos de inversión para la inclusión y la modificación presupuestaria correspondiente, sin afectar el techo asignado en el presupuesto de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación; además de la implementación del proyecto que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 943

deberá realizarse en el plazo establecido en el presente dictamen”. Con Memorando Nro. SENESCYT-CGPGE-2024-0141-M, de 01 de febrero de 2024, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica (CGPGE) de la Senescyt remitió a la Subsecretaría de Instituciones de Educación Superior los lineamientos para que, conforme lo manifestado por la Secretaría Nacional de Planificación, se remita el informe respectivo para que el proyecto se incluya dentro del plan anual de inversiones del presente ejercicio fiscal. Con Memorando Nro. SENESCYT-SGES-SIES-2024-0622-M, de 21 de febrero de 2023, la Subsecretaría de Instituciones de Educación Superior remitió a la CGPGE el informe justificativo para inclusión del "estudio básico para complementar el expediente técnico-académico de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas" con CUP 091590000.0000.389493 en el PAI 2024. Con Oficio Nro. MEF-SP-2024-0144-O, de 21 de febrero de 2024, el Ministerio de Economía y Finanzas informó que “(...) emite disponibilidad presupuestaria por USD 344.114,92 (treientos cuarenta y cuatro mil ciento catorce con 92/100 dólares), con el propósito de gestionar ante la Secretaría Nacional de Planificación la inclusión y traspaso de recursos entre proyectos de inversión de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia Tecnología e Innovación para la asignación de recursos presupuestarios al proyecto "estudio básico para complementar el expediente técnico-académico de la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas" con CUP: 091590000.0000.389493, mismo que no altera el techo del plan anual de inversiones”. Con Memorando Nro. SENESCYT-SGES-SIES-2024-0719-M, de 29 de febrero de 2024, la Subsecretaría de Instituciones de Educación Superior (SIES) remitió a la CGPGE la solicitud de reforma presupuestaria para el “estudio básico para complementar el expediente técnico-académico de la Universidad Pública de Santo Domingo de los



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 943**

Tsáchilas” y al proyecto oportunidades para el desarrollo y fortalecimiento del talento humano por un monto de USD 344.114,92. Con Memorando Nro. Senescyt-CGPGE-2024-0265-M, de 04 de marzo de 2024, la CGPE informó a la Subsecretaría de Instituciones de Educación Superior (SIES) que “(...) se ha realizado la validación respectiva y la modificación al plan operativo del estudio básico en mención, así como del proyecto de oportunidades para el desarrollo y fortalecimiento del talento humano”. Se ha realizado una revisión del portal de compras públicas, evidenciando que en la actualidad la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, ha levantado los siguientes procesos: “1. Diseño básico de la estructura orgánico funcional, plan estratégico de desarrollo institucional, proyecto de estatuto e identificación del personal administrativo mínimo para la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas”, conforme el siguiente detalle: -----

Descripción	Fechas	Productos	Parámetros de Calificación	Archivos
-------------	--------	-----------	----------------------------	----------

**Descripción del Proceso de Contratación**

Entidad:	SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR, CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION
Objeto de Proceso :	DISEÑO BÁSICO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL, PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, PROYECTO DE ESTATUTO E IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO MÍNIMO PARA LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.
Código:	LCC--SENECYT--2024-02
Tipo Compra:	Consultoría
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):	USD 101,099.00
Tipo de Contratación:	Lista corta
Forma de Pago:	Anticipo: 50% Saldo: Pago contra entrega de bienes obras o servicio 50.00%
Tipo de Adjudicación:	Total
Plazo de Entrega:	120 días
Vigencia de Oferta:	60 días
Funcionario encargado del proceso:	ajimenez@senescyt.gob.ec
Estado del Proceso:	<b>Preguntas, Respuestas y Aclaraciones</b>
Descripción:	DISEÑO BÁSICO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICO FUNCIONAL, PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, PROYECTO DE ESTATUTO E IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO MÍNIMO PARA LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS.



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## Asamblea Nacional

### Acta 943

Descripción	Fechas	Productos	Parámetros de Calificación	Archivos
<b>Fechas de Control del Proceso</b>		<b>LCC--SENESCYT--2024-02</b>		
Fecha de Publicación	2024-03-21 15:00:00	Indicar la fecha real en la cual desea publicar el Proceso.		
Fecha Límite de Preguntas	2024-03-26 15:00:00	Fecha máxima para solicitar aclaraciones respecto al Proceso de Contratación.		
Fecha Límite de Respuestas	2024-04-01 15:00:00	Fecha máxima para solventar cualquier inquietud relacionada al Proceso de Contratación.		
Fecha Límite entrega Ofertas	2024-04-05 15:00:00	Fecha máxima de entrega Ofertas		
Fecha Apertura de Ofertas	2024-04-05 16:00:00	Fecha para la apertura de los sobres de las Ofertas.		
Fecha Inicio evaluación Oferta	2024-04-05 16:01:00	Fecha de inicio de evaluación de las ofertas		
Fecha Límite resultados Finales	2024-04-10 16:00:00	- Fecha máxima para que la entidad publique la evaluación final Oferta Técnica. - El sistema realiza evaluación Oferta Económica y Evaluación Total, y determina el orden de prelación (excepto en contratación directa). - Se inicia la etapa de negociación.		
Fecha Estimada de Adjudicación	2024-04-17 12:00:00	Fecha estimada para la Adjudicación de la compra.		

Esta información fue obtenida en el siguiente link del portal de compras públicas: <https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/informacionProcesoContratacion2.cpe?idSoliCompra=IWGQioW-GyN9ogpUAN82Rha4m4y5j7sSAJSjMbkdJog>. 2. “Diseño de cuatro carreras de tercer nivel de grado e identificación de necesidades de equipamiento tecnológico para la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas”. Conforme el siguiente detalle: Información de la contratación: -----

Objeto de la contratación	Diseño de cuatro carreras de tercer nivel de grado e identificación de necesidades de equipamiento tecnológico para la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas.
Código del proceso:	LCCSenescyt2024-01
Código CPC	9290000137 que corresponde a servicio de consultoría en asesoramiento educativo
Presupuesto preferencial:	USD 204.687.00 (doscientos cuatro mil seiscientos ochenta y siete 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA
Tipo de procedimiento de contratación pública a aplicar:	Consultoría lista corta
Descripción de opciones:	No aplica



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 943

Información para obtener todos los documentos relevantes relacionados con la contratación:	Se deberá verificar el proceso publicado por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación en el portal de compras públicas: <a href="https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/buscarProceso.cpe?sg=1">https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/PC/buscarProceso.cpe?sg=1</a>
Tipo de adquisición:	Consultoría
Comprenderá subasta inversa electrónica:	No
Comprenderá una negociación:	Si
Cantidad de la mercancía o servicio objeto de la contratación:	Revisar las condiciones establecidas en el pliego del proceso de contratación.
Plazo ejecución:	El plazo total de ejecución del contrato será de ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo en la cuenta bancaria del contratista.
Idioma para la presentación de ofertas:	Español.
Fecha límite para la presentación de ofertas:	De acuerdo al cronograma establecido en el pliego del proceso de contratación y en el portal institucional del Sercop

5.4. Análisis del estado del proceso de creación de la universidad en Galápagos. Respecto al estado del proceso de creación de una universidad pública en Galápagos, es necesario indicar que la decisión de crear una universidad pública corresponde a un análisis de pertinencia y factibilidad financiera, que en los casos de las universidades de la Amazonía, de Santo Domingo y de la recientemente creada Ucesipol, deviene de mandatos o al menos referencias legales, en el presente caso cabe mencionar que no existe disposición legal alguna que establezca la creación de una universidad en Galápagos. No obstante, de lo cual, no significa que no sea necesario contar con oferta académica en dicha provincia. De la comparecencia de la magíster Ana Changuín, secretaria de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, así como de la



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 943**

información remitida, se desprende, por un lado, que en Galápagos existe la siguiente oferta académica: En la provincia de Galápagos existe 1 universidad y 2 institutos tecnológicos superiores, que se detallan a continuación: -----

Tipo IES	Nombre IES	Tipo financiamiento
Instituto	Instituto Superior Tecnológico Pichincha	Particular autofinanciada
Instituto	Instituto Superior Tecnológico Galápagos	Pública
Universidad	Universidad San Francisco de Quito	Particular autofinanciada

Fuente: Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (Senescyt). Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador (SNIESE), corte al 05-02-2024.

En la provincia de Galápagos existe una oferta académica vigente de carreras de grado, de nivel técnico superior, tecnológico superior; de las cuales, 1 universidad es autofinanciada, 1 instituto público y 1 instituto autofinanciado. Oferta académica vigente en la provincia de Galápagos, por universidad, financiamiento, cantón, tipo de institución y nivel de formación. -----

Nombre IES	Tipo financiamiento	Tipo sede	Cantón	Número de carreras
Instituto Superior Tecnológico Galápagos	Pública	Campus	San Cristóbal	3
		Sede matriz	Santa Cruz	3
Instituto Superior Tecnológico Pichincha	Particular autofinanciada	Centro de apoyo	San Cruz	3
Universidad San Francisco de Quito	Particular autofinanciada	Sede	San Cristóbal	2
Total				11

Fuente: Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (Senescyt). Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador (SNIESE), corte al 05-02-2024.

Oferta académica vigente en la provincia de Galápagos, por área del conocimiento y nivel de formación. -----



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 943**

Nivel de formación	Tipo financiamiento	Campo amplio	Número de carreras
Tercer nivel técnico o tecnológico superior	Particular autofinanciada	Administración de empresas y derecho	2
	Pública	Servicios	1
Tercer nivel	Particular autofinanciada	Administración de empresas y derecho	4
		Servicios	2
		Administración de empresas y derecho	1
		Servicios	1
Total			11

Fuente: Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (Senescyt). Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador (SNIESE), corte al 05-02-2024.

Registro de matrícula de institutos superiores técnicos y tecnológicos por provincia período II semestre 2019-II semestre 2022, institutos superiores públicos. -----

IST	II S 2019	I S 2020	II S 2020	I S 2021	II S 2021	I S 2022	II S 2022
Instituto Superior Tecnológico Galápagos						63	189
Total						63	189

Fuente: Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (Senescyt). Sistema levantamiento información de los institutos superiores tecnológicos (DGICS). Sistema Integrado de Gestión Académica (SIGA). El instituto en el año 2023 empezó a realizar oferta académica.

Registro de matrícula de institutos superiores técnicos y tecnológicos por provincia período II semestre 2019-I semestre 2022, instituto superior tecnológico particular autofinanciado. -----

IST	IIS 2019	IS 2020	II S 2020	I S 2021	II S 2021	I S 2022
Instituto Superior Tecnológico Pichincha.	4.406	3.978	3.479	3.543	1.675	2.543
Total	4.406	3.978	3.479	3.543	1.675	2.543

Fuente: Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (Senescyt). Sistema levantamiento información de los institutos superiores tecnológicos (DGICS). El número de matriculados se refiere al total nacional.



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## Asamblea Nacional

### Acta 943

Presupuesto instituciones de educación superior en Galápagos. Referente el presupuesto de las instituciones de educación superior en Galápagos, no existe universidades ni escuelas politécnicas públicas, cuenta con un instituto superior técnico y tecnológico en la provincia de Galápagos, Instituto Superior Tecnológico Galápagos, cuyo presupuesto es el siguiente: -----

Descripción	Instituto Tecnológico Galápagos			
Actividad		Presupuesto	Ejecución	
Talento humano	Personal	Rector: 1	363.942,03	60.657,01
		Docentes: 11		
		SP3 TC:2		
		SP4 TC:8		
		SP5 TC:1		
Servicios Informáticos	Servicio	2 enlaces de datos storage VDC	165.600,00	0,00
Insumo	Adquisición	Adquisición insumo de oficina	756,77	0,00
Mantenimiento	Infraestructura	Mantenimiento correctivo de infraestructura	12,170,00	0,00
Total			542.468,80	60.657,01

Fuente: Información de los institutos superiores técnicos (DGICS), ejecución con fecha de corte 05/03/2024. La ejecución se verá reflejada una vez inicie los contratos y adquisiciones en el presente ejercicio fiscal.

En este sentido, la Senescyt ha señalado que existe oferta académica en la provincia de Galápagos, tanto pública a nivel técnico y tecnológico y particular a nivel técnico tecnológico y de grado. 6. Conclusiones del informe. La Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales ha realizado el proceso de fiscalización al proceso de creación de las universidades públicas de las provincias de Santo Domingo de los Tsáchilas, Galápagos y de las provincias de la Región Amazónica, llegando a las siguientes conclusiones: 6.1. Sobre la creación de universidades en la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 943**

Región Amazónica. Respecto al proceso de creación de universidades en la Región Amazónica, es necesario dividirlo en dos momentos, el primero del 21 de mayo de 2018 al 30 de enero de 2024, fechas entre las cuales estuvo vigente la Ley Orgánica para la Planificación y Desarrollo Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 245, de 21 de Mayo 2018; y, un segundo momento a partir del 30 de enero de 2024, fecha en la cual entró en vigencia mediante Registro Oficial Suplemento 488 la reforma a la Ley Orgánica para la Planificación y Desarrollo Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica. Periodo 21 de mayo de 2018 al 29 de enero de 2024 (disposición derogada): 6.1.1. La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, el Consejo de Planificación y Desarrollo Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica y la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Amazónica, incumplieron el plazo establecido para la creación y funcionamiento de universidades públicas autónomas en las provincias de Sucumbíos, Orellana, Morona Santiago y Zamora Chinchipe; y la creación de nuevas carreras, establecido en la disposición transitoria décima primera de la Ley Orgánica para la Planificación y Desarrollo Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 245, de 21 de Mayo 2018, plazo que feneció el 21 de mayo de 2020. 6.1.2. A pesar de haber transcurrido más de cinco años desde que se promulgó la disposición transitoria décima primera de la Ley Orgánica para la Planificación y Desarrollo Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, hasta el 30 de enero de 2024 en que se publica la reforma, las instituciones con competencia en el proceso de creación de las universidades públicas en Sucumbíos, Orellana, Morona Santiago y Zamora Chinchipe, no



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 943

lograron al menos entregar los proyectos de creación de las universidades ante el Consejo de Educación Superior. A partir de 30 de enero de 2024 (fecha en la cual entró en vigencia la reforma a la Ley Orgánica para la Planificación y Desarrollo Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica). 6.1.3. La Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica en conjunto con el Consejo de Educación Superior y demás instituciones competentes, en cumplimiento de la disposición transitoria décima de la Ley Orgánica para la Planificación y Desarrollo Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, cuenta con el plazo de dieciocho meses (30 de julio de 2025) para crear y garantizar la operación y funcionamiento de las universidades públicas o escuelas politécnicas en las provincias de Sucumbíos, Orellana, Morona Santiago y Zamora Chinchipe. Sobre este punto se evidencia que dentro del plazo establecido en la misma disposición (60 días) mediante Resolución RPC-SE-07-No.014-2024, de 22 de marzo de 2024, el Consejo de Educación Superior expidió el plan de aplicación de métodos abreviados para la creación de las universidades y escuelas politécnicas públicas en la Amazonía. 6.1.4. La Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, en coordinación con la Universidad Estatal Amazónica en las provincias de Sucumbíos y Zamora Chinchipe, y la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo en las provincias de Orellana y Morona Santiago, y el Consejo de Educación Superior, cuentan con el plazo de 90 días (que se cumple el 29 de abril de 2024) para elaborar el plan anual de inversiones con programación fiscal plurianual y ser puesto a consideración y aprobación de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Amazónica y la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, quienes también deberán dar seguimiento y evaluar su cumplimiento, de conformidad



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 943

con sus atribuciones. 6.1.5. La disposición transitoria vigésima creó la comisión técnica para el seguimiento a la gestión de los procesos de creación de las cuatro universidades estatales amazónicas, siendo necesaria la designación del delegado amazónico de la Asamblea Nacional. 6.1.6. De conformidad con lo establecido en la disposición décima primera transitoria de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica y con la finalidad de garantizar que los fondos provenientes del cinco por ciento (5 %) para el fortalecimiento de la Universidad Regional Amazónica IKIAM, y de las sedes y extensiones de la Universidad Estatal Amazónica en las provincias de Sucumbíos y Zamora Chinchipe y de la Escuela Superior Politécnica del Chimborazo en las provincias de Orellana y Morona Santiago, la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica con el Consejo de Educación Superior y las universidades previamente mencionadas, deben elaborar un plan anual de inversiones con programación fiscal plurianual, hasta el 29 de abril de 2024. 6.1.7. A partir de la promulgación de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica se evidencia que las instituciones han realizado acciones, en el marco de sus competencias, orientadas al cumplimiento de la normativa para la creación de las universidades amazónicas. 6.2. Sobre la creación de la universidad en Santo Domingo de los Tsáchilas. Dando cumplimiento a lo establecido en la disposición general séptima de la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior y en el Compromiso Presidencial Nro. 226, la Senescyt ha iniciado los procesos de contratación para el diseño de cuatro carreras de tercer nivel de grado e identificación de necesidades de equipamiento tecnológico para la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas; y, para el diseño básico de la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 943**

estructura orgánico funcional, plan estratégico de desarrollo institucional, proyecto de estatuto e identificación del personal administrativo mínimo para la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas”. Mismos que se encuentran publicados en el portal de compras públicas con fecha 25 y 29 de marzo del presente año. 6.3. Sobre la creación de la universidad en Galápagos. En la provincia de Galápagos existen una universidad particular y dos institutos superiores (uno público y uno autofinanciado), que ofertan un total de 11 carreras en los cantones de Santa Cruz y San Cristóbal; sin embargo, no se cuenta con un análisis sobre la pertinencia de las carreras con relación a las necesidades locales y la cantidad de cupos existentes con relación a los requerimientos educativos de la provincia.

7. Recomendaciones del informe. Se recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional lo siguiente: 7.1. Sobre la creación de universidades en la Región Amazónica. 7.1.1. Se debe mantener la coordinación interinstitucional en la mesa técnica con la participación de Senescyt, Consejo de Planificación de la CTEA y su Secretaría Técnica, delegados del CES; y, del Ministerio de Finanzas. Para lo cual es necesario designar al delegado de la Asamblea Nacional, conforme lo indica la disposición transitoria vigésima de la Ley Orgánica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica. Se recomienda que el delegado dé seguimiento al cumplimiento de las siguientes acciones: a. Que el Ministerio de Economía y Finanzas y la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica garanticen los recursos para la creación de las universidades amazónicas; y, transferir oportunamente los recursos a la Universidad Regional Amazónica IKIAM, Universidad Estatal Amazónica y a la Escuela Superior Politécnica del Chimborazo, en sus calidades de promotores. b. Que se avance con los estudios relacionados con la infraestructura, oferta



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 943

académica, demanda estudiantil, pertinencia del proyecto y documentación necesaria para la creación de las universidades amazónicas en el plazo establecido por la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica a fin de presentar la propuestas técnico-académicas para la creación de una universidad al Consejo de Educación Superior, conforme la Resolución RPC-SE-07-No.014-2024, de 22 de marzo de 2024, del Consejo de Educación Superior, dentro de los plazos establecidos en la ley. c. Que las instituciones involucradas dentro de los procesos de creación, institucionalización y fortalecimiento de las universidades o escuelas politécnicas públicas amazónicas incorporen en su planificación estratégica institucional las metas e indicadores para evaluar la gestión por resultados, dentro de los plazos establecidos en la ley. d. Que la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Amazónica y la Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, en el marco de sus competencias, aprueben dar seguimiento y evalúen el plan anual de inversiones con programación plurianual para la creación de las universidades amazónicas. 7.2. Sobre la creación de la universidad en Santo Domingo de los Tsáchilas. Que la Comisión Especializada Permanente de Educación Superior, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales dé seguimiento a los procesos de contratación “diseño de cuatro carreras de tercer nivel de grado e identificación de necesidades de equipamiento tecnológico para la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas; y, para el diseño básico de la estructura orgánico funcional, plan estratégico de desarrollo institucional, proyecto de estatuto e identificación del personal administrativo mínimo para la Universidad Pública de Santo Domingo de los Tsáchilas”, reporte semestralmente al Pleno de la Asamblea Nacional sobre los avances por parte de Senescyt para la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 943

creación de la universidad. 7.3. Sobre la creación de la universidad en Galápagos. Se solicite a Senescyt que, como órgano rector de la política pública de educación superior, que en el plazo de ciento veinte días analice la pertinencia de la oferta académica en la provincia de Galápagos con la finalidad de que responda a las necesidades locales, evalúe la demanda existente, número de bachilleres, carreras de interés, necesidades del territorio a nivel laboral y productivo; y presente un informe al respecto. 8. Asambleísta ponente. La Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales resuelve que el asambleísta ponente del presente informe en el Pleno de la Asamblea Nacional sea la presidenta de la comisión, magíster Zolanda Plúas Arias. 9. Anexos. 9.1. Resolución Nro. RL-2023-2025-013, de 22 de febrero del 2024, del Pleno de la Asamblea Nacional. 9.2. Oficio AN-CECT-2024-0017-ORI, de 28 de febrero de 2024, sobre fiscalización creación de universidades amazónicas, Santo Domingo y Galápagos, Resolución RL-2023-2025-013, dirigido al Ministerio de Economía y Finanzas. 9.3. Memorando AN-CECT-2024-0195-M, de 4 de marzo de 2024, convocatoria a Sesión ordinaria Nro. 2023-2025-018. 9.4. Oficio de Información AN-CECT-2024-0025-ORI, de 12 de marzo de 2024, sobre requerimiento de información fiscalización 6.1.1 creación de universidades amazónicas y de Santo Domingo de los Tsáchilas, dirigido a Senescyt. 9.5. Oficio AN-CECT-2024-0016-ORI, de 28 de febrero de 2024, sobre fiscalización a la creación de universidades amazónicas, Santo Domingo y Galápagos, Resolución RL-2023-2025-013, dirigido a Senescyt. 9.6. Oficio AN-CECT-2024-0018-ORI, de 28 de febrero de 2024, sobre fiscalización creación de universidades amazónicas, Santo Domingo y Galápagos, Resolución RL-2023-2025-013, dirigido al Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Amazónica. 9.7. Oficio de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 943

Requerimiento de Información AN-ZRHP-00004-ORI, de 29 de febrero de 2024, el asambleísta Hernán Zapata Rojas solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas. 9.8. Oficio SENESCYT-SENESCYT-2024-0321-CO, de 6 de marzo de 2024, en respuesta al requerimiento de fiscalización a la creación de universidades amazónicas, Santo Domingo y Galápagos, Resolución RL-2023-2025-013. 9.9. Informe de 05 de marzo 2024, suscrito por Cecilia Santana Estada, subsecretaria de Instituciones de Educación Superior. 9.10. Listado de oferta académica en la provincia de Galápagos. 9.11. Plan de Trabajo 2023-2025 de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales. 9.12. Oficio AN-CECT-2023-0013-ORI, de 22 de diciembre de 2023, sobre requerimiento de información fiscalización 6.1.1. creación de universidades amazónicas y Santo Domingo de los Tsáchilas, dirigido a Senescyt. 9.13. Memorando AN-CECT-2024-0015-N, de 5 de enero de 2024, enviado a Ruth Rocío Durango Estrada. 9.14. Oficio STCTEA-STCTEA-2024-0005-0, de 8 de enero de 2024, enviado por la Secretaría Técnica del Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Amazónica. 9.15. Oficio Nro. CES-SG-2024-0481-O, de 22 de marzo de 2024, suscrito por el secretario general del Consejo de Educación Superior, Andrés Jaramillo Paredes. 9.16. Resolución RPC-SE-07-No.014-2024, de 22 de marzo de 2024, del Consejo de Educación Superior. 9.17. Informe de la Subcomisión de Fiscalización para el seguimiento y cumplimiento de la disposición transitoria décima primera de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, de 05 de septiembre del 2022. 9.18. Oficio Nro. MEF-MEF-2024-0231-O, de 05 de marzo de 2024, suscrito por el señor ministro de Economía y Finanzas, Juan Carlos Vega Malo. 9.19. Oficio Nro. STCTEA-CPCTEA-2024-0036-M, de 19 de marzo de 2024, por el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 943**

cual Isabel Enríquez, presidenta del Consejo de Planificación y Desarrollo de la CTEA. 9.20. Memorando Nro. STCTEA-CPCTEA-2024-0034-M, de 05 de marzo de 2024, asunto: Notifico las resoluciones adoptadas en la Sesión ordinaria Nro. 002-2024. 9.21. Oficio Nro. SENESCYT-SENESCYT-2024-0279-CO, de 29 de febrero de 2024, asunto: Convocatoria a reunión sobre el proceso abreviado establecido en la Ley Reformatoria a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Especial Amazónica. 9.22. Oficio Nro. SENESCYT-SENESCYT-2024-0263-CO, de 26 de febrero de 2024, asunto: Conformación de mesa técnica: Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica. 9.23. Oficio Nro. STCTEA-CPCTEA-2024-0013-O, Puyo, 22 de febrero de 2024, asunto: Convocatoria a Sesión ordinaria Nro. 004 del año 2024 del Consejo de Planificación y Desarrollo de la CTEA. 9.24. Oficio Nro. STCTEA-CPCTEA-2024-0007-O, Puyo, 12 de febrero de 2024, asunto: Sesión de trabajo interinstitucional. 9.25. Memorando Nro. STCTEA-DAJ-2024-0079-M, Puyo, 20 de febrero de 2024, asunto: Informando sobre disposiciones transitorias constantes en la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Amazónica. 9.26. Oficio Nro. SENESCYT-2024-0002-CO, de 02 de enero de 2024. 9.27. Memorando Nro. AN-CECT-2024-0005-M, de 03 de enero de 2024. 9.28. Memorando Nro. AN-SG-2024-0895-M, de 27 de febrero de 2024. 9.29. Oficio Nro. SENESCYT-SENESCYT-2024-0438-CO, de 21 de marzo de 2024. 9.30. Informe de fecha 20 de marzo de 2024, suscrito por Cecilia Santana Estrada, subsecretaria de Instituciones de Educación Superior de Senescyt. 9.31. Oficio Nro. SENESCYT-SENESCYT-2024-0280-CO, de 29 de febrero de 2024. 9.32. Oficio Nro. STCTEA-CPCTEA-2024-0038-O, de 24 de marzo de 2024. 10. Resolución y detalle de la votación



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 943**

del informe. El pleno de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales conoció, debatió y aprobó el presente informe en la Sesión virtual ordinaria Nro. 2021-2023-025, de 25 de marzo de 2024, con la siguiente votación de los asambleístas: -----

Asambleísta	Afirmativo	Negativo	Abstención
Nelly Zolanda Plúas Arias	X		
Eduardo Mauricio Zambrano Valle	X		
Rosa Cecilia Baltazar Yucailla	X		
Juan Carlos Camacho Dávila	X		
Lourdes Nataly Morillo Solórzano	X		
Jahiren Elizabeth Noriega Donoso	X		
Dallyana Marianela Passailaigue Manosalvas	X		
Ana María Raffo Guevara	X		
Hernán Patricio Zapata Rojas	X		

Resumen de votación: Afirmativo: nueve (9). Negativo: cero (0). Abstención: cero (0). Asambleístas ausentes: cero (0). En virtud de lo cual resuelven aprobar el presente informe de fiscalización del proceso de creación de las universidades públicas de las provincias de Santo Domingo de los Tsáchilas, Galápagos y de las provincias de la Región Amazónica y disponer que se remita el mismo a la Presidencia de la Asamblea Nacional, a fin que sea socializado e incluido en la agenda del Pleno de la Asamblea Nacional. 11. Nombre y firma de los asambleístas que suscriben el informe: Nelly Zolanda Plúas Arias, presidenta; Eduardo Mauricio Zambrano Valle, vicepresidente; Juan Carlos Camacho Dávila, Lourdes Nataly Morillo Solórzano, Jahiren Elizabeth Noriega Donoso, Dallyana Marianela Passailaigue Manosalvas, Ana María Raffo Guevara, Hernán Patricio Zapata Rojas. Certificación. Certifico: Que, el presente informe de fiscalización de proceso de creación de las universidades públicas de las provincias de Santo



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 943**

Domingo de los Tsáchilas, Galápagos y de las provincias de la Región Amazónica fue aprobado en la Sesión virtual ordinaria Nro. 2023-2025-025, de 25 de marzo de 2024, en el pleno de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, con la votación de las y los siguientes asambleístas: Zolanda Plúas Arias, Eduardo Mauricio Zambrano Valle, Rosa Cecilia Baltazar Yucailla, Juan Carlos Camacho Dávila, Lourdes Nataly Morillo Solórzano, Jahiren Elizabeth Noriega Donoso, Dallyana Marianela Passailaigue Manosalvas, Ana María Raffo Guevara y Hernán Patricio Zapata Rojas, con la siguiente votación: afirmativo: nueve (9), negativo: cero (0), abstención: cero (0), asambleístas ausentes: cero (0). Quito, D.M., veinticinco (25) de marzo de 2024. Atentamente, abogado Luis Nilo Gutiérrez Ramírez, secretario relator de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales”. Hasta aquí la lectura del informe de la parte pertinente, debiendo señalar que el mismo de manera íntegra será parte del acta de la presente sesión. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Gracias, señorita secretaria. Se abre el debate, tiene la palabra la asambleísta Zolanda Plúas. -----

EL ASAMBLEÍSTA PLÚAS ARIAS ZOLANDA. Muchísimas gracias, señora presidenta encargada, colegas legisladores, ciudadanía que nos observan a través de los diferentes medios de comunicación de la Asamblea Nacional. Agradezco a la Presidencia por haber plasmado realmente este tema tan importante y tan necesario de que nuestro país conozca acerca del proceso de fiscalización de la creación de universidades de varias provincias, sobre todo a nuestros jóvenes. Mediante resolución del veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 943

Pleno de la Asamblea dispuso que la Comisión de Educación, Cultura, Tecnología e Innovación y Saberes Ancestrales, se encargue de este proceso de fiscalización para la creación de universidades para la Región Amazónica, para Santo Domingo de los Tsáchilas y para Galápagos. En esta resolución, pues contaban dos artículos, que eran los que se solicitaban, el primero, el proceso de fiscalización y, así también, pues, la entrega dentro de los treinta días establecidos para el informe respectivo, el mismo que fue entregado en su debido momento. A fin de poder contar con la información necesaria para poder realizar nuestra fiscalización, como tal, se solicitó información a diferentes carteras de Estado como fue la Secretaría de Educación Superior, Tecnología, Innovación (Senescyt); así también al Ministerio de Finanzas y Economía que estaba involucrado en este tema y gran preocupación; al Consejo de Planificación y Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica (CTEA). Vale la pena recalcar que tuvimos varias mesas donde se debatió, donde tuvimos también la comparecencia de los representantes de estas carteras de Estado que se acabó de mencionar. En cuanto a Senescyt, a la cual se le solicitó un informe sobre el cumplimiento de la disposición décima primera de la Ley Orgánica de Circunscripción Territorial Especial Amazónica, respecto a la creación de las universidades en la Amazonía, creación de la universidad en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas y la provincia de Galápagos. Así mismo, se solicitó se nos remita un detalle de las instituciones de educación superior, tanto públicas como privadas, con la oferta académica, modalidad de estudios y cantidad de estudiantes por cada carrera o programa durante los últimos cinco años en estas provincias antes mencionadas. Por otro lado, se le solicitó un informe pormenorizado sobre la ejecución de las consultorías y demás procesos referentes al cumplimiento de la disposición décima primera



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 943

de la Ley Orgánica de Planificación Integral; así como la información relacionada con la creación de la universidad en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas desde el año dos mil dieciocho hasta el presente año dos mil veinticuatro. En cuanto al Ministerio de Economía y Finanzas, se le solicitó un informe sobre el presupuesto entregado y comprometido para el cumplimiento de esta disposición transitoria, respecto a la creación de las universidades en la Región Amazónica. Así mismo, se sirva informar si existe presupuesto asignado para la creación de la universidad en la provincia de Santo Domingo y para la creación de la universidad en Galápagos. A la CTEA se le solicitó un informe sobre el cumplimiento de la disposición décima primera de la Ley Orgánica para la Planificación Integral respecto a la creación de las universidades amazónicas. De otro lado, también solicitamos un informe sobre la ejecución de las consultorías y demás procesos referentes al cumplimiento de la disposición antes mencionada, y un informe sobre el uso de recursos establecidos en la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, desde el año dos mil dieciocho hasta dos mil veinticuatro. Luego de este análisis realizado, dando cumplimiento, pues, al plazo establecido por el Pleno de la Asamblea, la comisión dentro del proceso de fiscalización y por unanimidad, el veinticinco de marzo de dos mil veinticuatro, se entregó a Presidencia de la Asamblea el informe respectivo. En conclusión, colegas asambleístas, vale la pena reconocer el incumplimiento, la falta de voluntad política por parte de los representantes de las diferentes carteras de Estado, de los ministerios para con nuestros jóvenes, para nuestros jóvenes ecuatorianos. La Senescyt, como tal, que el representante de educación superior, el CTEA, el Ministerio de Finanzas incumplieron con lo establecido, a pesar de haber transcurrido más de cinco años desde que se promulgó



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 943

la disposición hasta el treinta de enero del dos mil veinticuatro en que se publica la reforma. La Comisión de Educación incluyó en el plan de trabajo del dos mil veintitrés al dos mil veinticinco la fiscalización para el cumplimiento de esta disposición, con la finalidad que se creen universidades en la Amazonía y realiza una fiscalización permanente incluida en el cumplimiento de esta resolución. Para lo cual, hay un delegado, que ya fue este escogido en el Pleno de esta Asamblea para que le dé seguimiento al mismo, al asambleísta Celestino Wisum. En cuanto a la creación de la universidad para Santo Domingo de los Tsáchilas, podemos nosotros concluir como Comisión de Educación que, dando cumplimiento a lo establecido en la disposición general séptima de la reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior y en el cumplimiento presidencial número doscientos veintiséis, la Senescyt ha iniciado los procesos de contratación para el diseño de cuatro carreras de tercer nivel de grado e identificación de las necesidades de equipamientos tecnológicos para la universidad pública de dicha provincia; y para el diseño básico de la estructura orgánica funcional, plan estratégico de desarrollo institucional, proyecto de estatutos e identificación del personal administrativo mínimo para la Universidad Pública de Santo Domingo, los mismos que fueron publicados en el portal de compras públicas con fecha veinticinco y veintinueve de marzo del presente año. ¿Qué es lo que nosotros recomendamos? Que el Pleno de la Asamblea Nacional disponga a la Comisión de Educación dar seguimiento a los procesos de contratación, que estos sean responsables, transparentes; y este diseño de cuatro carreras de tercer nivel de grado e identificación de las necesidades del equipamiento tecnológico para la Universidad Pública de Santo Domingo y para el diseño básico de estructura, plan estratégico de desarrollo institucional, todo lo demás solicitado, sea posible y se dé la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 943

creación de la misma en beneficio de nuestros jóvenes. En cuanto a la creación de la universidad de Galápagos, podemos mencionar que en esta provincia existe una universidad particular y dos institutos superiores, uno público y uno cofinanciado, que ofertan un total de once carreras en los cantones de Santa Cruz y San Cristóbal; sin embargo, no se cuenta con un análisis sobre la pertinencia de las carreras con relación a las necesidades locales y la cantidad de cupos existentes con relación a los requerimientos educativos de dicha provincia. Por lo cual, se recomienda al Pleno de la Asamblea que se solicite al Senescyt que como órgano rector de política pública de la educación superior, que en el pleno y en el plazo de ciento veinte días analice la pertinencia de la oferta académica en esta provincia, con la finalidad de que se responda a las necesidades locales, evalúe la demanda existente, el número de bachilleres, las carreras de interés, las necesidades del territorio a nivel laboral, productivo, y presente un informe al respecto. Como Comisión de Educación, pues, agradezco a los representantes que colaboran, que forman parte de la misma, por el trabajo que se ha realizado, se ha entregado el informe respectivo en su momento. Por lo cual, agradezco al Pleno de la Asamblea por haberme escuchado. Señora presidenta, también quiero comentar que he presentado una moción, para que sea leída y aprobada por el Pleno de la Asamblea en el momento que se considere necesario. Muchísimas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la legisladora Dallyana Passailaigue. -----

LA ASAMBLEÍSTA PASSAILAIGUE MANOSALVAS DALLYANA. Muchas gracias, señora presidenta. Colegas legisladores, señores periodistas,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 943

ciudadanía que nos ven y nos escuchan a través de los canales oficiales de la Asamblea Nacional, tengan todos ustedes muy buenos días. La universidad es el cimiento desde el que se construye un proyecto de vida, es la posibilidad de convertir los sueños en realidades y principalmente es el aliado más grande que tiene un Estado para romper con las brechas que perpetúan la pobreza. Eso es lo que queremos para el Ecuador, para Santo Domingo, para Galápagos, para la Región Amazónica. Sin embargo, hoy, la Amazonía, una región inmensamente rica está sometida a una atención deficiente hacia sus ciudadanos, principalmente las comunidades indígenas y rurales. ¿Qué está sucediendo allá? En educación, falta de acceso e infraestructura. En salud, falta de medicina y altos índices de mortalidad infantil. En vialidad, no hay mantenimiento, por lo tanto, no hay turismo. En seguridad, siguen matando, robando, violando y secuestrando. Además, la minería ilegal no se combate y no existe el empleo formal. Desde esta Asamblea Nacional hemos solicitado que se declare en emergencia esta región y que se aborden esos problemas que hoy afectan a sus ciudadanos y que se asigne recursos para resolverlos. En medio de todo este ambiente de desencanto con un Estado que no acciona, sino que decepciona, las instituciones públicas encargadas de aplicar el mandato de la Ley Orgánica para la Planificación y el Desarrollo de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica siguen incumpliendo los plazos establecidos para la creación de las universidades amazónicas. Y a pesar de los esfuerzos recientes y del establecimiento de un plan de aplicación de métodos abreviados, seguimos esperando acciones concretas y resultados tangibles. La educación es la piedra angular del desarrollo, sin acceso a la educación superior estamos negando a las comunidades, a los pueblos y nacionalidades amazónicas las herramientas necesarias y justas para su desarrollo socioeconómico,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 943

para preservar su patrimonio cultural y ambiental, y para contribuir de manera significativa a la nación en su conjunto. Por lo tanto, es necesario que la Asamblea Nacional siga con su rol fiscalizador y vigile que se cumplan los plazos recientemente extendidos. Es imperativo que no solo revisemos los progresos, sino que además actuemos decididamente cuando las instituciones públicas fallen en el cumplimiento de su mandato, actuar decididamente cuando no cumplan con su deber las autoridades. No podemos permitir que la ineficiencia obstaculice el progreso de la Región Amazónica y el progreso, por supuesto, de los jóvenes que desean formarse como profesionales. Tenemos que velar no solo para que las universidades existan, sino también para que reciban recursos suficientes para funcionar y para innovar. El futuro de los jóvenes amazónicos está en juego, así como la posibilidad de que todas las regiones, sin excepción, logren su progreso y logren su bienestar. Esto no es solo un mandato legal, sino una obligación ética de justicia social y de equidad educativa. Colegas legisladores, muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Comps Córdova. Tiene la palabra la asambleísta Amy Gende. -----

LA ASAMBLEÍSTA GENDE CÓRDOVA AMY. Muchas gracias por la palabra, señorita presidenta. (Audio en idioma tsafiki). Compañeros asambleístas, muy buenas tardes. Este es sin duda un tema que nos importa muchísimo, porque para Santo Domingo la creación de esta universidad ha sido una lucha constante, una lucha que nos ha convocado a los asambleístas de diferentes bancadas a trabajar en conjunto para obtener respuestas, para obtener transparencia. Es por ello que la creación de esta universidad se volvió una aspiración



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 943**

importante y, sobre todo, tomando en cuenta que en nuestra Constitución en su artículo veintiséis establece que: “La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado”. Es por ello que para nosotros también ha sido prioridad transparentar el proceso de la creación de la universidad para mi provincia, para Santo Domingo de los Tsáchilas, ya que los jóvenes merecen esta universidad, los jóvenes merecen tener la oportunidad de progresar, la oportunidad de seguirse educando; los padres de familia que, sobre todo, han venido hacia nosotros con este clamor ciudadano, que es la universidad para Santo Domingo. También, dejar en claro que este proceso de fiscalización es solo un paso, nuestra meta es la creación de la universidad para Santo Domingo de los Tsáchilas, que afortunadamente ahora ya tiene un presupuesto general designado dentro del proceso de creación. Por otro lado, siendo también conscientes que el Estado busca garantizar el acceso a la educación, también la igualdad. Es prioritario que la Comisión de Educación haga estos informes, creería yo que sería una recomendación que se lo haga cada tres meses, pero también teniendo en cuenta que existen diferentes procesos de fiscalización, como lo son en la provincia de Galápagos y también para la Amazonía, se entiende que es un proceso que toma tiempo, se entiende que es un proceso en el cual se espera la respuesta oportuna de los entes a los cuales se les ha hecho los distintos pedidos de información, que es un punto en el cual también nosotros hemos coincidido que se debe hacer en conjunto, porque muchas veces hemos tenido respuestas diferentes en cuanto a lo que se solicita. También, dentro de este informe de fiscalización elaborado por la Comisión de Educación hay esta resolución que es importante y las acciones que se han hecho en cuanto a la provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, que es que Senescyt ya ha establecido en el portal de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 943

compras públicas los procesos de contratación para el diseño de cuatro carreras, también para el diseño de la estructura orgánico funcional, el plan estratégico de desarrollo, y estos procesos se encuentran ya publicados en el portal de compras públicas. Es nuestra tarea como fiscalizadores estar al tanto de cada proceso que se haga durante este tiempo y, sobre todo, hasta llegar a que nuestros estudiantes puedan entrar a esta universidad, puedan especializarse, puedan seguir estudiando. Y, también de esta revisión general que se ha hecho, se ha podido determinar todas las acciones que está haciendo la Comisión de Educación. En ese sentido, quiero dejar por sentado el agradecimiento a la importancia que se le está dando, por fin, a la provincia Santo Domingo de los Tsáchilas en cuanto a educación. También, es importante recalcar que el tiempo sí es un poco, algo que nos va a jugar en contra, considerando que seis meses, creo yo, es un tiempo bastante amplio, pero esperemos que así como el tiempo es amplio, los informes también sean extremadamente detallados para nosotros poder tener acceso a esta información y darle una respuesta a las familias santodomingueñas, darle una respuesta a las familias que buscan que sus hijos tengan acceso a esta educación superior, por fin darles esta respuesta y este alivio que necesitan, que requieren y que lastimosamente en Gobiernos pasados fue una bandera política, fue simplemente una promesa que nunca se llegó a concluir por la falta de importancia que le daban al mismo. Así que, hago también el llamado de atención a mis colegas legisladores, prestemos atención a la educación de nuestros jóvenes, es una de las salidas más importantes que tienen y sobre todo es nuestro futuro, es el presente y el futuro del Ecuador, y es por ello que es tan importante y tan necesario que se pueda actuar sobre ello. Quiero mandar un saludo muy especial a los jóvenes de Santo Domingo de los Tsáchilas, decirles que aquí cuentan



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 943

con legisladores que se preocupan por su educación, que han hecho caso a este clamor ciudadano. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se acabo su tiempo, asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA GENDE CÓRDOVA AMY. Muchas gracias. (Audio en idioma tsafiki) -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se les recuerda que el tiempo de la intervención es de cinco minutos. Tiene la palabra el legislador Comps Córdova. -----

EL ASAMBLEÍSTA CÓRDOVA DÍAZ COMPS. Gracias, presidenta encargada. A mi provincia, a la Amazonía y al país, pues, un saludo muy grande. Señora presidenta, primero, felicito a la Comisión de Educación que ha hecho el informe. Creo que como Asamblea estamos cumpliendo y hemos cumplido al respecto, pero si nos hace falta que el Gobierno se ponga la mano en el corazón, se sincere y finalmente cumpla con el derecho que les asisten a los jóvenes amazónicos, a Santo Domingo de los Tsáchilas. Yo quería, presidenta, señalar lo siguiente. Mire, el Gobierno lamentablemente ha incumplido, vamos perdiendo ya siete meses y no se ve nada respecto a la creación de las universidades. La ley es clara, noventa días se le dio dentro de la reforma a la Ley Amazónica que se publicó en el Registro Oficial el treinta de enero de este año, tenían noventa días para hacer el plan anual, lógicamente la programación fiscal plurianual, plan anual de inversiones, pero lo ha incumplido; debió hacerse y cumplirse en marzo, ha incumplido. Lo propio, tenía sesenta días para hacer el plan de aplicación de métodos abreviados para la creación de la universidad,



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 943**

porque nosotros hemos dejado ahí una transitoria con claridad, que para crear las universidades en la Amazonía deben hacerse a través, a raíz de las extensiones o sedes, en el caso de Sucumbios de la Estatal Amazónica y en el caso de Zamora también de la Estatal Amazónica, porque tiene ya sus sedes; en el caso de Morona y en el caso de Orellana a través de las sedes o extensiones que tiene la Espoch. Pero, lamentablemente, hasta la fecha, la Universidad Estatal Amazónica ni siquiera ha dado, ha entregado el documento donde ellos avalan, donde ellos resuelven como Consejo Universitario que van a entregar la sede. Si no entregan eso, ¿cómo van a crear las universidades? Es más, la Senescyt y la CTEA violenta la disposición transitoria décima primera, donde nosotros con claridad le disponemos que ellos son los encargados de crear las universidades. Pero, ¿qué pasa? Les entregan la competencia a ellos, no quieren, quieren salirse del juego, de la responsabilidad, y le entregan para que la Universidad Estatal Amazónica sea la que cree la universidad, al igual la Espoch. O sea, cómo va a crear una universidad si se va abrir la competencia para otras universidades, si lo que quieren menos es que se creen universidades, pues, las universidades. Entonces, ahí es donde están metiendo mano precisamente, señora presidenta, y no quieren que se creen las universidades. Otro de los datos importantes, los recursos. Nosotros dejamos un tres por ciento para crear las universidades, y la ley dice con claridad que la Estatal Amazónica debe crear una subcuenta llamada: Proyecto creación de la universidad de Sucumbios. No está creada. Lo propio también en Zamora, no está creada; y en la Espoch tampoco tiene creada la subcuenta para la universidad de Orellana, la universidad de Morona, no está creada. ¿Y saben cuánto da ese tres por ciento? Nueve millones aproximadamente, pero están divididas las tres universidades, no en las subcuentas. También



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 943

dejamos un cinco por ciento para fortalecer las universidades en todas las provincias amazónicas, incluida la creación de universidades; el cinco por ciento da aproximadamente cinco millones de dólares, que tiene que estar distribuida en todas las provincias: a Sucumbíos cinco millones de dólares, a Morona, Zamora, a Napo, a cada una cinco millones de dólares, pero no pasa eso. Una certificación. Y aquí quiero agradecerle al compañero Jaime Guevara que ha podido acceder a esta información. Pero resulta que el Gobierno saca cálculos y le asigna cerca de quince millones de dólares, aproximadamente, distribuidas solamente a las tres universidades y no cuentan las subcuentas. Entonces, señora presidenta, estimados asambleístas. Gobierno, presidente Noboa, hablemos serio, usted está incumpliendo con la creación de las universidades. A mi pueblo, el responsable de crear las universidades es el Gobierno nacional. Por lo tanto, nosotros hemos cumplido con esa reforma a la ley y seguimos fiscalizando, hemos cumplido designando... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta, tiene un minuto. -----

EL ASAMBLEÍSTA CÓRDOVA DÍAZ COMPS. ...Gracias, presidenta. Hemos cumplido también como Asamblea designando al presidente de la Comisión Técnica. Pero de qué va a servir si finalmente está en el mismo Gobierno, no hay presión para que lógicamente cumpla este Gobierno con la creación de las universidades. Espero y aspiró que al menos con lo que estoy diciendo en este momento, con la violación de este derecho que están incumpliendo, pues, haga algo la Senescyt y la CTEA. Es más, señora presidenta, estimado asambleístas, la provincia de Sucumbíos, el Consejo del pleno del Gobierno Provincial de Sucumbíos ofreció pagar los estudios. ¿Y saben qué? No quiso la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 943

Senescyt, le dijeron inicialmente, pero después dieron largas en la situación. Por más que haya plata, es nuestro dinero que ya está ahí, pero no tienen la capacidad, porque primero van a aprender en su primer empleo, en su primera chamba, no conocen la realidad, hasta que aprendan ya acabó el Gobierno, pues, y esa es la demora, señores asambleístas, que en este momento estamos viviendo. Así que el Gobierno ha incumplido. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Geovanny Benítez. -----

EL ASAMBLEÍSTA BENÍTEZ CALVA GEOVANNY. Gracias, señora presidenta, compañeras, compañeros legisladores. Primero, quiero felicitar a la comisión que ha estado trabajando, pero a la vez quiero reflexionar y decir que estoy altamente preocupado. No se está haciendo el trabajo que el Gobierno nacional tiene que hacer, y en este momento me voy a referir específicamente a Santo Domingo, pero para hacerlo, señorita presidenta, quisiera que se coloque un video con las expresiones del señor presidente en el territorio de Santo Domingo. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Autorizado. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. "Una voz: el pueblo y la juventud de Santo Domingo ha esperado esta obra que traerá desarrollo, que permitirá a los más de ocho mil jóvenes que se gradúan cada año tener una profesión, contribuyendo así a la prosperidad de la provincia, a frenar la violencia, a crear un futuro. He dispuesto al Ministerio de Finanzas la asignación presupuestaria, casi trescientos cincuenta mil dólares para el Senescyt. Gracias a esta



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 943

inversión se realizarán los estudios técnicos de la Universidad Pública Santo Domingo de los Tsáchilas, los que faltan, y de ahí empezaremos la construcción de la universidad. Otra voz: los estudios aspiramos que estén listos por ahí en unos cuatro meses máximo para poder iniciar la siguiente etapa. Inicia justamente la contratación de una consultoría para que se den los estudios, construir los expedientes necesarios y poder pasar a la siguiente etapa. Otra voz: ustedes saben que aquí en Santo Domingo ya están en marcha los estudios técnicos para que puedan tener su propia universidad, porque para nosotros esto es una prioridad". -----

EL ASAMBLEÍSTA BENÍTEZ CALVA GEOVANNY. Parece que no es así o parece que la información que le entregan al presidente no es real. Aquí está, y lo bajé anoche, el proceso declarado desierto el quince de mayo, que es el proceso del diseño de cuatro carreras de tercer nivel por un valor de doscientos cuarenta y un mil dólares, y que han pasado dos meses y sigue sin subirse al portal de compras públicas. Para subirse al portal es fácil, hay más de doscientos, trescientos proveedores que quisieran hacer ese proyecto, pero no lo sube la Senescyt y tardan aproximadamente treinta días para la firma de ese convenio. No estamos en nada de la universidad de Santo Domingo, una cosa son las palabras y otras cosas son las acciones. Aquí está el documento del Sercop donde dice que el proceso de contratación de ese estudio está desierto hace dos meses. ¿Cuáles son los requisitos para la creación de la universidad, cualquiera, específicamente la de Santo Domingo? Primero, presentación de la propuesta técnica-académica, que la tiene que hacer la junta promotora. ¿Sabe lo que sucede, señorita presidenta y compañeros legisladores? Que no está designado, le hemos dicho: señor de la Senescyt, designe a la junta promotora. Ya la vamos a



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 943

designar. El segundo paso, justificativo de los promotores del proyecto. ¿Cómo van a justificar los promotores, si no los designan? El tercer requisito, propuesta de estructura orgánica funcional, que no está hecha. El cuarto, el estudio de la estructura académica, que fue declarado desierto. Podría detallar los catorce puntos para la creación y ninguno está realizado; mas sin embargo, sí, para nosotros es preocupante aquello. Me gustaría, señorita presidenta, que coloquen, por favor, el siguiente video. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Autorizado. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. “Una voz: y necesitamos su apoyo y su presión también, para que la Asamblea cumpla con su deseo, con el deseo de cada uno de ustedes, jóvenes, para tener la propia universidad de Santo Domingo”. -----

EL ASAMBLEÍSTA BENÍTEZ CALVA GEOVANNY. Esto lo dijo la semana anterior el presidente ante miles de chicos: presionen a la Asamblea. No sé si se equivocó, pero al que hay que presionar es a la Senescyt o tal vez lo que quiere es que la Asamblea presione a quien tiene la obligación, que es la Senescyt. Entonces, ¿qué está haciendo la Asamblea? Aquí hay una comisión, y yo no entiendo por qué el presidente intenta, los problemas que tiene el Gobierno, chantarle como que es la Asamblea la que no está haciendo las cosas, y eso no es así. No voy a permitir que se juegue con los sueños de los jóvenes de mi provincia. ¿Cuántos años han pasado? ¿Cuántos años más tienen que pasar? Esto no puede ser posible. Terminó con esto, señorita presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Asambleísta, se acabó su tiempo. -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 943

EL ASAMBLEÍSTA BENÍTEZ CALVA GEOVANNY. Concuero con la comisión que dice que hay incumplimiento, no hay voluntad política. Pido que dentro de la resolución se convoque al señor secretario de la Senescyt, doctor Vázquez, a la Comisión de Educación para que rinda cuentas de la ineficiencia, ineficacia y la indolencia, porque no hace lo que tiene que hacer. Gracias, presidenta. Gracias, pueblo ecuatoriano. Gracias, Santo Domingo. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el legislador Lenín Rogel. ---

EL ASAMBLEÍSTA ROGEL VILLACÍS LENÍN. Estimada presidenta, colegas asambleístas, ciudadanos y ciudadanas de Galápagos, mi provincia. Primero, quiero reconocer el avance que ha hecho la comisión respectiva, pero también quiero hacer una recomendación al respecto. Recomendar al Senescyt para que presente una propuesta de tipología diferente de universidad de acuerdo a la realidad insular, por varias consideraciones: Uno, estamos dentro de un patrimonio natural de la humanidad. Dos, circundante a áreas protegidas. Tercero, reserva de la biósfera. Pero, sobre todo, la tipología de universidad tiene que responder al paradigma de desarrollo sostenible. Estandarizar un tipo de universidad para todos los lugares del Ecuador no es lo correcto, de hecho, la Amazonía también debe tener una tipología de universidad singular. Y estas características deben ser singulares en los cuatro elementos esenciales de la academia, la investigación, la vinculación, la docencia y las carreras universitarias. La academia en las islas no solamente debe representar una opción de formación, sino también la posibilidad de construir ciudadanía desde la sostenibilidad. Estimados ciudadanos y ciudadanas, especialmente quiero hacer la recomendación a la Comisión de Educación, esta singularidad de la universidad insular



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 943

tiene que estar acorde para que ponga en valor pedagógico los servicios ambientales y pueda ofrecerle al mundo una posibilidad de desarrollo sostenible. Si en Galápagos, que es un lugar pequeño, no se efectiviza el desarrollo sostenible, pues no será posible en ninguna otra parte del mundo. Por lo tanto, solicito que sean acogidas las recomendaciones que las he presentado por escrito. Buenos días, señores y señoras. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la legisladora Ana María Raffo. -----

LA ASAMBLEÍSTA RAFFO GUEVARA ANA MARÍA. Muchísimas gracias, señora presidenta. Muy buenas tardes, señores asambleístas. Hablar de la educación superior es un tema que se debe de abordar con total responsabilidad. Sin duda alguna, esta Asamblea, esta bancada la Revolución Ciudadana trabaja en la defensa del presupuesto a la educación superior, por supuesto también trabaja en la garantía de esa educación superior gratuita y de calidad establecida en la Constitución. Pero yo hoy quiero llamar a la reflexión, estimados compañeros, y también a la reflexión a toda la comunidad educativa, a toda la comunidad educativa superior, pero sobre todo a nuestros jóvenes. Esta Asamblea aprobó la creación de una universidad de ciencias policiales, y todas las universidades públicas, politécnicas, fiscomisionales, las treinta y tres universidades de este Ecuador tanto reclaman el presupuesto o que por lo menos no se le merme el presupuesto; desde el dos mil diecisiete al dos mil veintitrés se le arrestaron más de doscientos sesenta y dos millones a la educación superior. Y claro, en campaña electoral todo el mundo ofrece libre acceso, jóvenes, garantía, usted va a salir del colegio y usted va encontrar un cupo en la universidad pública, usted va a encontrar una plaza de trabajo, y son



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 943

mentiras. ¿Qué es lo que quiero decir con esto? Que esta Asamblea responsablemente no puede seguir creando universidades por especialidades, porque el día de mañana, entonces, a Ana María Raffo se le va a ocurrir solicitar una universidad para assembleístas. ¿Qué tal les parece eso? Aprobamos una universidad que no era necesaria y que entra a ser parte de ese pastel, porque necesita alimentarse de ese Fopedeupo, cuando resulta que seguimos eligiendo Gobiernos de derecha neoliberal, queridos jóvenes, que le restan presupuesto a la educación. Con justa razón, las dos provincias, la Región Amazónica, Santo Domingo, necesitan sus universidades. Pero si seguimos legislando en crear universidades innecesarias, nosotros no estamos contribuyendo con esa educación pública, gratuita y de calidad, esa educación superior. Recordarle a esta Asamblea Nacional que la Universidad de Cuenca expuso dentro de la Comisión de Educación que no es necesaria crear una universidad de policías, eran tres carreras. La Universidad de Cuenca dijo: yo les abro las tres carreras, yo les creo una facultad, pero aquí no estamos para satisfacer caprichos. Sin embargo, por demandas políticas y mezquinas se cumplió. Esperemos que esa universidad llegue a conformarse realmente. Y el llamado a nuestros jóvenes, a que nunca más sean burlados ni engañados, tanto hablaron de que la Senescyt era la que les imponía las carreras, tan falso como aquello. A todas las agrupaciones estudiantiles de educación superior a nivel nacional respaldaron al Gobierno que ahora está en Carondelet, ¿y qué les prometió ese Gobierno? Eliminar la Senescyt. ¿Acaso el presidente Daniel Noboa o la bancada oficialista ha presentado una reforma respecto a la LOES para eliminar la Senescyt?, porque fue creada mediante la LOES. No. Y resulta que cuando escuchamos a esos representantes estudiantiles de la educación superior en la mesa de la comisión, resulta que ahora la Senescyt no ha



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 943

sido mala, ha sido muy buena, ¿saben por qué? Porque resulta que, ah, ahora por denuncias verbales los estudiantes dicen: hay corrupción, me están vendiendo el cupo. ¿Dónde quedó la meritocracia? Ahora se educa el que tiene dinero para comprar ese cupo y no se atreven a hacer denuncias formales, ¿por qué? Por la evidente persecución... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA RAFFO GUEVARA ANA MARÍA. ...Muchas gracias, presidenta, concluyo. Así que mi llamado a la reflexión, si queremos cambiar este país tenemos que hacerlo con responsabilidad. Esta Asamblea tiene que discernir y pensar en el presupuesto, primero, en las universidades y, segundo, no permitir crear universidades simplemente por satisfacer caprichos políticos. A nuestra juventud, a nunca más engaños. Aquí hay una bancada de la Revolución Ciudadana que seguirá luchando por sus derechos. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Jadira Bayas. -----

LA ASAMBLEÍSTA BAYAS URIARTE JADIRA. Buenas tardes, señora presidenta. Le agradezco por darme la palabra. Bueno, realmente a mí me sorprende la intervención de algunas personas que me han antecedido la palabra, realmente porque en su momento, hace tiempo, muchos recordarán que, en Gobiernos anteriores, ¿qué dijeron? Mientras yo sea presidente Santo Domingo no tendrá universidad, ¿verdad? Que Santo Domingo no se merecía una universidad, eso decían, pero hoy en el nuevo Ecuador les vamos a demostrar que, sí, cuando se quiere y cuando se tiene la voluntad si se pueden realizar



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 943

cambios, cambios que realmente son un compromiso con la educación, que va más allá de palabras, es con acciones, acciones concretas que van a permitir abrir puertas, sembrar conocimientos y que nuestros jóvenes tengan oportunidades y puedan transformar vidas, porque estamos claros que la educación, el deporte transforman vidas... -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA ECKENNER RECALDE ÁLAVA, SEGUNDO VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DOCE HORAS TREINTA Y CINCO MINUTOS. -----

LA ASAMBLEÍSTA BAYAS URIARTE JADIRA. ...Y quiero demostrarle con hechos, no solo con palabras, y rechazo realmente lo que me antecedió mi compañero asambleísta, que le están mintiendo a Santo Domingo porque es falso. Aquí está, y les puedo enseñar y me gustaría que enfoquen, que se le ha dado hasta el anticipo a las dos empresas, a la una que se contrató el estudio, el contrato del diseño básico de la estructura orgánico funcional para la Universidad de Santo Domingo, y el otro contrato también. En estos dos casos, al uno ya se le dio el cincuenta por ciento de anticipo, que es de la empresa Neoplan Compañía Limitada y, a la otra, que es la Julián. Si hubo, hubo un concurso que se declaró desierto, pero la eficiencia y el estar atrás, tocando las puertas, hicieron que otra vez que contraten inmediatamente, es más, que se solicite a estas empresas que se reduzcan los días de plazo porque hay que cumplir con los jóvenes y los niños del país y de mi provincia, de la Amazonía y de Galápagos. Y en este caso, como representante de Santo Domingo he estado vigilante, he estado atrás y sobre todo ha habido el compromiso de nuestro presidente Daniel Noboa a que, con educación y con deporte, va a



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 943

transformar la vida, porque en los otros Gobiernos ¿qué hicieron? Dejaron instaurado, ¿qué? La violencia, narcotráfico, corrupción, y este nuevo Gobierno quiere darle un cambio al país. Por eso si le pido a todos los asambleístas que no digamos mentiras a la ciudadanía, esta es la verdad y lo demuestro con papeles, en Santo Domingo si se está avanzando con pasos firmes la universidad y estamos juntos porque eso se haga realidad, nada más. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la asambleísta Viviana Veloz. ---

LA ASAMBLEÍSTA VELOZ RAMÍREZ VIVIANA. Gracias, señor presidente. Bueno, los soldados del capitán mentira vienen, se exaltan y quieren engañar al Pleno de la Asamblea, quieren engañar también a los ciudadanos y quieren también engañar a los jóvenes de mi provincia. La verdad, mi intervención era muy técnica sobre lo que sucede con la Universidad Pública para Santo Domingo, pero hay que refrescar la memoria porque ya estamos cansados de ese estribillo del viejo Ecuador, del nuevo Ecuador, y resulta que el nuevo Ecuador es quien tiene esas malas prácticas de esos políticos que pasaron por esta Asamblea Nacional y que se dedicaban tan solo a engañar y mentir a los ciudadanos de Santo Domingo de los Tsáchilas y del resto del país. Yo quiero recordarles que fue en el Gobierno de la revolución ciudadana, aunque les duela aceptar, que en mi provincia se repotenció a la Universidad Luis Vargas Torres, la extensión que hay en La Concordia, fue en el Gobierno de la revolución ciudadana que se creó el Instituto Tecnológico Tsáchila, fue en el Gobierno de la revolución ciudadana que se repotenció a la educación a nivel nacional, porque nosotros entendemos que la educación es un pilar fundamental y que sirve como objetivo y como elemento esencial para que los pueblos se puedan



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 943

emancipar de sus yugos opresores de los neoliberales criollos. Fue en el Gobierno nuestro que nos dedicamos a darles becas a los jóvenes y a darle la educación pública superior de calidad. Así que hay que refrescarles la memoria. Desde que llegué a esta Legislatura, el catorce de mayo del dos mil veintiuno, las primeras acciones que hice dentro de los procesos de fiscalización fueron, precisamente, empezar la fiscalización de la creación para la Universidad Pública para Santo Domingo de los Tsáchilas. Luego, después de la muerte cruzada, continuamos con este proceso de fiscalización y en un inicio nos unimos los cuatro asambleístas de la provincia porque no había respuestas, porque la realidad es que la lucha para garantizar esta universidad pública para los jóvenes de Santo Domingo se ha convertido en una oferta demagoga, en una oferta populista de campaña que, desde el presidente Moreno hasta la actualidad, no han cumplido. Y si algo yo no soy, colegas legisladores, yo no soy ni populista ni soy demagoga ni le miento a la gente ni mi bancada es populista ni demagoga, nosotros hablamos con datos. Y ya lo indicaba el colega Geovanny Benítez, porque si algo tiene la Universidad de Santo Domingo es que es una lucha individual, es una lucha colectiva, es una necesidad para los jóvenes de Santo Domingo de los Tsáchilas. Luego de estos procesos de fiscalización, en enero de este año, le solicité al presidente de esta Asamblea, Henry Kronfle, que se trate aquí en el Pleno de la Asamblea Nacional un proyecto de resolución para que se inicie la fase de fiscalización, porque lo que yo hablo es con hechos, no solo palabras. Luego esta Asamblea resolvió que se inicie el proceso de la fiscalización, tanto para Santo Domingo de los Tsáchilas también como para la universidad de la Amazonía, con fecha, exactamente con fecha veintidós de febrero del dos mil veinticuatro. Luego ya se concluyó este proceso que se derivó a la Comisión de Educación, y felicito a la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 943

Comisión de Educación por este trabajo que han realizado en beneficio de los jóvenes de Santo Domingo y se aprobó este informe. Y posteriormente, preocupada de la educación de mi provincia y después de escucharle al presidente Noboa en Santo Domingo de los Tsáchilas, que decía que: muy pronto la universidad ya iba a ser una realidad. Populismo puro y duro. Luego, con fecha veintiocho de junio, solicité: Viviana Veloz solicitó al presidente de la Asamblea que se conozca aquí en el Pleno el informe realizado para la fiscalización de la Universidad de Santo Domingo de los Tsáchilas. Hasta la presente fecha la realidad es que solo una de esas consultorías fue contratada y se encuentra en ejecución, lo que corresponde al diseño básico, y cuyo contrato fue suscrito el diez de mayo de este año y con un plazo para la entrega de estos productos de ciento veinte días contados desde la entrega del anticipo, que ocurrió el veintiuno de junio del dos mil veinticuatro. Es decir, actualmente esa fase se encuentra en ejecución, tanto la consultoría y los plazos están corriendo. Y, respecto a la otra consultoría relativa al diseño de las cuatro carreras, lamentablemente este proceso de contratación de la consultoría, en primer lugar, fue cancelado por haber incurrido en una vulneración del procedimiento y, luego, uno de estos participantes no fue notificado, pero el siguiente proceso de contratación tampoco concluyó porque el catorce de mayo del dos mil veinticuatro, y lo pueden verificar en las páginas correspondientes, se declaró desierta. Esa es la realidad, ya lo explicó Geovanny, esa es la realidad de la Universidad de Santo Domingo, pero quieren seguir engañando porque hacer un tiktok es facilito, pero cumplirle a los jóvenes es lo difícil. Y, no obstante, habiendo transcurrido dos meses, lamentablemente no se ha iniciado con el proceso de contratación, situación que ya enciende las alarmas y nos preocupa a todos los santodomingeños porque estamos a mitad de año,



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 943**

ya estamos julio, y el plazo de ejecución de esa consultoría es de ciento cincuenta días. Ahora bien, en realidad yo no me dedico a seguir los tiktoks del presidente Noboa, me acabo de enterar por lo que ha hecho la reproducción el legislador Geovanny Benítez, que el presidente dice que: hay que presionarle a la Asamblea. Siguen con ese populismo, la responsabilidad en este momento no es de la Asamblea Nacional, la responsabilidad es del Ejecutivo, esta Asamblea Nacional, en el dos mil dieciocho, vamos a tener ya seis años, aprobó dentro de las reformas a la LOES, en una disposición transitoria, la creación de la universidad pública tanto para Santo Domingo de los Tsáchilas como también para la Amazonía, pero pasó Moreno, pasó Lasso, ahora está el presidente Noboa, el capitán de las mentiras, y no es una realidad, pero como ha dicho que hay que presionar a la Asamblea, yo les invito a los jóvenes de Santo Domingo de los Tsáchilas, a los padres de familia de Santo Domingo de los Tsáchilas que presionen al presidente Noboa, que el tres de julio, tanto en la reunión con los jóvenes como en la sesión solemne en mi provincia, dijo que iba incluso a construir la universidad. Tan falso de falsedad absoluta, porque para que eso llegue primero deben concluir con las fases de la contratación de estos estudios técnicos y que, incluso, el dinero dentro de la proforma presupuestaria que se adjudicó, que se dispuso, no es ni la mínima parte de lo que se necesita en total para que se concluya con estos, y para que nuevamente la Asamblea Nacional vuelva a conocer aquí sobre el Proyecto de Ley para la Creación de la Universidad tiene que seguirse tres fases: primero, la presentación de la solicitud del Consejo de Educación Superior, para lo cual se debe adjuntar informes y estudios técnicos que determinen la viabilidad técnica, la viabilidad jurídica y la económica de la universidad, dentro de estos se encuentran los estudios que están pendientes de realizar por parte de la Senescyt sobre las cuatro carreras



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 943

de la universidad y el diseño básico de la universidad, que aún no están listos. Esto quiere decir que ni siquiera se ha iniciado el trámite de creación porque no se ha presentado, en este caso, y que es responsabilidad de la Senescyt. Y, ¿quién pone al secretario de la Senescyt? El presidente Noboa, no la Asamblea Nacional. Luego la Senplades tienen que elaborar un informe, con ese informe el CES realiza otro informe, valga la redundancia, y luego envía el proyecto de ley para conocimiento y aprobación de la Asamblea; y, la última fase, es la aprobación del proyecto de ley en la Asamblea Nacional. Pero si el Ejecutivo no entrega los recursos, si el secretario de la Senescyt, si el Ministerio de Finanzas no realizan lo necesario, lo adecuado y lo urgente para que se haga realidad la universidad de mi provincia, la Asamblea Nacional no va a llegar a resolver el último punto sobre la aprobación del Proyecto de Ley para la Universidad Pública para Santo Domingo y también para la Amazonía. Esa es la realidad. Así que, jóvenes de Santo Domingo, a presionarle al presidente Noboa porque mientras él no concluya a través de la Senescyt esta fase, no habrá universidad en Santo Domingo por culpa del presidente Noboa. Así que a tener muy fresca la memoria. Nosotros nos hemos unido para que la Universidad de Santo Domingo sea una realidad. Santo Domingo no les va a tolerar más propuestas vacías que por incompetencia de los tres últimos Gobiernos, por incompetencia de los servidores, de los funcionarios públicos de las distintas instituciones, aún no se puede concretar los procesos iniciales para la creación de la universidad pública para Santo Domingo de los Tsáchilas y no vamos a seguir esperando tanto tiempo para tener esa universidad. Por eso, yo sí le pido muy comedidamente a la presidenta de la Comisión de Educación que dentro de lo que dispone el informe, que se hagan evaluaciones semestrales, las devaluaciones sean mensuales porque no podemos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 943

confiar en la palabra de un Gobierno que ha devaluado precisamente esa misma palabra, porque un día nos dicen una cosa, al otro día otra, y ni siquiera tienen una unificación de criterios. ¿Será que le informan mal al presidente? No es responsabilidad nuestra. Pero la responsabilidad de la Asamblea y de los legisladores de Santo Domingo es fiscalizar para que este Gobierno de forma inmediata concluya con las fases y ya nuestros jóvenes puedan tener la universidad pública. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Milton Aguas.

EL ASAMBLEÍSTA AGUAS FLORES MILTON. Buenos días, señor presidente. Un cordial saludo a mi pueblo, la provincia de Galápagos, y a los medios de comunicación que nos están viendo a través de los medios digitales de este, el Pleno de la Asamblea Nacional. Muchas gracias por permitirme dirigirme a mi pueblo, sobre todo. La creación de la Universidad de Galápagos es un sueño frustrado de muchos jóvenes por el largo plazo de más de ocho años... -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA REBECA VIVIANA VELOZ RAMÍREZ, PRIMERA VICEPRESIDENTA DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DOCE HORAS CUARENTA Y OCHO MINUTOS. -----

EL ASAMBLEÍSTA AGUAS FLORES MILTON. ...Ocho años de promesas incumplidas de Gobierno a Gobierno que dan que, en este momento, la Asamblea Nacional, en el proceso de fiscalización que estamos cumpliendo con el pueblo, estamos dando la solución para los problemas. Agradezco a la Comisión Especializada Permanente de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 943

Educación, quienes gentilmente me han atendido y me han recibido en las múltiples reuniones de dicha comisión para que, de una vez por todas, se establezcan parámetros y se abra la universidad pública, que es un elefante blanco en la isla Santa Cruz. En este momento se da ciento veinte días para el estudio de pertinencia, para las actividades educativas, que son en temas ambientales, turísticos y tecnológicos. Tenemos que ir a la innovación, tenemos que ver el impacto global. Pero aquí se están debatiendo otras situaciones que vemos con mucha preocupación, nosotros firmamos un juicio político para la exministra de Senescyt. ¿Y qué es lo que pasa? Con estos argumentos políticos, posiblemente es insubsistente, cuando es la exministra del ex-Gobierno de Guillermo Lasso quien no atendió a los estudiantes de Galápagos, en este mismo momento están suplicando por becas los estudiantes de Galápagos por el tema de la falta de economía, la baja de turismo y también por la falta de seguridad en el país. A muchos de los estudiantes los dicen nini, ni estudian ni trabajan, porque no tienen donde hacerlo en la provincia de Galápagos. Necesitamos ser firmes, queridos colegas asambleístas, y unidos, para que esto se concrete este mismo año, con un Gobierno que dé soluciones a estos problemas, que se resuelva esta situación de nuestro territorio, las islas Galápagos, un territorio que mundialmente es conocido, pero mucha necesidad en nuestro pueblo. El día de mañana tengo una reunión con el ministro de Senescyt para que, de una vez por todas, esos becarios que tengan ya su economía y los nuevos becarios también, la nueva generación que está saliendo año tras año, ya tengan oportunidades, y esto es el desarrollo productivo, innovación, ciencia y tecnología, que podemos hacer incluso un turismo de educación, que vengan estudiantes, que vengan docentes y se especialicen en Galápagos para que hagan innovación, estudios de pertinencia y demás, que eso también



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 943

dinamizaría la economía local, con hoteles, restaurantes y que todos puedan tener mayor bienestar en mi pueblo. En este contexto, quiero decir a mi pueblo, a mi pueblo de la provincia de Galápagos, que estamos cumpliendo en esta, la nueva Asamblea Nacional, con este proceso de fiscalización que ya tiene un informe técnico y que vamos a seguirlo desde nuestros territorios para que se cumpla esta promesa, para que por fin Galápagos tenga su universidad pública y que los estudiantes tengan un mejor desarrollo y bienestar para nuestro pueblo. Dignidad para el pueblo, dignidad para los jóvenes de Galápagos. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Gissela Garzón. -----

LA ASAMBLEÍSTA GARZÓN MONTEROS GISSELA. Gracias, presidenta. Buenas tardes. Buenas tardes con todas y todos. Revisaba datos, porque me parecía pertinente ponerlos sobre el debate y sobre todo darles elementos a ver si hacen una comisión o piden la creación de una comisión ocasional con argumentos, no para tratar de fiscalizar cualquier cosa que a ustedes se les ocurre. A la bancada de Gobierno, sobre todo, sería bueno que pidan la creación de una comisión ocasional para investigar por qué en el presupuesto del Estado recortaron presupuesto para veintiocho universidades, digo, a ver si leen, si se les cruza la Constitución, por equivocación, aunque sea por el frente y no pasan tantas vergüenzas. Y alguna vez en mi intervención les decía que no es obligatorio dejar la coherencia en la puerta del Pleno porque parece que recurrentemente sucede eso, yo no sé si tiene la bancada de Gobierno algún puente de diálogo con algún ministro, con algún secretario, con algún delegado, con algún asesor, no lo sé, pero



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 943

partan de no mentirle a la gente y de no pensar que no estamos dando seguimiento a la falta de presupuestos, a la falta de cupos, a la destrucción de la infraestructura y a todo lo que está sufriendo la educación superior, porque se llenan la boca ustedes diciendo que les importa la seguridad, pero sin educación no hay posibilidad de que la seguridad retorne a este país. Y no porque sea, digamos, o estén yendo en orillas contrarias, sino porque fundamentalmente se requiere que los jóvenes más empobrecidos tengan una educación pública y de calidad. Y valga la oportunidad, presidenta, para recordar lo que ya debatíamos en el periodo pasado, seguramente mi colega Ana María Raffo no me dejará mentir, este Pleno ya aprobó que se incluyan en reformas de la Ley de Educación Superior hace muchos años atrás, y todos los Gobiernos han venido mintiendo. Entonces, se llaman distinto, pero hacen lo mismo, no son ni tienen nada de nuevo en este Gobierno. Y, adicionalmente, presidenta, yo le invito además a la Asamblea y a la presidenta de la Comisión de Educación, que acertadamente en su momento recibió un pedido de este Pleno respecto a la violencia en las aulas, para que no se hagan temas separados. Por supuesto que es necesario que las infraestructuras se construyan en los diferentes sectores del país que así lo requieran, pero aulas inseguras es prácticamente condena para nuestros jóvenes y nuestras jóvenes. Así es que hay que hablar de los temas de forma integral y de forma transversal. Hablan de que entregan becas, se graban videos escoltados de policías, porque ya vimos, pues, circulando el video de la grabación de uno de los últimos tiktoks de alguien de la bancada de Gobierno rodeados de policías en las calles, eso hacen, pero lo cierto es que la gente no tiene mejores condiciones, las universidades tampoco. Que se avance en la fiscalización que haga falta, que se creen todos los espacios de análisis que haga falta, pero sobre todo que dejen de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 943

mentir, porque eso no tiene nada de nuevo, sino no solo bastante de viejo, sino además de retrógrada y de mediocre, y eso está sufriendo las consecuencias nuestra gente todos los días. Así es que hablamos y nos llenamos la boca del tema de la educación superior y de las universidades, empecemos por no recortar los presupuestos y porque las observaciones de esta Asamblea que se hicieron al presupuesto también se fiscalicen, porque desde allí tenemos que empezar a hablar también de educación superior y ojalá en algún momento deje, insisto, de ser la mentira parte de la política de Estado porque los que pagan y los que sufren, en este caso, son las y los jóvenes. Gracias, presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Sandra Rueda. -----

LA ASAMBLEÍSTA RUEDA CAMACHO SANDRA. Muchas gracias, señorita presidenta encargada, compañeras y compañeros asambleístas, pueblo ecuatoriano y, principalmente, a mis hermanos amazónicos. Yo debo agradecer que ahora los escucho más seguido que nos preocupamos también por la Amazonía, qué bien, les agradezco, somos parte de la preocupación nacional. Pero en esta ocasión creo que es más importante que nada el alzar la voz por los amazónicos que nuevamente son un grupo más de aquellos que en el sector educación estamos abandonados. Hemos sido testigos de un prolongado y vergonzoso incumplimiento de nuestras legítimas aspiraciones y no solamente son de unos tres Gobiernos atrás, como se dice, estamos hablando de muchos más porque es histórico el abandono que tiene la Región Amazónica. Las conclusiones del informe de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales son un testimonio claro de esta



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 943

negligencia y falta de compromiso de más de tres o cuatro Gobiernos anteriores. La Amazonía tiene un histórico abandono en todos los sectores y principalmente en educación. Este informe revela que, durante el período comprendido entre el veintiuno de mayo del dos mil dieciocho y el veintinueve de enero del dos mil veinticuatro, las instituciones responsables no solo incumplieron los plazos establecidos para la creación de las universidades públicas autónomas en las provincias amazónicas de Sucumbíos, Orellana, Morona Santiago y Zamora Chinchipe, sino que tampoco lograron entregar los proyectos de creación ante el Consejo de Educación Superior. ¿Qué mensaje estamos enviando a los jóvenes de la Amazonía? ¿Qué mensaje estamos demostrando con aquel incumplimiento y con aquel abandono? Debemos ser claros que los amazónicos también tenemos sueños y más los jóvenes de una educación digna y respetando los derechos. Nosotros, los amazónicos, hemos sido pacientes, hemos esperado y hemos soportado promesas vacías por décadas. La Ley Orgánica para la Planificación del Desarrollo Integral de la Circunscripción Especial Amazónica, promulgada en mayo del dos mil dieciocho, estipulaba claramente que la creación de las universidades debía darse en un plazo no mayor a dos años, sin embargo, cinco años después, no se ha avanzado significativamente en este mandato. Como presidenta del Grupo Temático Parlamentario Amazónico exijo que se mantenga la coordinación interinstitucional y que se garanticen los recursos necesarios para la creación de estas universidades. Necesitamos que el Ministerio de Economía y Finanzas y la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica aseguren los fondos y los transfieran oportunamente, cosa que por años no se cumple, e inclusive a aquellas instituciones universitarias promotoras como la Universidad Regional Amazónica Ikiam, la Universidad Estatal



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 943

Amazónica y la Escuela Superior Politécnica de Chimborazo. Colegas assembleístas, hago un llamado a todos ustedes para que trabajemos juntos en esta supervisión y seguimiento de los compromisos, no solo se trata de cumplir con la ley, sino de honrar la dignidad y el derecho de educación superior que tenemos todos los ciudadanos, en este momento especial hablo por los jóvenes amazónicos, los jóvenes de Galápagos y por supuesto los jóvenes de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas. La creación de universidades en nuestra región no es solo un deber legal, sino una obligación moral que tiene el Estado ecuatoriano. Es hora de que el Estado cumpla con su responsabilidad y de que la Amazonía reciba la atención y los recursos que merece y que por años se ha demostrado cómo ha sido abandonada. Basta de promesas incumplidas, exigimos acciones concretas y resultados tangibles. La educación es el camino hacia el desarrollo y la justicia social, eso lo decimos todos y a cada momento, pero ¿cuándo se cumple? No permitamos que nuestros jóvenes sigan esperando, es su derecho y es nuestra obligación de protegerlo y garantizarlo a través de la Asamblea. Esperamos que la comisión y esa fiscalización sea real, sea justa y que nunca, nunca más se deje abandonada la Amazonía. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el assembleísta Fausto Fernández. -----

EL ASAMBLEÍSTA FERNÁNDEZ ROSALES FAUSTO. Gracias, estimada presidenta, colegas assembleístas. Como siempre, voy a hacer una intervención eminentemente propositiva, no beligerante, porque los jóvenes, como en este caso, esperan respuestas concretas para acceder al beneficio de la educación superior. Sin duda, un informe muy



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 943**

importante de la comisión y que el Pleno de esta Asamblea va a conocer en esta oportunidad, en virtud que se trata de dar respuesta favorable a una sentida aspiración de acceder a estudios superiores por parte de la juventud de cuatro de las seis provincias amazónicas, así como también de las hermanas provincias de Santo Domingo de los Tsáchilas y de Galápagos. En el caso particular sobre la creación de las nuevas universidades amazónicas, debo señalar que siempre será necesario establecer una coordinación interinstitucional en la mesa técnica constituida para el efecto, contando con la participación de la Senescyt, la Secretaría Técnica del Consejo de Planificación Amazónica, del Consejo de Educación Superior y del mismo Ministerio de Finanzas. En esta virtud, ahora se hace necesario que el Ministerio de Economía y Finanzas y el Consejo de Planificación con la Secretaría Técnica de la CTEA, garanticen los presupuestos, repito, garanticen los presupuestos y el financiamiento necesario para la creación de las universidades estatales en las provincias de Sucumbíos, Orellana, Morona Santiago y Zamora Chinchipe, así como procedan con la transferencia también de los recursos a favor de la Universidad Estatal Amazónica con sede en Pastaza y con sede en Napo, y la Escuela Superior Politécnica del Chimborazo, en razón de que estos centros de educación superior se constituyen en promotores para este proyecto. Así mismo, debo destacar la necesidad de avanzar en la elaboración de los estudios técnicos relacionados con la infraestructura. Igualmente, lo que será su oferta académica, el análisis de la demanda estudiantil, la pertinencia del proyecto y toda la documentación necesaria para la creación de estas universidades públicas, cumpliendo por supuesto, como ya se ha dicho, con el plazo establecido en la misma Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica. Finalmente, es necesario destacar que se hace oportuno



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 943

que las instituciones involucradas en este proceso de creación de las nuevas universidades para la Amazonía y que anteriormente ya me había referido, incluyen o incluyan en su planificación estratégica institucional las metas e indicadores para evaluar la gestión por resultados, dentro de los plazos establecidos por la ley; y que la Secretaría Técnica Amazónica en conjunto con la Senescyt, respetando por supuesto sus marcos de competencias, aprueben, realicen el seguimiento y evalúen el plan anual de inversiones con una programación dedicada exclusivamente para la creación de nuestras universidades amazónicas. Y digo con énfasis: nuestras universidades amazónicas, porque soy miembro igualmente del Grupo Temático Parlamentario Amazónico y represento en este Hemiciclo honrosamente a Pastaza, una provincia amazónica. Señora presidenta, señores legisladores, he dicho. Muchas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene punto de información el legislador Blasco Luna. -----

EL ASAMBLEÍSTA LUNA ARÉVALO BLASCO. Gracias, presidenta. Muy buenas tardes, estimados legisladores. Creo que la mayoría están ya poquito a la expectativa de que evacuemos este tema porque es necesario dejar sentado como Asamblea Nacional lo que en realidad se vive el día de hoy. Pido, presidenta, me autorice, porque quiero hablar con datos, se pueda proyectar un dato sacado de la cédula presupuestaria de la Senescyt. Presidenta, su autorización, por favor. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Autorizado. -----

EL ASAMBLEÍSTA LUNA ARÉVALO BLASCO. Si me ayuda con la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 943

proyección. Y con eso nos evitamos que, sí hemos invertido, que no hemos invertido, que sí he dado, que ya han entregado el anticipo. Ahí tienen, muy probablemente habrá que puntualizar en lo que está señalado en amarillo, y les doy lectura, estimados legisladores, para tranquilidad de Santo Domingo, sobre todo. A ver, el rubro, dice: estudio básico para complementar el expediente técnico académico de la Universidad Pública de Santo Domingo, ya asignan trescientos cuarenta y cuatro millones, aproximadamente. ¿Cuál es el devengado a la fecha? Cero, cero compañeros. O sea, para qué nos matamos discutiendo que ya dimos, que ya está el contrato, con corte al día de hoy la ejecución es cero. Nos están mintiendo, nos están mintiendo, estimados legisladores. O sea, para qué seguimos discutiendo o queriendo posicionar, como es costumbre de quien hoy día se encuentra en la Presidencia de la República, posicionar mentiras. No caigamos en ese juego. Hay una canción: mentiras, son todas mentiras. Eso hay que cantarle al presidente, mentiroso, el capitán mentiras, bien lo decía por ahí una legisladora, porque está engañando al pueblo. Dato mata relato. Entren, señores del Gobierno, ingresen a la página del Ministerio de Economía y Finanzas, vean el rubro asignado y vean el rubro devengado, cero. Y otro dato, que es importante también que la gente sepa, supuestamente las becas para el ámbito de la educación, para poder prepararlos a los jóvenes en el ámbito de la salud, asignan aproximadamente ocho millones. ¿Y cuánto es la ejecución al día de hoy? Cero, polito cero. Entonces, es un Gobierno de mentirosos, de falacias, porque con datos lo estoy demostrando. Eso nada más, presidenta. Ojalá no se enoje. Ojalá no se enoje por decirles la verdad, pero alguien tiene que decirles la verdad en la cara, mentirosos. Gracias, presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Guido



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 943**

Vargas. -----

EL ASAMBLEÍSTA VARGAS OCAÑA GUIDO. Gracias, estimada presidenta. Señoras y señores legisladores. El tema de las universidades, lo que más nosotros, como legisladores responsables de este país y de esta patria, de la Región Oriental, no solamente es Santo Domingo de los Tsáchilas ni las demás provincias que tengan mayor población en todo el territorio nacional. Con el mayor de los respetos, señores legisladores. Las provincias de Sucumbíos, de Orellana, de Morona a Santiago y Zamora Chinchipe somos quienes hemos dado, desde que nacimos en ese territorio, si es posible con la vida, y creo que no solamente en el discurso o cuando estamos en campaña debemos decir que las provincias amazónicas también generamos votos y generamos recursos económicos, y eso no lo van a decir que no. Por lo tanto, no tenemos que minimizar la Amazonía ecuatoriana. Está bien, como tiene los deseos Guayas, Pichincha, Azuay, Los Ríos, Manabí y también nuestra hermana provincia de los Tsáchilas, pero también la Amazonía lo necesita como el que más. Aquí estoy yo para decirle también que hemos avanzado, ya tenemos una comisión gestora de trabajo, que la misma Ley de Planificación y Desarrollo Integral de la Amazonía nos obliga, hemos cumplido, tenemos al compañero Celestino Wisum como presidente de esta comisión y queremos también que ustedes sepan que estamos trabajando. Señoras y señores, el Consejo de Educación Superior, con fecha veintidós de marzo del dos mil veinticuatro, ya nos entrega la resolución para la creación de las universidades abreviadas para las provincias de Sucumbíos, de Orellana, de Morona Santiago y Zamora Chinchipe, y aquí está con el propio número, exclusivamente con la Resolución Nro. RPE-SE-07-Nro. 014-2024. El Consejo de Educación Superior, considerando: establece



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 943**

también, así mismo, plan de aplicación de métodos abreviados para la creación de las universidades y escuelas politécnicas públicas en la Amazonía ecuatoriana. En el artículo uno dice: Objeto. El presente instrumento tiene por objeto regular el procedimiento abreviado para las creaciones de universidades y escuelas politécnicas públicas de las provincias de Sucumbíos, Orellana, Morona Santiago y Zamora Chinchipe, en cumplimiento a lo que establece la disposición transitoria décima de la Ley Orgánica para la Planificación y Desarrollo Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica. Artículo dos. En el ámbito. El presente instrumento será aplicable única y exclusivamente para los procesos de creación de las universidades, escuelas politécnicas en la Amazonía ecuatoriana y en cumplimiento a la Ley Amazónica. Esto se tiene, es un instrumento que nosotros estamos trabajando. Yo no puedo dormirme en los laureles, tengo que trabajar y tengo que hacer, el bienestar es para todos los amazónicos, no estoy trabajando solo para Sucumbíos, no estamos trabajando solamente para una provincia, sino apoyando como a Santo Domingo de los Tsáchilas, también. Lo que queremos aquí es que no politicemos más de lo que ya se viene politizando esta Asamblea Nacional. Con esto quiero decirles, compañeros, que estamos en camino, yo sé que de pronto ustedes estarán buscando una reelección, aquí no estamos para hacer de pronto el proselitismo porque quiero la reelección. Allá, en este momento..., -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto. -----

EL ASAMBLEÍSTA VARGAS OCAÑA GUIDO. ...estamos. Estimada presidenta, muy agradecido porque me ha otorgado la palabra. Pero tengo que decir la verdad. Estamos trabajando y espero lo más pronto



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 943

posible también tener las certificaciones financieras que sean emitidas por el Ministerio de Finanzas, para poder crear ya nuestros centros de educación, nuestras universidades que tanto soñamos. Aquí lo que se trata es más bien de unir el pensamiento, la visión política para construir leyes que vayan en beneficio de verdaderamente crear las universidades, porque lo esperamos con ansias. Nuestros hijos, nuestros nietos, están buscando ya educarse también en la provincia... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se le acabó su tiempo, asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA VARGAS OCAÑA GUIDO. ...de la Amazonía ecuatoriana. Gracias, presidenta. Gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la asambleísta Luzmila Abad. -----

LA ASAMBLEÍSTA ABAD MOROCHO LUZMILA. Muchas gracias, compañera presidenta. Muy buenos días. Muy buenos días, compañeros y compañeras asambleístas de nuestro Ecuador del Estado plurinacional. Muy gustosa, escucho que todos estamos muy preocupados en realidad por la educación superior. Es una de las prioridades. Por ello, como asambleísta de la provincia de Morona Santiago, de la Región Amazónica, sí queremos que la Comisión Permanente de Educación sea coherente, contundente en la exigencia al Senescyt, pero también al presidente de la república. Los reglamentos, las leyes que se han reformado en función del año dos mil dieciocho hasta la presente fecha, siguen siendo fechas que se han incumplido, y no ha pasado nada. Por ello, es importante decir que desde enero hasta



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 943

ya julio que vence el plazo, compañera presidenta y compañeros asambleístas de la Amazonía, ya va a ser ciento ochenta días, y aquí en el documento dice que en ciento ochenta días estas universidades estarán ya para funcionamiento en la Amazonía. Y ustedes recordarán que todavía está recién que se discute y se discute en las mesas todavía del Senescyt, de la CTEA, que no sabe si es que habrá o no, si habrá el dinero y otras cosas más. Es nuestro deber, de los ciento treinta y siete asambleístas, elevar la voz, fiscalizar para que estas universidades, la de Santo Domingo de los Tsáchilas, la universidad de nuestra Región Insular, como de las provincias amazónicas sean respetadas y que nuestros jóvenes, hombres, mujeres, desde la diversidad, plurinacional tengan este derecho en el territorio. No puede ser posible que los padres sigan endeudando sus patrimonios, viajando incluso a otros países, incierto también su llegada y nuestros hijos, algunos de ellos, cansados de esperar este derecho, quizás sean parte de esas filas temerosas de las pandillas, del narcotráfico. Eso tenemos que preocuparnos y eso hay que exigir, pues, al presidente de la república, y nosotros como asambleístas ir directo a los juicios políticos porque hay ministros incapaces de defender los derechos, porque los exhortos ya se parecen a un florero aquí en la Asamblea Nacional. Tenemos que ir directo a la fiscalización, ministro que no cumple con los derechos de los ecuatorianos, como es el caso hoy de la educación, simple y sencillamente juicios políticos, y aquí hay capacidad de sustanciarlo para que vayan a la casa y pongan otras personas con entera responsabilidad con el país. Quiero felicitar este compañerismo al haber conformado esta Comisión de Fiscalización, frente a estos tres componentes de derechos de las universidades. Por ello, aquí nos vamos a sostener juntos los ciento treinta y siete asambleístas, ¿para qué? La universidad de la Amazonía, a la que yo vengo, de Morona



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 943

Santiago, Zamora Chinchipe, Sucumbíos, Orellana, por fin este sueño sea una realidad. Para que la Región Insular tenga su universidad pública, para que la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas tenga su universidad pública, pero que también otras provincias que hoy no gozan de este derecho legítimo también tengan sus universidades públicas, porque si no hay educación, de qué derechos podemos hablar de nuestros pueblos y nacionalidades, y nos cansaremos de buscar otras leyes que a lo mejor queramos dejar cien años a la gente privada de la libertad, pero cuando a la educación, al empleo o la seguridad, a la salud estamos dejándole sin recursos del Estado. Hasta aquí el uso de la palabra, compañera presidenta. Muchas gracias, compañeros y compañeras asambleístas del Estado plurinacional del Ecuador. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra la legisladora Pamela Aguirre. -----

LA ASAMBLEÍSTA AGUIRRE ZAMBONINO PAMELA. Muchas gracias, señora presidenta. Un saludo cordial para el pueblo ecuatoriano y especialmente para mi provincia de Imbabura. Muy fácil ofrecer la creación de nuevas universidades, cuando actualmente a las universidades que existen no está garantizándose el presupuesto, no se está garantizando tener profesores de primer nivel y, lo peor, no se está garantizando tener los cupos suficientes para los estudiantes. Todo mi apoyo y solidaridad para los asambleístas que han intervenido de Galápagos, de la Amazonía, de Santo Domingo, tienen derecho a tener su universidad, por supuesto, pero Imbabura tiene una universidad que es uno de los referentes más importantes en ciencia, tecnología e innovación, que es Yachay. Hemos hecho denuncias permanentes, que a Yachay le están quitando el presupuesto, que existen dos edificios



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 943

listos para ser inaugurados para que los estudiantes puedan ocupar, y están ahí sin ocupación, ¿por qué? Porque los construyó la revolución ciudadana, y la gravedad es que hay miles de estudiantes que han entrado y muchos otros que ya están inscritos, y que no se les puede entregar los cupos porque los edificios no son entregados a la universidad. El peor de los mundos, estudiantes con la inteligencia, la capacidad y los cupos, por un lado; y los edificios ahí abandonados, sucios y dañándose, por otro lado. ¿Cómo podemos confiar en que van a crear nuevas universidades si es que las que tenemos no están dando el mantenimiento? Otro de los temas gravísimos de Yachay es la invasión que existe por parte de ciertos ciudadanos a los predios de Yachay. Imagínense lo que significa invadir la universidad y que no exista control de la Policía, que no exista control de la gobernación, que dejen ahí que la gente haga sus casas, sus campamentos en terrenos que son del Yachay, que son de la universidad. Igualmente, nuestra preocupación de que la Senescyt que tiene la facultad, conforme han creado en la normativa, de cobrar los arriendos en caso de los predios que se encuentran arrendados para poder trabajar junto a los estudiantes en temas de innovación, sobre todo agrícola, no están cobrando esos recursos. Nos preocupa como imbabureños, como ecuatorianos que existan denuncias de venta de cupos, nos preocupa que no se dé el presupuesto a la universidad. Ya se subió el IVA, ya se quitó los subsidios, existen más ingresos en el Estado, y esos ingresos tienen que ir directamente a la educación superior, tienen que ir directamente a garantizar la educación de los jóvenes brillantes que están haciendo ciencia, como es Yachay. Yachay se defiende, y lo vamos a hacer permanentemente fiscalizando la información que no quieren entregar. Sin duda, es importante las universidades para cada uno de los rincones de la patria, pero cuidado y nos dejamos engañar por



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 943**

quienes constantemente en este Gobierno prometen, prometen, prometen, pero hasta ahora no se ha visto lo que han prometido que sea cumplido. La eficiencia de un Gobierno es que lo que se prometa se cumpla, como lo hizo en su momento la revolución ciudadana, prometió Yachay y lo cumplió. Eso es lo que queremos, señora presidenta, que desde esta Asamblea Nacional continuemos haciendo esta fiscalización y seguimiento permanente para que las universidades de todo el país, especialmente las que faltan por construirse y aquellas que ya existen, se garantice el derecho a la educación de todas y todos. Gracias, presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Se cierra el debate. Por favor, señorita secretaria, certifique si la moción ha sido ingresada por escrito, proceda a dar lectura y tomar votación. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señorita presidenta. La moción ha sido ingresada a esta Secretaría por escrito y bajo su autorización, procedo a leer: “Memorando Nro. AN-CECT-2024-0588-M. Quito, D.M., 09 de julio de 2024. Para: Seños magíster Henry Fabián Kronfle Kozhaya, presidente de la Asamblea Nacional. Asunto: Moción, aprobación de informe de fiscalización del proceso de creación de las universidades públicas de las provincias de Santo Domingo de los Tsáchilas, Galápagos y de las provincias de la Región Amazónica. De mi consideración: Con relación a la convocatoria a la Sesión Nro. 943 del Pleno de la Asamblea Nacional para el martes 9 de julio del 2024 a las 10h30, en la que se tratará en el punto 2: “Informe referente al proceso de fiscalización al proceso de creación de las universidades públicas de las provincias de Santo Domingo de los Tsáchilas, Galápagos y de las provincias de la Región Amazónica”, amparada en lo establecido en los



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 943**

artículos 135 y 60 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, me permito mocionar la aprobación de dicho informe de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, magíster Nelly Zolanda Plúas Arias, presidenta de la Comisión Especializada Permanente de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología, e Innovación y Saberes Ancestrales". Hasta ahí la lectura de la moción, señora presidenta. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Proceda a tomar registro y la votación. -----

EL SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría o a los técnicos asignados. Gracias. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA HENRY KRONFLE KOZHAYA, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS TRECE HORAS VEINTISIETE MIUTOS. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señor presidente, me permito informar que contamos con ciento veinte asambleístas registrados. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada por la asambleísta Nelly Zolanda Plúas Arias. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Señor operador, presente resultados. Me permito informar que contamos con ciento veinte votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, cero abstenciones. La moción presentada por la asambleísta Zolanda Plúas ha sido aprobada por unanimidad. -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 943

EL SEÑOR PRESIDENTE. Una muestra más que en esta Asamblea no pasa absolutamente nada. Agradezco a todos formalmente que se hayan pronunciado a favor de este tema de las universidades públicas de las provincias de Santo Domingo de los Tsáchilas, Galápagos y las provincias de la Región Amazónica, para la creación de las mismas. Siguiendo punto del orden del día, señorita prosecretaria. -----

#### VI

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señor presidente: “3. Conocer y resolver respecto del informe del Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech relativo a la inclusión del Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca de la OMC”. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura, por favor, al informe en su parte resolutive. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señor presidente: “Quito, D.M., 14 de mayo de 2024. Oficio Nro. AN-PVJE-2024-033-C. Señor Henry Kronfle, presidente de la Asamblea Nacional. Presente. De mi consideración: Por disposición del presidente de la Comisión Especializada Permanente de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana, asambleísta Jonathan Emanuel Parra Villacís, amparado en el artículo 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y del artículo 23 del Reglamento de Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, tengo a bien remitir el informe: 1. Informe del Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech relativo a la inclusión del Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca de la OMC, aprobado el 13 de mayo de 2024, a fin de que se continúe con el trámite respectivo en el



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 943**

Pleno de la Asamblea Nacional. El asambleísta ponente del informe será el señor Johnny Lavayen Tamayo. La votación realizada en la Sesión 039, es el siguiente: 1. Para informe del Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech relativo a la inclusión del Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca de la OMC: Afirmativo: seis (6). Negativo: cero (0). Abstención: tres (3). Asambleístas ausentes: cero (0). Finalmente, al presente adjunto los siguientes documentos: 1. Votación realizada en la Sesión 039 al respecto de la aprobación del informe del Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech relativo a la inclusión del Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca de la OMC. 2. Informe del Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech relativo a la inclusión del Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca de la OMC. Por la atención que brinde al presente, anticipo mis agradecimientos. Atentamente, Jorge Enrique Chávez Hidalgo. Secretario relator de la Comisión Especializada Permanente de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana. Asunto: Votaciones Sesión 039, aprobación del informe del Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech relativo al Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca de la OMC. De mi consideración: Por disposición del presidente de la Comisión Especializada Permanente de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana, tengo a bien remitir las votaciones efectuadas el día 13 de mayo de 2024 en la Sesión 039, al respecto de la aprobación del informe del Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech relativo a la inclusión del Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca de la OMC: Tema. Moción: Aprobación del informe del Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech relativo al Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca de la OMC. Mociona: Asambleísta Johnny Lavayen. Sesión: 039. Fecha de la sesión: 13 de mayo de 2024. Asambleístas presentes: 9. Asambleístas ausentes: 0. -----



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 943**

Nro.	Asambleísta	Afirmativo	Negativo	Abstención	Blanco
1	Raisa Corral Álava			X	
2	Carla Cruz Zambrano	X			
3	Fausto Fernández Rosales	X			
4	Lucía Jaramillo Zurita	X			
5	María Fernanda Jiménez Vásquez	X			
6	Johnny Lavayen Tamayo	X			
7	Gustavo Mateus Acosta			X	
8	Jonathan Parra Villacís	X			
9	Ricardo Ulcuango Farinango			X	
	Total	6		3	

Atentamente, Jorge Enrique Chávez Hidalgo, secretario relator de la Comisión Especializada Permanente de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana". "1. Objeto del informe. El presente informe tiene por objeto recomendar al Pleno de la Asamblea Nacional la aprobación para su ratificación del Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech relativo a la inclusión del Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca de la OMC, en la ciudad de Ginebra, Suiza (acuerdo), con atención al dictamen emitido el 13 de marzo del 2024, por la Corte Constitucional dentro del Caso Nro. 11-23-TI; de conformidad con el Oficio Nro. T. 166-SGJ-24-0153, de 02 de abril de 2024, suscrito por el presidente de la república del Ecuador, señor Daniel Noboa Azín. 2. Antecedentes. 2.1. Respecto al trámite del proceso de suscripción y ratificación del acuerdo por parte del Ejecutivo. En el marco de la conferencia ministerial de la Organización Mundial del Comercio (OMC) del 12 al 15 de junio de 2022, se adoptó el Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech relativo a la inclusión del Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca de la OMC, en la ciudad de Ginebra, Suiza



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 943**

(acuerdo). Mediante Oficio T.535-SGJ-23-0288, de 13 de noviembre de 2023 (oficio), el expresidente de la república, Guillermo Lasso Mendoza, puso en conocimiento de la Corte Constitucional el texto del acuerdo, cuyo objeto es prohibir ciertas formas de subvenciones a la pesca que contribuyen a la sobrecapacidad y la sobrepesca, así como eliminar las subvenciones que favorecen a la pesca ilegal no declarada y no reglamentada. En dicha comunicación se solicitó a la Corte Constitucional que resuelva si el acuerdo requiere o no de aprobación legislativa, previo a su ratificación por parte del presidente de la república, solicitando a la Corte Constitucional que emita el correspondiente dictamen de necesidad de aprobación legislativa del tratado, de conformidad con los artículos 107 al 111 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. En la Corte Constitucional, con el sorteo electrónico efectuado el 14 de noviembre de 2023, la causa fue signada con el número 11-23-TI, y su conocimiento correspondió al juez constitucional Enrique Herrería Bonnet. El 17 de enero de 2024, el pleno de la Corte Constitucional dictaminó que el acuerdo se encuentra incurso en el presupuesto contenido en el numeral 6 del artículo 419 la Constitución de la República del Ecuador, y que, por ende, requiere de aprobación legislativa. Así mismo, ordenó la publicación del texto del acuerdo en el Registro Oficial, para que cualquier ciudadano intervenga defendiendo o impugnando su constitucionalidad parcial o total. Con fecha 13 de marzo de 2024, el pleno de la Corte Constitucional emitió el Dictamen Nro. 11-23-TI/24, en el que declara la constitucionalidad del Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca de la OMC, y dispone que se notifique a la Presidencia de la República a fin de que se haga conocer el mismo a la Asamblea Nacional. Mediante Oficio Nro. T. 166-SGJ-24-0153, presentado el 02 de abril de 2024, el presidente constitucional de la



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 943**

república del Ecuador, señor Daniel Noboa Azín, pone en conocimiento de la Asamblea Nacional el acuerdo al requerir de aprobación legislativa previa a su ratificación, en los términos señalados por la Corte Constitucional. Mediante Memorando Nro. AN-SG-2024-1561-M, de fecha 03 de abril de 2024, la prosecretaria general de la Asamblea Nacional, abogada María Soledad Rocha Diaz, traslada a la Comisión Especializada Permanente de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana el Oficio Nro. T. 166-SGJ-24-0153, presentado el 02 de abril de 2024, signado con trámite 446011, de 02 de abril de 2024, a través del cual remite el acuerdo y su expediente para el trámite respectivo. Mediante los Memorandos Nro. AN-MAGE-2024-0048-M, Nro. AN-UFR-2024-0048M y Nro. AN-CAR1-2024-0040-M, de fecha 04 de mayo de 2024, presentados a la Presidencia de la Asamblea Nacional por los asambleístas Gustavo Mateus, Ricardo Ulcuango y Raisa Corral, solicitan elevar a consulta a la Coordinación General Jurídica de la Asamblea Nacional, a efectos de que emita un criterio jurídico relativo al tratamiento del Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech relativo al Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca de la OMC por incumplimiento de plazo para su tratamiento. Mediante Memorando Nro. AN-PR-2024-0139-M, de fecha 08 de mayo de 2024, la Presidencia de la Asamblea Nacional notifica a todos los miembros de la comisión con el Informe Jurídico Nro. IJ-CGAJ-2023-2025-0047, de fecha 07 de mayo de 2024, mismo que en su parte pertinente señala: "Si bien es cierto, en el caso de los tratados internacionales la comisión especializada, cuenta con un plazo máximo de veinte días, para la emisión del informe, ese plazo no puede entenderse dentro del concepto de la preclusión ni de la caducidad, puesto que el hecho de no emitirse el informe, o no emitirse dentro del plazo, no genera como resultado una suerte de archivo del instrumento internacional, así como tampoco



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 943**

elimina la atribución constitucional y legal que posee la Asamblea Nacional de tramitar los instrumentos internacionales puestos en su conocimiento. Adicionalmente, no existe norma alguna en la Constitución de la República ni en la Ley Orgánica de la Función Legislativa sobre un archivo tácito de los instrumentos internacionales, así como tampoco una norma que limite a la Asamblea Nacional en su ejercicio. En tal virtud, el Pleno de la Asamblea Nacional podría tramitar un informe de la Comisión de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana, aun cuando este hubiese excedido los plazos, así como también no podría tramitar dicho instrumento internacional, aun cuando existiera ausencia de dicho informe. Al tenor de lo dispuesto en el artículo 419 de la carta fundamental; así como en el artículo 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, los tratados internacionales requerirán la aprobación previa de la Asamblea Nacional, atribución que se expresa en la decisión que adopte el Pleno de la Asamblea Nacional".

2.2. Precedentes de la suscripción por parte del Ejecutivo. En el marco de la conferencia ministerial de la Organización Mundial de Comercio (OMC), del 12 al 15 de junio de 2022, se adoptó el Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech relativo a la inclusión del Acuerdo Sobre Subvenciones a la Pesca de la OMC, en la ciudad de Ginebra, Suiza. ("Acuerdo"). Mediante Oficio T.535-SGJ-23-0288, de 13 de noviembre de 2023 (oficio), el expresidente de la república, Guillermo Lasso Mendoza, puso en conocimiento de la Corte Constitucional el texto del acuerdo, cuyo objeto es prohibir ciertas formas de subvenciones a la pesca que contribuyen a la sobrecapacidad y la sobrepesca, así como eliminar las subvenciones que favorecen a la pesca ilegal no declarada y no reglamentada. En dicha comunicación se solicitó a la Corte Constitucional que resuelva si el acuerdo requiere o no de aprobación legislativa, previo a su ratificación por parte del



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 943

presidente de la república. 3. Dictamen previo y vinculante de la Corte Constitucional sobre la necesidad de aprobación legislativa y el respectivo control de constitucionalidad del tratado o instrumento internacional. La Constitución de la República, en el artículo 418 determina que: a la Presidenta o Presidente de la República le corresponde suscribir o ratificar los tratados e instrumentos internacionales (ya sea, en función de un referéndum, por iniciativa ciudadana, o, por iniciativa del mismo presidente); y el artículo 419 establece que la ratificación de los tratados o instrumentos internacionales requiere aprobación legislativa, en los siguientes casos: 1. Se refieran a materia territorial o de límites. 2. Establezcan alianzas políticas o militares. 3. Contengan el compromiso de expedir, modificar o derogar una ley. 4. Se refieran a los derechos y garantías establecidas en la Constitución. 5. Comprometan la política económica del Estado establecida en su plan nacional de desarrollo a condiciones de instituciones financieras internacionales o empresas transnacionales. 6. Comprometan al país en acuerdos de integración y de comercio. 7. Atribuyan competencias propias del orden jurídico interno a un organismo internacional o supranacional. 8. Comprometan el patrimonio natural y en especial el agua, la biodiversidad y su patrimonio genético. En el mismo sentido, el artículo 438 de la Norma Suprema establece que la Corte Constitucional debe emitir dictamen previo y vinculante de constitucionalidad de los tratados internacionales previo a su ratificación. En razón de estas disposiciones constitucionales, la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, al normar el control abstracto de constitucionalidad de los tratados internacionales, en el artículo 107 determina que la Corte Constitucional interviene a través de los siguientes mecanismos: 1. Dictamen sobre la necesidad de aprobación



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 943**

legislativa; 2. Control constitucional previo a la aprobación legislativa (automático y solo en los casos que se requiere aprobación legislativa); 3. Control sobre las resoluciones mediante las que se imparte la aprobación legislativa (en lo que respecta a vicios formales y de procedimiento). El artículo 438 numeral 1 de la Constitución, en concordancia con el artículo 75 numeral 3 de la LOGJCC, establece que corresponde a la Corte Constitucional emitir dictamen previo vinculante de la constitucionalidad de los tratados internacionales previamente a su ratificación por parte de la Asamblea Nacional. El artículo 107 de la LOGJCC establece que, el control constitucional de los tratados internacionales se ejerce en primer lugar, respecto de la necesidad y aprobación legislativa. Concordante el artículo 109 ibidem, establece que los tratados internacionales deben ponerse en conocimiento de la Corte Constitucional a fin de que ésta resuelva si requieren o no aprobación legislativa. En el mismo sentido, el artículo 111 numeral 2 literal a) de la LOGJCC establece que el presidente de la república enviará la Corte Constitucional copia auténtica de los tratados internacionales, en un plazo razonable. En caso de no hacerlo, la Corte Constitucional lo conocerá de oficio. Efectivamente, y como se mencionó en los antecedentes, 13 de noviembre de 2023, el expresidente de la república remitió a la Corte Constitucional copia certificada del Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca de la OMC. El Pleno la Corte Constitucional, el 13 de marzo de 2024, emitió Dictamen 11-23-TI/24, en el cual resolvió que el acuerdo requiere aprobación legislativa y, de conformidad con lo previsto en el artículo 111 LOGJCC numeral 2 literal b), dispuso la publicación del acuerdo en el Registro Oficial y en el portal electrónico de la Corte Constitucional. 4. Competencia constitucional, legal y reglamentaria de la comisión. 4.1. Constitución de la República del Ecuador y Ley Orgánica de Garantías



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 943**

Jurisdiccionales y Control Constitucional. De conformidad con la disposición contenida en el artículo 120 numeral 8 de la Constitución de la República del Ecuador, la Asamblea Nacional tiene la atribución de: (...) "Aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda. De manera concordante, el artículo 419 de la Constitución de la República manda que la ratificación o denuncia de los tratados internacionales requerirá la aprobación previa de la Asamblea Nacional en los casos que: "6. Comprometan al país en acuerdos de integración y de comercio". La Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional en el artículo 112 numeral 1, determina que: "Cuando el tratado requiera la aprobación legislativa y la sentencia declare la conformidad del tratado internacional con las normas constitucionales, se enviará a la Asamblea Nacional para la aprobación respectiva. 4.2. Ley Orgánica de la Función Legislativa. La Ley Orgánica de la Función Legislativa en el artículo 6 numeral 4 determina que: "Son órganos de la Asamblea Nacional: (...) 4. Las Comisiones Especializadas". Por su parte, el artículo 21 del cuerpo legal citado, determina que: "(...) Son comisiones especializadas permanentes las siguientes: (...) 5. De Relaciones Internacionales y Movilidad Humana. Responsable del trámite de instrumentos internacionales, asuntos e iniciativas legislativas relacionadas con la política internacional en materia de derechos humanos, derecho internacional humanitario, cooperación, comercio exterior, así como asuntos relativos a la movilidad humana y del servicio exterior", en adelante "la comisión" o la Crimh. El artículo 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa determina que la ratificación o denuncia de los tratados internacionales requerirá aprobación previa en los casos que: 1. Se refieran a materia territorial o de límites; 2. Establezcan alianzas políticas o militares; 3. Contengan el compromiso de expedir, modificar o derogar una ley; 4. Se



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 943**

refieran a los derechos y garantías establecidos en la Constitución; 5. Comprometan la política económica del Estado establecida en su Plan Nacional de Desarrollo a condiciones de instituciones financieras internacionales o empresas transnacionales; 6. Comprometan al país en acuerdos de integración y de comercio; 7. Atribuyan competencias propias del orden jurídico interno a un organismo internacional o supranacional; y, 8. Comprometan al patrimonio natural y en especial el agua, la biodiversidad y su patrimonio genético. Agregando: "(...) La Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, verificará la documentación correspondiente y remitirá el tratado a la comisión especializada, para que en el plazo de máximo veinte días, emita el informe que será puesto a conocimiento del Pleno". 4.3. Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional. El artículo 23 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional establece que: "Para la aprobación o improbación de Tratados y Convenios Internacionales, la respectiva comisión deberá presentar a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional, en el plazo máximo de veinte días desde la notificación de la Secretaría General, un informe que observe el cumplimiento de las normas constitucionales y las determinadas en los artículos 108 y 109 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa (...)". En mérito de las normas que anteceden, corresponde a la Comisión Especializada Permanente de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana, conocer y tramitar el "Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca de la OMC". 5. Tratamiento del instrumento en la Comisión de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana. Mediante Memorando Nro. AN-SG-2024-1561-M, de fecha 03 de abril de 2024, la prosecretaria general de la Asamblea Nacional, abogada María Soledad Rocha Díaz, traslada a la Comisión



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 943

Especializada Permanente de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana el Oficio Nro. T. 166-SGJ-24-0153, presentado el 02 de abril de 2024, signado con trámite 446011, a través del cual remite el acuerdo y su expediente para el trámite respectivo. En Sesión ordinaria Nro. 35-2023, en modalidad híbrida, la Comisión Especializada Permanente de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana conoció el contenido del Memorando AN-SG-2024-1561-M, de fecha 03 de abril de 2024, remitido por la prosecretaria general de la Asamblea Nacional, abogada María Soledad Rocha Díaz, y con ello se inició formalmente el tratamiento del referido instrumento internacional. 5.1. Sesiones en que se abordó el Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca de la OMC. -----

Nro.	Fecha	Nro. Sesión
1.	04/05/2024	035
2.	06/05/2024	036
3.	08/05/2024	037
4.	09/05/2024	038

Sesión ordinaria Nro. 035-2024. En Sesión ordinaria Nro. 035-2024, celebrada de forma telemática el día 04 de mayo del año 2024, a las 09:00 a.m., la Comisión de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana se instaló para conocer y dar tratamiento al Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech relativo a la inclusión del Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca de la OMC. Sesión ordinaria Nro. 036-2024. En Sesión ordinaria Nro. 036-2024, celebrada de forma híbrida el día 06 de mayo del año 2024 a las 14:00, la Comisión de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana se instaló para continuar con el tratamiento del Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 943

relativo a la inclusión del Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca de la OMC. En esta sesión se contó con los aportes de Homero Larrea, ministro encargado del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca; y, Valeria Noboa Jaramillo, docente universitaria. Homero Larrea, ministro encargado del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca: Indica que, en el Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca de la OMC, es un acuerdo marcado en el ámbito comercial, pero que tiene implicaciones trascendentales en el ámbito ambiental, enfatiza ser uno de los primeros acuerdos que se logró una coordinación entre la cuestión comercial y el cumplimiento de los compromisos ambientales. Procede a iniciar la sesión, mencionando que en septiembre de 2015 se dio la adopción del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14.6 de ONU en prohibir ciertas formas de subvenciones a la pesca que contribuyen a la sobrecapacidad y la pesca excesiva, eliminar las subvenciones que contribuyen a la pesca ilegal no declarada y no reglamentada (INDNR), en donde el elemento principal que se tomó para la realización del acuerdo en el Objetivo de Desarrollo Sostenible 14.6 de ONU, en diciembre de 2017, se estableció el mandato de la CM11 de la OMC, mismo que adoptar en la siguiente conferencia ministerial, un acuerdo sobre disciplinas amplias y eficaces que cumpla con el ODS 14.6, es decir que prohíba ciertas formas de subvenciones a la pesca que contribuyen a la sobrecapacidad y la sobrepesca, y elimine las subvenciones que contribuyen a la pesca INDNR, y como resultado de esa negociaciones en junio 2022 se adopta el Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca de la OMC, en el que prohíbe el otorgamiento de subvenciones a la pesca INDNR y el otorgamiento de subvenciones a las poblaciones de peces sobreexplotadas. Recalca que un elemento importante a considerar por los asambleístas para que un acuerdo entre en vigor es dos terceras partes de los miembros, deben depositar



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 943**

su "instrumento de aceptación" en la OMC, es decir, 110 miembros/ países de 264 países de la OMC deben aceptar y entra en vigor. A la fecha, 72 países han ratificado el acuerdo, siendo la Federación Rusa el último. Siguiendo, presenta los objetivos del Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca de la OMC, el primero contribuir al cumplimiento de la meta 14.6 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, cumplir el mandato impartido en la CM11-Decisión Ministerial de Buenos Aires 2017, contribuir a la sostenibilidad de los mares, específicamente de las pesquerías y poblaciones de peces, establecer disciplinas que eliminen los subsidios a la pesca INDNR y a las poblaciones de peces sobreexplotadas, emite que se relaciona con los objetivos desarrollo para el plan gubernamental 2024-2025, mediante el objetivo 7, precautelar el uso responsable de los recursos naturales con un entorno ambientalmente sostenible y el 7.4 que busca conservar y restaurar los recursos naturales renovables terrestres y marinos, fomentando modelos de desarrollo sostenibles, bajos en emisiones y resilientes a los efectos adversos del cambio climático. Da a conocer que, las partes involucradas por parte del sector público son el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana; por otro lado, del sector privado participa el sector pesquero y ciudadanía, como beneficiaria final de medidas que implementa un Estado. Comenta cuáles serán las disposiciones principales del acuerdo, el alcance del artículo 1 que establece que el acuerdo aplica a las subvenciones a la pesca de captura marina salvaje y a las actividades relacionadas con la pesca en el mar; en ese sentido, acuicultura y la pesca continental están excluidas del alcance del presente acuerdo. En esa misma línea, el ámbito de aplicación del artículo 2 contiene definiciones en materia de control pesquero, donde tenemos actividades relacionadas con la



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 943**

pesca, es decir, cualquier operación de apoyo o preparación de la pesca, con inclusión del desembarque, el empaquetado, la elaboración, el transbordo o el transporte de pescado que no haya sido previamente desembarcado en un puerto, así como la provisión de personal, combustible, artes de pesca y otros suministros en el mar; la definición de buque: cualquier navío, barco de otro tipo o embarcación utilizado, equipado para ser utilizado o destinado a ser utilizado para la pesca o actividades relacionadas con la pesca y operador: propietario de un buque, o cualquier persona, que tenga a si buque. Menciona también, subversiones pesca INDNR artículo 3, donde el artículo 3.1 establece que no se concederá ni mantendrá ninguna subvención a un buque o a un operador que practique la pesca INDNR o actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca INDNR, incluye también procedimientos para la determinación positiva de un buque o un operador que practica la pesca INDNR, para tener un debido proceso, aclara quien determina: 1) Estado ribereño; 2) Estado que abandera un buque; 3) Organismos Regionales de Ordenación Pesquera (OROP). Hace referencia al Acuerdo Estado Rector del Puerto, como elemento para la consideración de la determinación, además que cada miembro tendrá en vigor leyes, reglamentos y/o procedimientos administrativos para prohibir la pesca INDNR, incluidas las existentes en el momento de la entrada en vigor del presente acuerdo. En este sentido, señala que Ecuador cumple actualmente con las determinaciones positivas de pesca INDNR, y mantiene legislación nacional e internacional en la materia (Estado Rector del Puerto) así pues Ecuador podría levantar dudas a flotas pesqueras extranjeras que practiquen pesca INDNR y establecer también una demanda en la OMC de acuerdo sea el caso, señala que este acuerdo cobija a la reglamentación interna ya en vigor. Prosigue con la explicación de subvenciones, artículo 4, se dictamina



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 943**

que ningún miembro concederá ni mantendrá subvenciones a la pesca o las actividades relacionadas con la pesca respecto de una población sobreexplotada, además incluye definición de población sobreexplotada ligada a la jurisdicción nacional pesquera, excepción para mantener subvenciones si estas medidas se aplican para restablecer la población de peces a un nivel biológicamente sostenible, exención temporal para países en desarrollo (2 años). Es decir, básicamente Ecuador no podrá ser (demandado) llevado al mecanismo de solución de diferencias de la OMC por un periodo de 2 años, cabe indicar que Ecuador contempla expresamente restricciones para ese tipo de pesca en su normativa. En otras subversiones menciona el artículo 5, donde se establece una disposición importante, en el artículo 5.1 menciona que ningún miembro concederá ni mantendrá otras subvenciones otorgadas la pesca o a actividades relacionadas con la pesca fuera de la jurisdicción de un miembro ribereño o un no miembro ribereño, y fuera de la competencia de una OROP/AROP pertinente. Esta disposición refuerza la prohibición de pesca INDNR y prohíbe la pesca en altamar en áreas no reguladas por los Estados o las OROP, además beneficia al Ecuador, pues puede reclamar la presencia de flotas extranjeras apoyadas por subsidios en las áreas fuera de su ZEE. Por otro lado, la asistencia técnica y creación de capacidad, artículo 7, que determina asistencia técnica y asistencia para la creación de capacidad específicas a los efectos de la aplicación del acuerdo para PED y PMA, así como la creación de un mecanismo de financiación voluntario de la OMC en cooperación con organizaciones internacionales pertinentes como la (FAO) y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola. Las contribuciones de los miembros de la OMC a dicho mecanismo, son voluntarias y no utilizarán recursos del presupuesto ordinario de la OMC. Es decir, Ecuador puede ser sujeto de asistencia técnica y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 943

construcción de capacidades a través de dicho fondo. Valeria Noboa Jaramillo, docente universitaria: Menciona que se abordarán tres temas: la importancia de los instrumentos internacionales en materia ambiental, la problemática ambiental de Ecuador en torno a la pesca y la optimización de derechos y principios ambientales. En el marco de lo que es la visión del derecho ambiental aclara que su intervención es esencialmente de análisis jurídico enmarcado en el derecho ambiental constitucional. En este sentido, también menciona que evidentemente comparte totalmente el criterio del señor ministro encargado sobre la legislación vigente en nuestro país encaminada a regularizar la problemática en la notación que era la pesca ilegal no regularizada, por este motivo va a centrar su presentación en tres puntos específicos: el primero ahonda en la importancia de los documentos internacionales en materia ambiental, luego habla de la problemática ambiental en torno a la pesca en el país y finalmente aporta con un análisis de optimización de los derechos y principios ambientales, que podrían darse a través de la ratificación de este instrumento en materia jurídica y la del derecho internacional público y del derecho internacional ambiental. Enfatiza que los tratados internacionales adquieren un rol protagónico sumamente importante en las que generalmente las decisiones ambientales son más que respuesta o que lleva una toma de decisiones muy problemática para los Estados, ya que no es simplemente la conservación ambiental, sino también analizar impactos económicos y decisiones políticas que a veces tienen un alto costo, e inclusive con niveles de aceptación y cuestiones relevantes a nivel electoral. En ese sentido, un instrumento es una forma que se ha visto que tiene un efecto positivo para ayudar o de alguna forma también estilar a que los Estados tomen ciertas medidas jurídicas a través de la inscripción y ratificación de tratados internacionales. En esta materia,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 943

aclara que se podría hacer un análisis histórico de cómo abrir una incidencia fundamental de los tratados internacionales y las normas ambientales en Ecuador en marco del tema que se está abordando el día de hoy. Comenta, además, que se debe considerar un parámetro o principio, ya que a la vez que el Estado ecuatoriano ratifica un tratado internacional adquiere la obligación de adecuar el ordenamiento jurídico interno conforme a las disposiciones del tratado, aclara que como acabamos de ver en el país no es nuevo en la regularización de la problemática entorno a la pesca ilegal, pero a través de la ratificación del tratado podríamos fortalecer muchas instituciones jurídicas y vigentes de adquirir este objetivo, pone de ejemplo el caso puntual de las de la Subvenciones a la pesca de la iniciativa de la OMC, ya que se puede ver que se puede fortalecer el tema de la subvenciones para quienes cumplan los requisitos en el marco de una pesca sostenible y sustentable. Menciona que, en resumen, podemos ver que tenemos como problemas evidentemente la sobreexplotación del recurso pesquero. Esto ya se determinó en el año 2000 por parte de la FAO, también problemas de pesca ilegal no declarada y no reglamentada donde la FAO ya evidenció problemática en nuestro país junto con organizaciones. En el océano tenemos también problemáticas en la biodiversidad marina. Recalca que no solamente el acceso al recurso, sino la forma como se accede al recurso, uno de los temas interesantes. En este gran paraguas del tratado internacional, se ve que se habla de pesca ilegal que no solamente puede ser el acceso no autorizado al recurso, sino una forma que implique un grave daño o el método de pesca en el que también podría entrar a ser regularizado a través de ese instrumento, pone de ejemplo investigaciones sobre inclusive el uso de dinamita para acceder a ciertos recursos marinos que además generan problemas sobre la vida marina. Precisa que esto se encuentra a nivel



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 943

de Naciones Unidas, así como la degradación de los ecosistemas marinos y también la problemática en torno al cambio climático. Se centra en una problemática específica que tiene nuestro país, pero que también lamentablemente la comparte con ciertos países vecinos, es la pesca y el tráfico ilegal de tiburones y mantarrayas, aclara que es de conocimiento público inclusive el problema en materia de aguas internacionales que no entra ser regularizado por este instrumento, que tampoco corresponde hacerlo, pero que se sostiene y se conecta con el problema de la pesca incidental que tiene ver con este barrido que se hace de los recursos naturales en el océano, es decir que se ponen a veces grandes redes de pesca con grandes buques que no solamente acceden al material pesquero que ha sido legalmente autorizado, sino que jalan del mar a otro tipo de especies que podrían ser controlados. Pero además un tema que ha llamado la atención a nivel nacional y que ya está siendo visible, sobre todo en la parte judicial mediante denuncias en el ámbito penal y también a través de acciones de protección en el campo constitucional, es la vinculación del crimen organizado transnacional en temas de pesca ilegal no declarada y no reglamentada que, además se encuentra en articulación con bandas relacionadas con el narcotráfico, la trata de personas, coyote, tráfico de armas, para citar un ejemplo. Por tanto, considera que la ratificación de este instrumento internacional además podría coadyuvar como un mecanismo o como una política para regularizar y controlar este tipo de delitos, de crímenes que también se dan y que además tienen un especial énfasis y presencia en los recursos marinos en el océano. Por otro lado, aclara los efectos positivos que podría tener la ratificación del instrumento internacional en normativa ya vigente, y también lo menciona como un mecanismo de optimización de derechos y principios ya reconocidos en la Constitución, relacionados con la materia



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 943**

ambiental. En primer lugar, el artículo 3 de la Constitución establece que es un deber del Estado la protección del patrimonio natural y cultural del país, y menciona que esto es importante porque en nuestro país en particular consideramos a los elementos naturales y los recursos naturales no solamente como una existencia y elemento ecosistémico, sino también como elementos importantes de lo que es el ejercicio de los derechos colectivos y culturales. Por tanto, el respeto de tutela tiene una trascendencia transversal, pone de ejemplo que, en nuestra Constitución, el artículo 57 reconoce el respeto también de los sitios sagrados, rituales de lo que son los pueblos, nacionalidades y aparece mucho el componente marino, ciertas especies. También el artículo 14 de la Constitución, reconoce el derecho humano al ambiente sano, pero también implícitamente el derecho al desarrollo sostenible, explica que en nuestro país la sostenibilidad tiene una doble dimensión, es derecho humano y un principio constitucional, en el artículo 14 adquiere esta cualidad de derecho como un elemento del derecho humano al ambiente sano, en este caso en particular la sostenibilidad de los recursos marinos y de los elementos pesqueros implica disminuir la dignidad en la vida de las personas; también el artículo 71 de la Constitución que reconoce los derechos de la naturaleza y sobre el cual recalca que a través de la ratificación de este instrumento internacional se daría una protección especial de los ecosistemas. Menciona que los derechos de la naturaleza buscan justamente esto, no que solamente se protejan a los elementos naturales de forma aislada, sino que, también se proteja estas relaciones, por eso habla del mantenimiento y regeneración de los ciclos vitales que, a través de un control de estos mecanismos de pesca ilegal no declarada, no regulada, pueden afectar estas relaciones, por tanto, atentar contra los derechos de la naturaleza en nuestra jurisdicción. También habla de los principios ambientales



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 943

constitucionales, ya que en nuestro país va a haber un optimización del principio del desarrollo sostenible que, como les decía, tiene una doble dimensión, algo que se ha hablado que se maneja también dentro del instrumento y que es también de conocimiento público, es que el desarrollo sostenible busca este aprovechamiento racional de los recursos, pero a través de la búsqueda de una especie de punto medio entre lo que es el aprovechamiento de los recursos y la conservación ambiental, asegura que otras medidas para encontrar este punto medio, pero en particular este instrumento internacional nos ayuda a prevenir una forma de generar una simetría en equilibrio, también menciona los principios de prevención y precaución a través de un control debido frente a la pesca ilegal no declarada, etcétera, en donde se encuentra que hay una prevención del daño ambiental e inclusive precaución, porque estos mecanismos de pesca ilegal podrían ser también considerados. Considera que este instrumento internacional va a fortalecer justamente, y las prohibiciones que ya se establecieron en la Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca, relacionadas con la pesca no declarada, no regulada, la pesca ilegal. Precisa que la Constitución tiene en su integralidad y en un marco de derechos, que solo pueden ser garantizados a través de un régimen institucional y luego también se debe considerar que la garantía de un derecho implica también la garantía de sus derechos conexos. Aclara que, por supuesto, que hay una relación porque la soberanía alimentaria no solamente implica asegurar la presencia de alimentos y de alimentos nativos, sino que tiene una relación con la materia y con los derechos de la naturaleza y el derecho humano al ambiente sano, ya que estos alimentos deben ser saludables, y también se reivindica mucho y la presencia o el desarrollo de elementos o recursos que sean dados de forma natural aquí, es decir, endémicos. Por tanto, hay una protección



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 943**

indirecta del tema del componente ambiental. Menciona que el régimen institucional, artículo 396, habla de alguna forma de ciertas políticas, principios y parámetros, que debe considerar el Estado a la hora de diseñar políticas públicas y también a la hora de gestionar su proceder. Entonces, tomando en cuenta lo que se reflexiona, que se estaría también fundamentando por qué ratificar el instrumento internacional, porque también se está asegurando otros derechos no ambientales como la soberanía alimentaria, también el derecho humano al agua por la salud la calidad de los océanos; yo sé que no es agua dulce, pero hay una relación con la calidad ambiental del recurso hídrico. Sesión ordinaria Nro. 037-2024. En Sesión ordinaria Nro. 037-2024, celebrada de forma presencial el día 08 de mayo del año 2024 a las 08:00, la Comisión de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana se instaló para continuar con el tratamiento del Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech relativo a la inclusión del Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca de la OMC. En esta sesión se contó con los aportes de Santiago Apunte, viceministro del Ministerio de Relaciones Exteriores subrogante de la República del Ecuador; Jimmy Anastacio, asesor económico de la Cámara Nacional de Pesquería. Santiago Apunte, viceministro del Ministerio de Relaciones Exteriores subrogante de la República del Ecuador: Menciona que su presentación es para determinar las ventajas de por qué el Ecuador se beneficia desde la visión de varias perspectivas. Empieza con una visión de carácter global en donde menciona que este acuerdo de la OMC fue aprobado muy rápidamente, es decir, en un par de años, cuando es de conocimiento de todos los presentes que los procesos a nivel de aprobación de acuerdos en el campo internacional, en una organización que agrupa cerca de 170 países, son muy lentos porque tiene que acordarse todos los intereses de los países miembros. Por otro lado, ¿por qué es tan



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 943

importante? Porque finalmente se juntan propósitos de conservación, mantenimiento y sostenibilidad con comercio, que beneficia mucho a toda la comunidad internacional. En el caso concreto de pesca, que beneficia a tantos países y a Ecuador en particular, se logran que la subvenciones específicas a la especie de las flotas pesqueras grandes no reciban subversión y, en consecuencia, el efecto más evidente es que no van a depredarse los recursos biológicos de los mares, pero ¿cómo afecta este plan a Ecuador en particular? Enfatiza que han vivido experiencias con flotas foráneas que, aunque estén al borde del mar territorial o mar de soberanía nacional, depredan los cardúmenes que se encuentran incluso todos dentro de los recursos ecológicos, dejando a los países ribereños con dificultades de lograr la acción pesquera, sino terminar con los recursos pesqueros del territorio. Comenta la importancia de remontar a los años 70, cuando todavía no había la Convención de Nación Unidas sobre derecho del mar, a lo que recalca que en Ecuador se llamaba la guerra de atún, y también en otros países por potencias de extranjeras que fuera del mar territorial o no, depredaban o pescaban más allá de lo que podía sostener la revitalización de los propios cardúmenes, siendo ese el tema que trata la convención. Este es el proceso de cómo se inscribe los procesos de las Naciones Unidas y la legislación nacional, esto se cumple además en los ODS que buscan mejorar el contexto económico, social y distributivo de todos los países, 17 objetivos en los que consta la sostenibilidad de los mares y el uso responsable de los recursos naturales. Afirma que la Ley Acuícola y Pesquero de nuestro país, tiene similares principios y lo podemos visibilizar en los artículos, ya que todos ellos hablan de pesca ilegal, hablan de pesca no declarada, hablan de pesca no reglamentada. Aclara que lo principal a señalar es que es un hito histórico el cumpliendo de los objetivos de desarrollo sostenible y a su vez el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 943

cumpliendo también de la legislación nacional. Explica cuáles son los resultados a futuro, menciona que el acuerdo va a abrir nuevos mercados para la pesca ecuatoriana, ya no va a haber flotas que puedan depredar los mares. Esclarece que la pesca ilegal se refiere a que se hace contra, sin obtener los permisos de los países ribereños, la pesca que no se declara, por otro lado, aquella que habiendo sido pescada no ha sido declarada conforme el proceso; y finalmente, la pesca no reglamentada en los mares abiertos, es el lineamiento de que no podrá haber tampoco flotas depredadoras porque no tendrán subsidios para depredarlos. Entonces en ese escenario la pesca sostenible de la que se beneficiará Ecuador tendrá más capacidad de llegar a los mercados. Otro punto importante no es que todas las subvenciones desaparecen, sino que hay subvenciones para otras pesqueras artesanales como mucho también la ecuatoriana, de manera que no perjudica al negocio pesquero nacional, pesquero artesanal o de otras implicaciones que podrán seguir recibiendo cierto tipo de subversiones porque no son esas grandes flotas depredadoras. Señala que está por entrar en vigencia, sin embargo, se necesitan 110 ratificaciones, hay 73 ratificaciones y faltan 37. Indica que una vez que entre en vigencia este acuerdo, un hito histórico en las negociaciones comerciales internacionales beneficiará al Ecuador, en donde modificar nuestra Constitución no será necesario porque ya está en armonía con esto, y nuestra ley no se puede expandir a nivel internacional de manera que los propósitos internos de nuestra ley van a ser también los propósitos de la comunidad internacional. En este caso, aclara que la ley internacional reafirma nuestros propósitos, nuestros objetivos, nuestro deseo de desarrollo social sostenible para generaciones futuras. Menciona a los asambleístas que en sus manos está apoyar este esfuerzo que se ha hecho a nivel nacional para que tenga la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 943

consolidación internacional el respeto que se merece teniendo por seguro que se tomarán las mejores decisiones. Jimmy Anastacio, asesor económico de la Cámara Nacional de Pesquería: Señala que este acuerdo fue negociado con los países, incluyendo Ecuador, durante dos décadas, proceso iniciado en el año 2001, el mandato de la OMC para que países lo negocien se fijó en el año 2015, y que logró en 2022 encontrar puntos comunes sobre los cuales cimentar el primer acuerdo de esta materia en el marco de la OMC. Pese a que la pesca es una de las actividades económicas más importantes en el mundo con un comercio internacional en torno a 153,000 millones de dólares, carecía de un marco de disciplinas para regular los subsidios, y durante décadas la preocupación de la comunidad internacional se basó no solo en el efecto comercial de la subversión, sino en el efecto en un crecimiento desmesurado que sobrepasase la sostenibilidad biológica de los recursos pesqueros. Esta discusión se profundizó en el presente siglo ante el crecimiento desmesurado de la flota asiática social, particularmente China y de otros países desarrollados operando en aguas distantes, es decir, en zonas más allá de su crecimiento, que fue y ha sido posible gracias a la existencia de subversiones gubernamentales. Menciona sobre las estimaciones del total de subsidios pesqueros en el mundo y su ascenso a 35,000 millones de dólares, de los cuales el 22 % corresponden precisamente a subsidios a combustible y existen otros tipos destinados a la modernización de flota, construcción de embarcaciones, acceso a zonas de pesca, exenciones fiscales, entre otros. Lo que concluye que 65 % del monto total de subsidio es otorgado precisamente por países desarrollados. Recalca la importancia de los subsidios para pesquerías en altamar, donde los estudios indican que este tipo de pesca es posible por la existencia de subsidios gubernamentales, ya que sin subsidios, en el



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 943**

caso de flotas del continente asiático, donde se da bajos costos laborales junto a la precariedad laboral, más de la mitad de los caladeros de pesca de altamar no podían ser aprovechados por las flotas de los diferentes países tanto desarrollados como en vías de desarrollo, que es el caso de Ecuador. Menciona ser un tema de interés global porque la pesca y la acuicultura representan los medios de vida de alrededor de 600 millones de personas en el mundo y proporciona cerca del 20 % de la proteína animal a casi 13,300 millones de personas. Señala que la evidente sostenibilidad de la actividad pesquera de los países es un tema de desarrollo económico y es un tema de soberanía alimentaria para el planeta, señala que Ecuador particularmente es un gran país pesquero que se encuentra dentro de los 25 principales países pesqueros del mundo, y que en términos de comercio internacional han logrado posicionar sus producción en los primeros a nivel del mundo, compitiendo frente a flotas e industrias de Asia, latinoamericanas y europeas que cuentan con incentivos o apoyo gubernamentales fundamentales para su desarrollo. Por tal razón, esclarece que durante el proceso de negociaciones del acuerdo se solicitó al Gobierno se resguarde el espacio de política pública para apoyar el desarrollo de este sector productivo que emplea alrededor de 150,000 personas de manera directa, más el empleo indirecto que genera en su cadena de valor y representa 1.3 puntos porcentuales del Producto Interno Bruto (PIB). Comenta que el texto obtenido en las negociaciones es un ente positivo, ya que prohíbe los subsidios a buques u operadores que se dediquen a la pesca legal no declarada y no reglamentada, o en actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca ilegal. Menciona de igual forma la importancia de que parte de las negociaciones y del consenso alcanzado fue haber logrado el respeto al rol de las organizaciones regionales en ordenamiento pesquero, organismos creados en el marco



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 943**

de la Convemar y que para Ecuador, con participación activa y con pesquería en áreas reguladas por OROP, como la Comisión Interamericana de Atún Tropical o la OROP del Pacífico Sur, entre otras, de la cual es miembro, es de mucha importancia así como el respeto del debido proceso y las determinaciones de las autoridades nacionales para pesquería bajo jurisdicción de cada país miembro, esto alineado a la lucha del Ecuador contra la pesca ilegal y que puede servir como un instrumento adicional para fortalecer la promulgación de medidas o incluso la presentación de denuncias en el marco multilateral. Enfatiza que el acuerdo también dispone que ningún miembro concederá ni mantendrá subversiones a la pesca o las actividades relacionadas con la pesca respecto de una población sobreexplotada, dejando como excepción que se podrá mantener subversiones o quitar subversiones u otras medidas que se aplican para restablecer la población a un nivel biológicamente sostenible. Manifiesta la importancia de la redacción de este artículo, ya que le da herramientas a la administración pesquera de cada país miembro de poder implementar planes de manejo o planes de acción para poder mantener sus poblaciones en niveles sostenibles. Ecuador, por su parte, sus principales pesquerías de tunidos se encuentran actualmente incluso certificados bajo el estándar de sostenibilidad más prestigioso que es el Marine Stewardship Council (MSC), convirtiéndose en un hito para la región como pesca responsable y sostenible, y asimismo otras pesquerías costeras están en varios procesos de mejoramiento para alcanzar estos estándares de sostenibilidad. Discutiblemente infiere la importancia de que el Estado asuma la responsabilidad de destinar suficientes recursos económicos a la administración pesquera, incluyendo a su ente de investigación, Instituto Público de Investigación de Acuicultura y Pesca, para garantizar la existencia de un seguimiento del estado biológico de los



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 943

recursos para un adecuado manejo. Menciona que la mayor preocupación actualmente podría ser en relación a que este acuerdo aún no está en vigencia, ya que se está negociando en la OMC, el año pasado, una reforma para introducir nuevas iniciativas, sobre las cuales no hay consensos para el primer acuerdo que se acordó hace algunos años, ya pasaron 20 años y se encuentran negociando nuevas iniciativas, posiblemente ligada a la agenda de movimientos conservacionistas sobre estos temas que ya hemos visto en las negociaciones multilaterales. Recalca que frente a este panorama no hay que perder el horizonte sobre la necesidad de tener una posición fuerte y técnica con participación pública y privada, para que como país se logre resguardar los intereses y oportunidades para desarrollar la pesca como Ecuador, tanto la pesca dentro de nuestro territorio marítimo o más allá de aguas nacionales. Finaliza mencionado que tanto las disciplinas del acuerdo son para prohibir las subversiones para la pesca ilegal, como para aquellas sobre las poblaciones sobreexplotadas, en marco de respeto a las competencias de las OROP, autoridades nacionales, son un hito, son importante para la gestión pesquera global y para la sostenibilidad de los medios de vida y fuentes de alimentación de millones de personas en el mundo. Sesión ordinaria Nro. 038-2024. En Sesión ordinaria Nro. 038-2024, celebrada de forma presencial el día 09 de mayo del año 2024 a las 13:00 p.m., la Comisión de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana se instaló para continuar con el tratamiento del Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech relativo a la inclusión del Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca de la OMC. En esta sesión se contó con los aportes del comandante Francisco Ayala, asesor marítimo del Viceministerio de Defensa; Jorge López, capitán de Puerto de Manta; y, Erick Morán, jefe de Unidad Asesoría Técnica Marítima de la Dirnea. El comandante



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 943

Francisco Ayala, asesor marítimo del Viceministerio de Defensa: Indicó que están presentes en representación del Ministro de Defensa para solventar inquietudes o dudas que se tengan dentro del ámbito de competencia del sector defensa y de la autoridad marítima que está vinculado a este sector, aparte de los buques y del control que se debe de ejercer a los buques de pesca. Recalca que el acuerdo a las subvenciones por pesca mantiene un articulado que contribuye en uno de sus artículos a combatir la pesca ilegal no regulada ni reglamentada justamente como Estado ribereño y Estado de abanderamiento para evitar que buques de pesca de otras banderas puedan afectar a nuestra soberanía y derechos de soberanía en torno a estas especies, y también se acceda a este tipo de subvenciones cometiendo este tipo de actividades ilícitas. Manifiesta que, a través del Ministerio de Defensa, la autoridad mantiene un sistema de monitoreo de las embarcaciones que se encuentra en nuestras áreas de influencia no solo la zona económica exclusiva, sino en nuestra área de influencia cercana a la zona económica exclusiva, la cual indudablemente se realiza este monitoreo de las embarcaciones que tienen un dispositivo que está legalmente registrado por el estado de pabellón, en el cual se comparte la posición. Por otro lado, aclara que siempre se va a tener el monitoreo de las embarcaciones que, de alguna manera, están de manera lícita, en caso la institución también tiene ciertos patrones o cierta manera de determinar el empleo de la exploración aéreo marítima que les permite identificar en dónde posiblemente puede haber el ingreso de buques a la zona económica exclusiva en este tema, que ya recaería dentro de la actividad de pesca ilegal. Entonces, es la manera como se realiza este monitoreo. Y, por otro lado, también a través de la subsecretaria de Recursos Pesqueros se tiene acceso de la plataforma de la FAO, en la cual justamente se comparte a nivel mundial un banco de datos de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 943

embarcaciones que han sido o están siendo sospechosas con alto riesgo de pesca ilegal no declarada y no reglamentado. Por lo tanto, aclara que sí se tiene los mecanismos, donde la flota ecuatoriana indudablemente esta monitoreada permanentemente y compartiendo la información a través del sistema de la Armada con la Subsecretaría de Pesca, y también se emplea los medios operativos como la actuación aéreo marítima y los patrullajes en los buques, en las unidades guardacostas para detectar posibles incursiones de buques que hayan apagado sus sistemas de monitoreo que puede darse, en ese caso se estaría recayendo en un ilícito. Comenta que, en cuanto a los mecanismos, existe un proceso extenso que va más allá del Ministerio de Defensa, tiene que ver con la Subsecretaría de Recursos Pesqueros, ya que todo lo que tiene que ver con pesca ilegal, desde que ingresan buques o el ingreso de un buque con pesca a los puertos del Ecuador, se activa el acuerdo de la MERC, en la cual, entra en un proceso de verificación en el que a nosotros se nos notifica con 72 horas de antelación para ingresar a cualquier puerto, y esa información se comparte con ellos también, en donde verifican en la plataforma de la FAO algún riesgo o alguna notificación en cuanto este buque ha sido puesto en una lista roja o amarilla como precaución en caso de pesca ilícita, posteriormente se puede proceder de acuerdo a lo que el convenio de la MERC establece. Menciona que también existe un proceso de inspección por parte de la Subsecretaría de Pesca, pero la explicación le correspondería a esa entidad, la participación entra en el monitoreo, como ya lo había explicado, y se tiene la capacidad de monitorear los espacios marítimos y las embarcaciones que se encuentran navegando en el área de influencia fuera de la zona económica exclusiva; indudablemente, si ingresan a territorio ecuatoriano, se emplean sistemas de georreferenciación con varias plataformas y también la exploración



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 943**

aeromarítima junto con los patrullajes de la unidades guardacostas. Comenta que así se ha dado algunos casos de detención. Da como ejemplo que, en el 2017, se retuvo a buques chinos donde habían tenido tiburones a bordo. Esclarece una vez más que, sí se tiene los medios para poder actuar indudablemente en los espacios marítimos jurisdiccionales, menciona que es casi cinco veces más del territorio terrestre y que a pesar de que se tiene los medios siempre va a haber una falencia a tener un control absoluto, pero de acuerdo a procedimientos operativos se determina en dónde poder emplear, especialmente por ciertos comportamientos de la pesca que con georreferencia se pueden ubicar por períodos del año estas flotas y hacia ahí orientar un poco más el control y ser más efectivos en ese control. Menciona que, en cuanto a los protocolos, si existen e incluso existen los protocolos operativos que es parte de la doctrina del Comando Guardacostas, en cuanto a la abordaje a los buques, y también actualmente se está trabajando con el OROP del pacífico, la cual permitiría también a través de un acuerdo ejercer ese control más allá de la jurisdicción nacional, no solo en nuestra jurisdicción, pero viene un proceso también de que, de acuerdo a la Convemar, por las especies transzonales se tienen que hacer un proceso de investigación para determinar el tipo de especies transzonales y poder hacer ese control más allá de nuestra jurisdicción. Si es que no se llega a determinar en proceso de investigación, se dificulta el control que, como menciono, estas especies no corresponden al Ministerio de Defensa, pero si son parte de los derechos de soberanía de acuerdo a la Convemar. Esclarece que en Ecuador no se ha llegado al uso de fuerza, pero si existen casos dentro de la región, como el caso de Argentina, pero sí se tiene los protocolos respectivos para el control del tema y que indudablemente va en un nivel de autoridad marítima y en la parte



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 943**

diplomática, porque son buques de otra bandera, es la extraterritorialidad del país de esa bandera y, por lo cual, se tiene que cumplir ciertos procedimientos y consulta. Sin embargo, si existe una agresión hacia nuestros medios, se actuaría de acuerdo con el uso legítimo de la fuerza en esos casos, que no se ha dado. Jorge López, capitán de Puerto de Manta: Enfatiza que el acuerdo de subvenciones sobre la pesca de la OMC es claro y concuerda con lo mencionado anteriormente con respecto a que contribuirá de cierta manera y fortalecerá al país en temas inherentes a la pesca no regulada ni reglamentada, aclara que dentro de los articulados se indica que no se realizará para ciertos stock de pescas que tengan problemas dentro de la cantidad, así como también cuando el producto no esté saludable para ser pescado. Menciona que Manta es un puerto meramente pesquero, donde esta actividad se realiza con intensidad, no solamente en la parte pesquera, sino también en la industrialización de esa pesca, recalca que el país procesa el doble de lo que pesca, por lo que es importante que la pesca, específicamente el atún, tenga la garantía de no ser subvencionado por otros países que en cierta manera se han dedicado a la pesca ilegal. Erick Morán, jefe Unidad Asesoría Técnica Marítima de la Dirnea: Comenta que este acuerdo funge como instrumento con los cuales Ecuador puede sostener que es país que realiza actividades extractivas de pesca de una manera controlada y regular tanto al interior de nuestro país como al exterior. Señala que el acuerdo de subvenciones como el acuerdo de medidas de estado rector del puerto para eliminar y desalentar la pesca ilegal, nos dan instrumentos para que como país podamos ir hacia las organizaciones de ordenación pesquera a las cuales el país es signatario, como la Comisión Interamericana del Atún Tropical en donde Ecuador es fuerte, ya que se trata específicamente del tema de atún, y para la



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 943**

Organización de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur, en donde Ecuador es parte de 16 países que pertenecen a este organismo de ordenación pesquera. Con esto, como país podemos sentarnos y ser más fuertes en nuestras delegaciones para implementar medidas de ordenamiento y control enfocada a las inspecciones en lo que tiene que ver con defensa, a las inspecciones que se realizan fuera de nuestra área de económica exclusiva. Por otro lado, aclara que, al hablar de la OROP del Pacífico Sur, si tiene una medida que se cumple entre Nueva Zelanda y Australia, donde embarcaciones del Estado puede pasar visita e inspección a embarcaciones que están fuera de su área de jurisdicción, justamente para verificar que estén realizando la actividad a la cual este organismo de organización pesquera autorice. Comenta que tiene algunos tipos de pesca que se ordenan entre muy importantes, como la pesca de calamar gigante, que es por lo que vienen las flotas distantes alrededor de las islas Galápagos, específicamente en altamar, no dentro de nuestra zona económica exclusiva, por lo que, consecuentemente, se va hacia el sur y se cruza hasta el Atlántico para seguir haciendo pesca dirigida a estas especies. Afirma que este acuerdo va a darnos como país otro instrumento más para podernos sentar y ratificar que Ecuador es un país signatario de los convenios internacionales, que cumplimos tanto la ordenación internacional como nacional en temas de pesca. 6. Análisis y razonamiento del instrumento internacional. 6.1. Contenido del instrumento internacional. Conforme se visualiza en sus preámbulos el acuerdo, es el Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech de la OMC el cual promoverá beneficios mutuos para el país, ya que busca crear un mercado más seguro para la pesca, volviéndose un puente entre los objetivos comerciales y ambientales. Dentro de sus objetivos el acuerdo prevé estimular evitar la pescar ilegal y controlar la pesca en



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 943

áreas sobreexplotadas de los Estados miembro del acuerdo. El acuerdo cuenta con 12 artículos, cuya estructura es la siguiente: 1. Alcance. 2. Definiciones. 3. Subvenciones que contribuyen a la pesca ilegal no declarada y no reglamentada 4. Subvenciones respecto de las poblaciones sobreexplotadas. 5. Otras subvenciones. 6. Disposiciones específicas para los PMA miembros. 7. Asistencia técnica y creación de capacidad. 8. Notificación y transparencia. 9. Disposiciones institucionales. 10. Solución de diferencias. 11. Disposiciones finales. 12. Terminación del acuerdo en caso de que no se adopten disciplinas completas. Los principales objetivos estratégicos del acuerdo son: Proteger a los Miembros de la pesca INDNR. Proteger a la biodiversidad y poblaciones afectadas de la pesca INDNR. Artículo 1. Alcance. El acuerdo se aplica a las subvenciones, en el sentido del artículo 1.1 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (Acuerdo SMC) que sean específicas en el sentido del artículo 2 de dicho acuerdo, a la pesca de captura marina salvaje y a las actividades relacionadas con la pesca en el mar. Artículo 2. Definiciones. Consta de un conjunto de definiciones que prescribe lo que se entenderá, en virtud de los términos del acuerdo por: peces o pescado, pesca, actividades relacionadas con la pesca, buque y operador. Artículo 3. Subvenciones que contribuyen a la pesca ilegal no declarada y no reglamentada. Contiene disposiciones que regulan la concesión de subvenciones en el marco de lo expresado en el acuerdo. a) Artículo 3.1, dispone que ningún miembro concederá ni mantendrá ninguna subvención buques u operadores que practiquen la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (pesca INDNR) o actividades relacionadas con el apoyo de la pesca INDNR. b) Artículo 3.2, prescribe los sujetos que incurren, en el marco del acuerdo, en pesca INDNR, estableciendo que un buque u operador puede practicar este tipo de pesca siempre que se incurra en



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 943

una determinación positiva, mediante las siguientes entidades: a. Un miembro ribereño, respecto de actividades en zonas bajo su jurisdicción. b. Un Estado miembro del pabellón, respecto de actividades realizadas por buques que enarboles su pabellón. c. Una organización o arreglo regional de ordenación pesquera pertinente, en zonas y respecto de especies bajo su competencia. c) Artículo 3.3, el inciso (a) establece que la determinación positiva se configura cuando un miembro constata y formula que un buque u operador ha practicado pesca INDR, y/o se ha incluido a un buque que la haya practicado dentro de una lista definitiva de un Organismo Regional de Ordenación Pesquera o de un Arreglo Regional de Ordenación Pesquera (OROP/AROP). El inciso (b) establece que, los efectos del artículo 3.2 a) y de la prohibición establecida en el artículo 3.1, serán aplicables cuando: la determinación del miembro ribereño se base en información fáctica pertinente y el miembro ribereño haya proporcionado al Estado miembro del pabellón y, de conocerse, al miembro otorgante de la subvención: (i) la notificación oportuna de que un buque o un operador ha sido detenido temporalmente en espera de una investigación ulterior por practicar la pesca INDNR; ii) la oportunidad de intercambiar información pertinente antes de una determinación, para que esta se tenga en cuenta antes de una determinación definitiva; iii) notificación de la determinación definitiva, incluyendo las sanciones aplicadas y si procede, su duración. d) Artículo 3.4, define la actuación del otorgante de la subvención al advertir que actualmente se está incurriendo en pesca INDNR. Esta disposición establece que el miembro otorgante tendrá en cuenta la naturaleza, la gravedad y la repetición de dicha pesca previo a fijar la aplicación de la prohibición establecida en el artículo 3.1 del mismo cuerpo. e) Artículo 3.5, establece que el miembro otorgante de la subvención notificará las medidas adoptadas en virtud



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 943**

del artículo 3.1 al Comité de Subvenciones y Medidas Compensatorias de la OMC. f) Artículo 3.6, advierte que, cuando un Estado miembro rector del puerto notifique a un miembro otorgante de subvención que tiene motivos fundados para considerar que un buque que se encuentra en uno de sus puertos ha incurrido en pesca INDNR, el miembro otorgante tendrá en cuenta la información recibida y tomará las medidas que estime apropiadas. g) Artículo 3.7, establece que cada miembro tendrá en vigor leyes, reglamentos y/o procedimientos administrativos a fin de asegurarse de que no se concedan ni mantengan las subvenciones referidas anteriormente. h) Artículo 3.8; decreta que, durante un lapso de dos años, a partir de la fecha en que el acuerdo entre en vigencia, las subvenciones proporcionadas o sostenidas por los países miembros en desarrollo, incluyendo los países menos adelantados, dentro de la zona económica exclusiva, quedarán exentas de medidas conforme a los artículos 3.1 y 10 del acuerdo. Artículo 4. "Subvenciones respecto de las poblaciones sobreexplotadas". Contiene disposiciones que regulan las subvenciones respecto de las poblaciones sobreexplotadas. a) Artículo 4.1, prohíbe a los miembros conceder o mantener subvenciones a la pesca ilegal o las actividades relacionadas con la pesca respecto de una población sobreexplotada. b) Artículo 4.2, define que una población de peces se considera sobreexplotada si ha sido reconocida como tal por el miembro ribereño o por una OROP/AROP, que tengan bajo su jurisdicción o competencia el lugar donde tenga lugar la pesca, sobre la base de los mejores datos científicos que dispongan. c) Artículo 4.3, establece que, existe una excepción que permite a un miembro otorgar o mantener subvenciones si las subvenciones u otras medidas tienen como objetivo restablecer la población a un nivel biológicamente sostenible. d) Artículo 4.4, determina una exención temporal de dos años, a partir de la entrada en



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 943**

vigor del acuerdo, para las subvenciones concedidas o mantenidas por países en desarrollo y los PMA miembros, siempre que las mismas se otorguen o mantengan dentro de su zona económica exclusiva, estarán exentas de medidas basadas en los artículos 4.1 y 10 del mismo cuerpo. Artículo 5. "Otras subvenciones". Establece pautas adicionales sobre las subvenciones, en las que: a) Artículo 5.1; ningún miembro concederá ni mantendrá subvenciones otorgadas a la pesca o a actividades relacionadas con esta fuera de la jurisdicción de un miembro ribereño o no ribereño, y fuera de la competencia de una OROP/AROP pertinente. b) Artículo 5.2; se destaca que al otorgar subvenciones a buques que no enarbolan el pabellón del miembro, este debe tener precaución y ejercer moderación. c) Artículo 5.3; establece que, el miembro debe tener especial cuidado y ejercer la debida moderación cuando se desconozca el estado de las poblaciones afectadas, al conceder subvenciones para la pesca o actividades relacionadas con esta. Artículo 6. "Disposiciones específicas para los PMA miembros". Prescribe que un miembro debe ejercer la debida moderación al plantear casos en que intervenga un PMA miembro. En estos casos, las soluciones que se estudien tendrán en cuenta la situación específica del PMA miembro. Artículo 7. "Asistencia técnica y creación de capacidad". Dispone que se preste a los países en desarrollo y los PMA miembro, asistencia técnica y asistencia para la creación de capacidad para aplicar las disciplinas establecidas en el acuerdo. Para apoyar esta asistencia, se establecerá un mecanismo de financiación voluntario de la OMC, en cooperación con las organizaciones pertinentes como la Organización de Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola. Las contribuciones de los miembros de la OMC al mecanismo serán exclusivamente de carácter voluntario y no utilizarán recursos del presupuesto ordinario. Artículo



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 943

8. "Notificación y transparencia". A fin de fortalecer y mejorar las notificaciones de las subvenciones a la pesca, y permitir una vigilancia más eficaz de la aplicación de los compromisos en materia de subvenciones a la pesca, cada miembro: a) Artículo 8.1, debe proporcionar información detallada en sus notificaciones periódicas de subvenciones, incluyendo el tipo de actividad de pesca, el estado de las poblaciones de peces afectadas, medidas de conservación, capacidad de flota y datos específicos sobre las capturas. b) Artículo 8.2, notificar anualmente al Comité una lista de buques y operadores que hayan practicado pesca INDNR. c) Artículo 8.3, dentro del plazo de un año, debe informar al Comité sobre las medidas adoptadas para la aplicación y administración del acuerdo y para aplicar las prohibiciones establecidas en los artículos 3, 4 y 5. Cada miembro debe informar con prontitud al Comité de cualquier modificación ulterior a tales medidas. d) Artículo 8.4, debe proporcionar una descripción del régimen pesquero y la posibilidad de facilitar información mediante enlaces electrónicos, en el plazo de un año de entrada en vigor del acuerdo. e) Artículo 8.5, permite a los miembros solicitar información adicional en relación con las notificaciones y establece el proceso de respuesta. f) Artículo 8.6, aborda la notificación de cada miembro de las OROP/AROP en las que sea miembro, incluyendo su instrumento jurídico y datos relevantes. g) Artículo 8.7, aclara que la notificación no afecta la condición jurídica, los efectos de la medida en el sentido del Acuerdo SMC; ni la naturaleza de la propia medida. h) Artículo 8.8, nada de lo establecido en este artículo obliga a facilitar información confidencial. Artículo 9. "Disposiciones institucionales". Establece marcos de actuación para la conformación de un Comité de Subvenciones a la Pesca: a) Artículo 9.1, se establece un Comité de Subvenciones a la Pesca compuesto de representantes de cada uno de los miembros. b) Artículo 9.2, el Comité



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 943

examinará toda la información proporcionada de conformidad con los artículos 3 y 8 y con el presente artículo por lo menos cada dos años. c) Artículo 9.3, examinará anualmente la aplicación y funcionamiento del presente acuerdo habida cuenta de sus objetivos. El Comité informará anualmente al Consejo del Comercio de Mercancías sobre las novedades registradas durante los períodos que abarquen los exámenes. d) Artículo 9.4, el Comité revisará el acuerdo cada cinco años y cada tres años después, proponiendo modificaciones al Consejo del Comercio de Mercancías según la experiencia adquirida mediante su aplicación. e) Artículo 9.5, establece la colaboración cercana del Comité con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y otras organizaciones internacionales competentes en ordenación pesquera, incluyendo OROP/AROP. Artículo 10. "Solución de diferencias". Establece las disposiciones para consultas y resolución de controversias en el ámbito del acuerdo: a) Artículo 10.1, se aplicarán las disposiciones de los artículos XXII y XXIII del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (GAT), desarrolladas y aplicadas por el entendimiento sobre solución de diferencias, a menos que el acuerdo indique lo contrario. b) Artículo 11.2, establece que el acuerdo y sus constataciones no tienen implicaciones legales en reclamaciones territoriales o delimitación de fronteras marítimas. Un grupo especial no realizará constataciones basadas en tales reclamaciones. c) Artículo 10.2, especifica que, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo 1, para las consultas y la solución de diferencias relacionadas con los artículos 3, 4 y 5 del acuerdo, se seguirán las disposiciones del artículo 4 del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias ("Acuerdo SMC"). Artículo 11. "Disposiciones finales". Disposiciones adicionales: a) Artículo 11.1, el acuerdo no impide que un miembro otorgue subvenciones de socorro en



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 943

casos de desastres, siempre que cumplan con ciertos criterios, incluyendo limitación a un desastre específico, zona geográfica afectada, duración limitada y restricciones en subvenciones de reconstrucción para restaurar la pesquería o flota afectada al estado previo al desastre. b) Artículo 11.2, el presente acuerdo, con inclusión de cualesquiera contrataciones, recomendaciones y laudos referentes al mismo, no tendrá consecuencias jurídicas en lo que respecta a las reivindicaciones territoriales o la delimitación de las fronteras marítimas. c) Artículo 11.3, prevé que ninguna disposición del acuerdo afectará la jurisdicción, derechos u obligaciones de los miembros según el derecho internacional, incluido el derecho del mar. d) Artículo 11.4, establece que, a menos que se indique lo contrario, el acuerdo no somete a un miembro a medidas o decisiones de una OROP/AROP de la cual no sea parte. e) Artículo 11.5; el acuerdo no altera los derechos y obligaciones establecidos en el Acuerdo de SMC. Artículo 12. "Terminación del acuerdo en caso de que no se adopten disciplinas completas". Dispone que, de no ser adoptadas las disciplinas completas dentro de los cuatro años posteriores a la entrada en vigor del acuerdo, y a menos que el Consejo General decida otra cosa, el acuerdo se dará por terminado de forma inmediata. 6.2.2. Análisis del instrumento internacional. Una vez que se ha hecho referencia a la normativa que rige el ejercicio de esta atribución por parte de la Asamblea Nacional, así como también se ha resumido el contenido del Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca de la OMC. Para ello, es importante precisar que, a fin de que la Asamblea Nacional analice el contenido del acuerdo, y con ello, recomendar su aprobación o improbación en aplicación de las competencias previstas tanto en la Constitución de la República, así como de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, es oportuno precisar que el rol que cumple la Asamblea Nacional en la formación de los instrumentos internacionales



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 943

se da dentro de una relación complementaria entre el Ejecutivo; encargado de definir la política exterior y de la suscripción y ratificación de los tratados internacionales, y el Legislativo como órgano de control político encargado de analizar la trascendencia y la importancia del acuerdo para el Ecuador, así como los temas que pueden resultar sensibles conforme el artículo 419 de la Constitución. Conforme lo determina la Constitución de la República en sus artículos 1 y 3, el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos constitucionales, por ello el desarrollo de los derechos y garantías no solo se desarrolla a través de leyes, políticas públicas y jurisprudencia, sino que además a fin de que el Estado cumpla sus fines es indispensable su interacción con la comunidad internacional, enfatizando la importancia que tienen las relaciones internacionales para el correcto funcionamiento del Estado, así como para su desarrollo y progreso. Por lo expuesto, la convivencia internacional se hace indispensable en la actualidad, ya que la emisión de normativa interna y políticas públicas no es suficiente para enfrentar todos los retos que la sociedad demanda. Dicho esto, la suscripción y ratificación de instrumentos internacionales, es una manifestación de esta necesidad, los cuales conforme la Comisión de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana de la Asamblea Nacional, en anteriores períodos legislativos, ha definido como "acuerdos políticos que fijan reglas de derecho internacional respecto a determinados temas, los mismos que deben obedecer y construirse sobre la base de los principios de soberanía, independencia, fomento de la paz, respeto a los derechos humanos, cooperación entre Estados en contexto de igualdad y equidad, entre otros; y, en función del interés general, los derechos constitucionales y la observancia propias de las particularidades de cada país". La Convención de Viena, suscrita en el año 1969, en el



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 943**

artículo 2 determina que "se entiende por tratado un acuerdo internacional celebrado por escrito en Estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular". El artículo 416 de la Constitución de la República precisa que las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responde a los intereses del pueblo ecuatoriano, a la independencia, igualdad jurídica, a la convivencia pacífica, cooperación y solidaridad de los Estados; en específico, el numeral 12 determina: "Fomenta un nuevo sistema de comercio e inversión entre los Estados que se sustente en la justicia, la solidaridad, la complementariedad, la creación de mecanismos de control internacional a las corporaciones multinacionales y el establecimiento de un sistema financiero internacional justo, transparente y equitativo. Rechaza que controversias con empresas privadas extranjeras se conviertan en conflictos entre Estados". Ahora bien, una vez que nos hemos referido a la importancia de las relaciones internacionales en función del marco constitucional, en este acápite se recogen y analizan insumos sobre el Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca de la OMC, presentado por el Ejecutivo a diferentes instancias, incluida la Corte Constitucional, así como lo señalado en las comparecencias ante la Comisión Especializada Permanente de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana. El Protocolo de Enmienda del Acuerdo Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio, Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca, materia de este informe, se orienta a crear disciplinas amplias y eficaces que prohíban ciertas formas de subvenciones a la pesca que contribuyen a la sobrecapacidad y sobrepesca; así como a la eliminación de subvenciones que contribuyen a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. No obstante, es importante señalar que



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 943**

gran parte del articulado que se contiene en el acuerdo se encuentra plasmado en nuestra normativa interna. El acuerdo se sujeta a los postulados constitucionales, por cuanto busca precautelar y prevenir la pesca en zonas sobreexplotadas, con el objeto de precautelar los ciclos vitales. Al respecto, el artículo 71 de la Constitución de la República prevé que "El Estado incentivará a las personas naturales y jurídicas, y a los colectivos, para que protejan la naturaleza, y promoverá el respeto a todos los elementos que forman un ecosistema"; mientras que el artículo 73 ibidem determina que el Estado adoptará medidas de precaución y restricción para las actividades que puedan conducir a la extinción de las especies, la destrucción de ecosistemas o la alteración permanente de los ciclos naturales. Conforme las comparecencias recibidas ante la Comisión Especializadas Permanente de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana, el acuerdo marca un hito histórico para la sostenibilidad de los océanos, por cuanto cumple con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) a través de un acuerdo multilateral; además incluye un marco legal pionero para la OMC, puesto que se constituye en el primer marco legal de la OMC centrado en el medio ambiente, abordando de manera integral y vinculante la sostenibilidad de los océanos; es un impulso para la economía sostenible y las comunidades pesqueras, siendo trascendental para las personas de bajos recursos económico, que dependen de la pesca para su subsistencia. El Acuerdo además permite la apertura de mercados y la protección de las zonas más vulnerables, además de promover una gestión pesquera sostenible que considere la conservación de las poblaciones de peces. Para la OMC, las disciplinas abordadas en el acuerdo tendrán importantes y positivos efectos en la sostenibilidad de las poblaciones de peces marinos y la pesca marítima: Al reducir las subvenciones a la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 943

acuerdo crea un poderoso instrumento en la lucha mundial contra este tipo de pesca. Al prohibir las subvenciones a la pesca de poblaciones sobreexplotadas, el acuerdo establece medidas de protección importantes en los casos en que las medidas de ordenación no son eficaces. Al prohibir las subvenciones a la pesca en las zonas no reguladas de alta mar, el acuerdo establece también medidas de protección importantes cuando no existen medidas de ordenación. Además, la OMC presenta un estudio actual de la situación de las poblaciones de peces, señalando que, según datos de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, las poblaciones de peces están en riesgo de desplomarse en muchas partes del mundo a causa de la sobreexplotación, calculando que el 34 % de las poblaciones mundiales está sobreexplotado frente al 10 % en 1974. Es decir, se ha aumentado la sobreexplotación, lo cual amenaza con agravar la pobreza y poner en riesgo a las comunidades cuya subsistencia y seguridad alimentaria dependen de la pesca en captura. En definitiva, el acuerdo demuestra el compromiso de los Estados miembros para tener especial cuidado y ejercer la debida moderación al conceder subvenciones. Este acuerdo ya ha sido ratificado por la Unión Europea, Haití, Estados Unidos, Barbados, el Senegal, Uruguay, entre otros. En consecuencia, se evidencia que el presente acuerdo es beneficioso para el Ecuador, por cuanto nuestro país se suma a la lucha mundial contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada o a actividades relacionadas con la pesca en apoyo de la pesca INDNR, así como busca limitar las subvenciones en poblaciones sobreexplotadas. Por lo antes expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional, esta mesa legislativa ha verificado que se está cumpliendo el marco constitucional en cuanto al



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 943**

procedimiento que debe realizarse para este tipo de instrumentos internacionales, y también el cumplimiento de lo establecido en el artículo 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, que determina la realización del correspondiente informe para la aprobación legislativa del presente acuerdo por parte del Pleno de la Asamblea Nacional. 7. Conclusiones. En razón del análisis realizado, se emiten las siguientes conclusiones: La suscripción del Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech relativo a la inclusión del Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca de la OMC representa un paso significativo hacia la optimización de los derechos de la naturaleza y los animales, contemplados en la Constitución ecuatoriana. Una característica destacada del protocolo es su enfoque en proteger el medio ambiente, a través de requisitos que promueven la pesca sostenible y sustentable en el país, restringiendo así la pesca ilegal, que afecta no solo a varias especies que comprenden la fauna y flora acuática, sino también a los ecosistemas en su integralidad. Fortaleciendo, además, el mismo ordenamiento jurídico interno, que es compatible con este instrumento internacional. El acuerdo está diseñado para impulsar soluciones jurídicas con efectos tangibles a la sobreexplotación del recurso pesquero que enfrenta el país, impulsando así el crecimiento económico de manera responsable y con estricto apego a la Constitución ecuatoriana que reconoce a la naturaleza como sujeto de derechos, por medio de la generación de parámetros que permitan que quienes realicen la actividad pesquera la efectúen con un enfoque ecológico con miras a las futuras generaciones. Las ventajas para la suscripción de este acuerdo se resume en las siguientes: a) un hito histórico para la sostenibilidad de los océanos; b) un marco legal pionero para la OMC; c) un impulso para la economía sostenible y las comunidades pesqueras; d) apertura de mercados y protección de zonas vulnerables; e) armonía



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 943**

entre el acuerdo y la normativa nacional ecuatoriana; f) gestión pesquera sostenible y responsable: un objetivo compartido; g) subvenciones responsables para un equilibrio sostenible; y, h) un compromiso con la sostenibilidad para el futuro. La Comisión Especializada Permanente de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana ha verificado el cumplimiento de la Constitución de la República, así como el cumplimiento del artículo 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 8. Recomendación. Sobre la base del análisis y conclusiones que anteceden, la Comisión Especializada Permanente de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana, recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional: Aprobar el Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech relativo a la inclusión del Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca de la OMC. 9. Asambleísta ponente. El asambleísta ponente será: Jhonny Lavayen Tamayo. 10. Nombre y firma de los asambleístas que suscriben el informe. Jonathan Parra Villacís, presidente; Carla Cruz Zambrano, Fausto Fernández, Lucía Jaramillo Zurita, María Fernanda Jiménez, Johnny Lavayen Tamayo, asambleístas”. Hasta aquí la parte pertinente del informe, señor presidente, debiendo señalar que el mismo de manera íntegra será parte del acta de la presente sesión. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señorita prosecretaria, por la lectura del informe en su parte resolutive. Se abre el debate. Tiene la palabra el asambleísta Johnny Lavayen Tamayo. -----

EL ASAMBLEÍSTA LAVAYEN TAMAYO JOHNNY. Muy buenas tardes. Inicio dándole gracias a Dios, como siempre. Señor presidente, compañeros asambleístas, hermanos migrantes, a quienes yo represento, miembros de la prensa y redes sociales. Señor presidente,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 943

he enviado unas diapositivas, que, por favor, me autorice pasar. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Autorizado. -----

EL ASAMBLEÍSTA LAVAYEN TAMAYO JOHNNY. Según el informe, que fue distribuido en su debido momento, me es grato recomendar al Pleno de la Asamblea Nacional la ratificación del Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech relativo a la inclusión del Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca de la Organizaciones Mundial del Comercio, con atención al dictamen del trece de marzo de dos mil veinticuatro de la Corte Constitucional. Permítame compartir con ustedes los antecedentes de este protocolo de enmienda. En el marco de la conferencia ministerial de la OMC que tuvo lugar en Ginebra, Suiza, del doce al quince de junio del dos mil veintidós, se adoptó el Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech relativo a la inclusión del Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca de la OMC. Cuenta con doce artículos, y puso a consideración de los Estados miembros de la OMC su ratificación. El trece de noviembre del dos mil veintitrés, el Ejecutivo puso a conocimiento de la Corte Constitucional. El diecisiete de enero del dos mil veinticuatro, el pleno de la Corte Constitucional dictaminó que el acuerdo requiere aprobación legislativa. El presidente Daniel Noboa remitió a la Asamblea Nacional, y en la Comisión Especializada Permanente de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana se trató este protocolo de enmienda. El protocolo promoverá beneficios para el país, ya que busca crear un mercado más seguro para la pesca, convirtiéndose en un puente entre los objetivos comerciales y ambientales nacionales. El protocolo crea estímulo para evitar pesca ilegal y controlar la pesca en áreas sobreexplotadas de los Estados miembros del acuerdo. El



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 943

protocolo aplica regulaciones a la pesca de capturas marinas salvajes y las actividades relacionadas con la pesca en el mar. En este medio, el protocolo oportuna precisar el rol que cumple la Asamblea Nacional en la adopción a la ratificación de instrumentos internacionales mediante la relación complementaria entre el Ejecutivo y el Legislativo. El Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech sobre las subvenciones a la pesca de la OMC crea disciplinas amplias y eficaces que prohíben ciertas formas de subvenciones a la pesca ilegal no declarada, no reglamentada y sobreexplotada. El acuerdo se sujeta a los postulados constitucionales, porque busca precautelar y prevenir la pesca en zonas sobreexplotadas con el objeto de preservar los ciclos vitales, está acorde al artículo setenta y tres de nuestra Constitución. Conforme a las comparecencias recibidas ante la Comisión Especializada Permanente de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana, el protocolo de enmienda al acuerdo marca un hito para la sostenibilidad de los océanos, por cuanto cumple con los objetivos de desarrollo sostenible, además incluye un marco legal pionero para la OMC. ¿Por qué? Se centra en el medio ambiente, abordando de manera integral y vinculante la sostenibilidad de los océanos. En consecuencia, el protocolo impulsa la economía sostenible a las comunidades pesqueras, siendo trascendental para las personas de bajos recursos económicos que dependen de la pesca para su subsistencia. El protocolo permite la apertura de mercados y la protección a las zonas más vulnerables, además de promover una gestión pesquera sostenible que conserve las poblaciones de peces. La ratificación del protocolo tiene efectos positivos en la sostenibilidad de las poblaciones de peces marinos y de la pesca marítima, al reducir las subvenciones de la pesca ilegal no declarada y no reglamentada, y al prohibir las subvenciones a la pesca de poblaciones sobreexplotadas y



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 943

en las zonas no reguladas de alta mar. En esta línea, la OMC ha presentado un medio sobre las poblaciones de peces, señalando que, según datos de la Organización de las Naciones Unidas para Alimentación y la Agricultura, las poblaciones de peces están en riesgo de desplomarse en muchas partes del mundo a causa de la sobreexplotación, calculando que el treinta y cuatro por ciento de las poblaciones mundiales están sobreexplotadas frente al diez por ciento de mil novecientos setenta y cuatro. Es decir, se ha aumentado la sobreexplotación, la cual amenaza con agravar la pobreza y poner en riesgo a las comunidades cuya subsistencia y seguridad alimentaria depende de la pesca. En definitiva, el protocolo de la enmienda al acuerdo demuestra el compromiso de los Estados miembros para ejercer moderación al conceder subvenciones. Este protocolo de enmienda al acuerdo ha sido ratificado por la Unión Europea, Haití, Estados Unidos, Barbados, Senegal, Uruguay, entre otros. Por lo expuesto, se evidencia que el protocolo es beneficioso para el Ecuador, por cuanto nuestro país se suma a la lucha mundial contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. En resumen, la aceptación del protocolo representa un paso significativo hacia la optimización de los derechos de la naturaleza y los animales contemplados en la Constitución ecuatoriana. Una característica destacada del protocolo es su enfoque de proteger el medio ambiente a través de requisitos que promueven la pesca sostenible y sustentable en el país, restringiendo así la pesca ilegal que afecta no solo a varias especies que comprenden la fauna y flora acuática, sino también a los ecosistemas, fortaleciendo además el mismo ordenamiento jurídico interno que es compatible con este instrumento internacional. El protocolo está diseñado para impulsar soluciones jurídicas con efectos tangibles a la sobreexplotación de recursos pesqueros que enfrenta el país,



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 943**

impulsando así el crecimiento económico de manera responsable y con criterio apegado a la Constitución ecuatoriana, que reconoce la naturaleza como sujeto de derechos mediante la generación de parámetros que permitan que quienes realicen la actividad pesquera lo efectúen con un enfoque ecológico con miras a futuras generaciones. Es importante la ratificación del protocolo, ¿por qué? Es un hito histórico para la sostenibilidad de los océanos, es un marco legal pionero para la OMC, genera impulso a la economía sostenible a las comunidades pesqueras, apertura mercados y protege zonas vulnerables, existe armonía entre el acuerdo y la normativa nacional ecuatoriana, apoya la gestión pesquera sostenible y responsable, propone subvenciones responsables para el equilibrio sostenible y es un compromiso con la sostenibilidad para el futuro. Por lo tanto, la Comisión Especializada Permanente de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional aceptar y ratificar el Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech relativo a la inclusión del Acuerdo sobre las Subvenciones a la Pesca de la OMC. Señoras y señores legisladores, está en sus manos el futuro de la pesca sostenible en el país. Señor presidente, he remitido la moción para que, cuando usted considere pertinente, sea sometida a votación. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted. Tiene la palabra la asambleísta Raisa Corral. -----

LA ASAMBLEÍSTA CORRAL ÁLAVA RAISA. Buenas tardes, señor presidente, colegas asambleístas y a todos los ecuatorianos que nos escuchan por los diferentes medios legislativos. Primero aprovechar, señor presidente, para celebrar sus declaraciones del día de ayer en



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 943**

defensa de la institucionalidad del primer Poder del Estado. No sé si el señor presidente me escuchó. Señor presidente, le decía que, aprovechando mi intervención, celebro sus declaraciones del día de ayer en defensa de este el primer Poder del Estado, porque no se puede vivir mintiendo, diciendo que esta Asamblea le da la espalda al pueblo ecuatoriano, cuando ahorita justamente que estamos abordando un tema de la Comisión de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana, es preciso mencionar solamente lo de la semana pasada cuando cinco compatriotas estaban secuestradas en México, donde tuve contacto directo con su familia, con Cristian, hermano de una de las secuestradas, y aquí están los mensajes de la indignación de la familia cuando la bancada de Gobierno votó abstención para exhortar al Gobierno a que pudiesen tomar acciones al respecto. Fueron liberados, pagaron alrededor de dieciocho mil dólares a los secuestradores y por eso ellas ya se encuentran libres. Así que siempre con la verdad. Quieren fiscalizar a un expresidente, cuando la Ley Orgánica de la Función Legislativa establece claramente que es a funcionarios públicos a quienes hayan ejercido sus cargos un año anterior. Deberían fiscalizar a los responsables de haber violentado los instrumentos internacionales y responsables de que se hayan roto las relaciones con México, por eso nuestros compatriotas no tenían cónsules en México la semana pasada para que las fueran a auxiliar. Debería fiscalizar lo que pasó con México, pero lamentablemente, y tanto que pelearon que la fiscalización fuera a la Comisión de Relaciones Internacionales, solo hubo una sesión, la pidieron reservada y desde ahí, la segunda fue reservada, y desde ahí no se ha vuelto a abordar el tema, no hay un informe al respecto. Así ha sido lo que ha ocurrido con respecto a lo de México, y nos sigue pasando facturas porque son miles los detenidos, los retenidos, los



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 943

desaparecidos en frontera y lamentablemente no hay respuestas al respecto. Quisiera comenzar mi intervención destacando el proceso que ha seguido el Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech relativo al Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca de la OMC. En la Comisión de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana, desde el inicio fuimos testigos de un procedimiento que, si bien pudo avanzar, enfrentó dificultades en cuanto al cumplimiento de los plazos y los procedimientos establecidos en nuestra Ley Orgánica de la Función Legislativa. Este protocolo fue ingresado a la Asamblea el dos de abril del dos mil veinticuatro, remitido a la comisión el tres de abril del dos mil veinticuatro, sin embargo, el inicio del plazo para el tratamiento fue el diez de abril y finalizó el treinta de abril, siendo convocados para tratar el mismo en una sesión telemática el cuatro de mayo. Es decir, luego de los veinte días de plazo máximo en que la comisión debía emitir el informe para que se eleve a conocimiento del Pleno, conforme lo establece el artículo ciento ocho de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. La falta de cumplimiento estricto de los plazos para la emisión del informe pertinente fue reconocida inclusive por el presidente de la comisión, por el secretario, quien extendió las disculpas a todos los comisionados, y nosotros como bancada, los miembros de la Revolución Ciudadana, dentro de la comisión inclusive mocionamos solicitar un criterio a la coordinación jurídica de la Asamblea, no tuvimos los votos; sin embargo, continuamos y conseguimos que en días posteriores la Asamblea, por medio de la Coordinación Jurídica, se pronunciara al respecto y pudiésemos continuar con el tratamiento. Hubiese sido muy importante recibir aún más comparencias, lo cual nos hubiese permitido analizar de manera más exhaustiva y de manera más profunda este protocolo en cuestión. En tres de cinco sesiones se recibieron únicamente siete



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 943**

comparecencias, tres de ellas de instancias ministeriales, de funcionarios encargados o subrogantes, de un docente universitario, del capitán del Puerto de Manta, una asesora técnica de la Dirnea y un asesor económico de la Cámara Nacional de Pesquería, porque evidentemente nos encontrábamos contra el tiempo para poder entregar este informe al Pleno de la Asamblea Nacional. Sin embargo, colegas, la importancia de contar con este instrumento internacional no puede ser subestimada. El Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca de la OMC, compuesto por doce artículos, es un protocolo de enmienda del Acuerdo de Marrakech de la OMC y tiene como objetivo principal prohibir ciertas formas de subvenciones a la pesca que contribuyen a la sobrecapacidad y la sobrepesca, así como de eliminar las subvenciones que favorecen la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Esto representa un paso significativo hacia la sostenibilidad de nuestras pesquerías y la protección de nuestros ecosistemas marinos. Con él, Ecuador no solamente cumpliría con sus compromisos internacionales, sino que también fortalecería su posición como un defensor de la pesca sostenible a nivel global; por citar los artículos más importantes: en su artículo tres el acuerdo prohíbe de manera categórica las subvenciones a buques y operadores que participan en prácticas de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. Esta disposición no solo busca prevenir la explotación irresponsable de nuestros mares, sino también promover prácticas pesqueras éticas y legalmente conformes. Así mismo, el artículo cuatro establece directrices estrictas respecto a las subvenciones dirigidas a poblaciones de peces sobreexplotadas, reconociendo la necesidad urgente de restaurar y mantener nuestras poblaciones marinas, la responsabilidad compartida de los Estados miembros en la preservación de estos recursos que son vitales. La



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 943**

transparencia y la cooperación internacional son pilares esenciales del acuerdo, como se destaca en el artículo ocho. Aquí se enfatiza la obligación de los Estados de notificar detalladamente sobre las subvenciones otorgadas proporcionando información crucial sobre el estado de las poblaciones de peces, capacidades de las flotas y medidas de conservación implementadas. En conclusión, colegas assembleístas, este instrumento internacional refleja el deber global por la gestión responsable de nuestras aguas marinas, se fundamenta en principios claros y medidas concretas que buscan enfrentar los desafíos más urgentes que enfrenta la pesca en el siglo XXI. Esto marca un hito significativo en la lucha global por la sostenibilidad... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Assembleísta, le ruego ir cerrando que ya se le acabó el tiempo. -----

LA ASAMBLEÍSTA CORRAL ÁLAVA RAISA. Ya estoy concluyendo. ...y también nos llama a unir esfuerzos para regular las subvenciones que impactan a la pesca. Con esto estamos sentando las bases para un futuro donde nuestros océanos no solamente sobrevivan, sino que prosperen. Es nuestra tarea y nuestra oportunidad asegurar que las generaciones venideras hereden unos recursos marinos saludables y abundantes. Muchas gracias, presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra la assembleísta Carla Cruz. --

LA ASAMBLEÍSTA CRUZ ZAMBRANO CARLA. Buenas tardes, señor presidente. Colegas assembleístas, pueblo ecuatoriano. Este fin de semana, de hecho, estuve leyendo un libro donde una frase marcaba diciendo: las



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 943**

improvisaciones son las mejores cuando se prepara. Este ha sido uno de los acuerdos, en mi percepción como autoridad, como funcionaria, no fue debatida de manera exhaustiva que se requiere en estos tiempos, de hecho, los ministros, los comparecientes fueron tan improvisados que dieron una explicación muy precaria en la Comisión de Relaciones Internacionales. De esta manera, siempre he sido clara con la comisión, con el pueblo ecuatoriano, con los representantes, con nuestros mandantes, de que las decisiones que he tomado han sido muy autónomas, siempre he dejado una postura clara que ha cambiado la postura de la verdad, no de mentiras ni de improvisaciones. Luego de que se analizó, claro, este proyecto y fue muy profundo el análisis técnico y jurídico con respecto a lo que nos mandó la Corte Constitucional con el acuerdo, y la decisión de todos ha llegado a la conclusión que los pescadores no tienen la culpa de lo que se improvisa dentro de una comisión o de un Gobierno. Los pescadores no deben de sufrir las consecuencias de la poca preparación que hay de los delegados de los ministros. Después de analizar el informe, de verificar que no hay contravenciones, es necesario aprobar este convenio e instalar a la Comisión de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana desde este Pleno de la Asamblea o desde este Parlamento, de manera que convenga a todos los pescadores y que su desarrollo sea en beneficio de todo el pueblo ecuatoriano y especialmente de los pescadores que están esperando esta aprobación de este convenio. Gracias, señor presidente. Gracias, colegas asambleístas y pueblo ecuatoriano. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEISTA ALEXANDRA CASTILLO CAMPOVERDE, TERCERA VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, CUANDO SON LAS TRECE HORAS CINCUENTA Y OCHO MINUTOS. -----





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 943**

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene la palabra el asambleísta Jonathan Parra. -----

EL ASAMBLEÍSTA PARRA VILLACÍS JONATHAN. Muy buenas tardes con todos los compañeros y compañeras asambleístas, medios de comunicación. Bueno, quería aclarar un poco lo que ha dicho la querida vicepresidenta de la comisión, pero creo que no cabe, dado que ella misma incluso les dio a conocer a ustedes en el Pleno la respuesta de la Coordinación Jurídica sobre que era válido el tratamiento, y bueno. En la comisión tuvimos el apoyo y el aporte no solo de ministros, sino también de personal académico. Siempre lo he dicho, que la academia es más importante que la política, es la que ayuda a construir mejores futuros para la sociedad ecuatoriana. En el caso de este acuerdo, lo voy a resumir dada la razón del tiempo. Doce artículos, los principales objetivos estratégicos que son: proteger a los Estados miembros de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, un grave problema del Ecuador; proteger a la biodiversidad y poblaciones afectadas a la pesca para efectos de conocimiento INDNR, que se refiere a la pesca ilegal no declarada y no reglamentada. Voy a citar algunos casos que como ecuatorianos y sobre todo los asambleístas de la Costa debemos tener muy presente por un problema que hemos tenido durante décadas. Entre noviembre del dos mil veinte y marzo del dos mil veintidós, más de la mitad de las alertas por pesca no autorizada en Manabí sucedieron dentro de la Reserva Marina Cantagallo Machalilla. En el dos mil veinte la Asamblea Nacional aprobó la Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca, que tenía más de cuarenta años de retraso, pero bueno, finalmente lo hicieron en el periodo pasado. Las alertas sobre el tráfico ilegal de estos productos ha sido una constante, en la cual, creemos en ocasiones que algunos políticos o la academia, o los usuarios



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### Acta 943

de redes sociales, en X, lo resuelven con un hashtag, y no se resuelven así los problemas. Este acuerdo es una solución, sí, por eso la Corte Constitucional hablaba de que esta Asamblea Nacional debe pronunciarse. Ahora, el informe que se ha presentado recomendando, pues, obviamente el apoyo que debe dar este Poder Legislativo al acuerdo. Tenemos que proteger a una de las reservas más importantes del planeta o la más importante del planeta, Galápagos. No debemos tapar el sol con un dedo, eso es una realidad, y debemos recordar que en el dos mil diecinueve, todos hemos de recordar que tuvimos un llamado de atención o una famosa tarjeta amarilla por parte de la Comisión Europea, lo cual hubiese afectado enormemente al sector productivo de este país. ¿Por qué? Porque dijo que el Ecuador no estaba haciendo los esfuerzos adecuados para hacer frente a esta pesca ilegal no declarada y no reglamentada. Este acuerdo va a ayudar a solucionar esta problemática que, a lo que veo, ha faltado voluntad política y técnica. Hoy tenemos la oportunidad de empezar a cambiar esta historia. ¿Por qué? La suscripción de este instrumento, si no me falla la memoria, a partir de dos mil veintidós, que fue la recomendación para que los Estados partes puedan ratificarlo, lo que busca es fomentar las prácticas pesqueras responsables, no sucede en todas las provincias costeras del Ecuador, evitar la sobreexplotación de los recursos, que se convierten en instrumentos cruciales en la lucha global contra la pesca ilegal. Ahora, en cuanto a la recomendación dada de los beneficios de este acuerdo, van a ser que se van a reducir las subvenciones a la pesca ilegal no declarada y no reglamentada; prohibir las subvenciones a la pesca de poblaciones sobreexplotadas; y, prohibir las subvenciones a la pesca en las zonas no reguladas de alta mar. Señores legisladores, la Comisión de Relaciones Internacionales y de Movilidad Humana, que actualmente presido, con el apoyo de todos los asambleístas les recomienda y les



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 943**

solicita que apoyen este instrumento para el futuro del país. Muchísimas gracias. Gracias, señor presidente. -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA HENRY KRONFLE KOZHAYA, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS CATORCE HORAS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Gustavo Mateus. Le ruego ser lo más breve posible, por favor, para cerrar el debate. Gracias. -----

EL ASAMBLEÍSTA MATEUS ACOSTA GUSTAVO. Gracias, señor presidente, por concederme la palabra. Buenos días, colegas legisladores. Un saludo a todos los ecuatorianos que siguen el desarrollo de esta sesión, en especial a nuestros hermanos migrantes y sus familias. Quiero empezar mi intervención, aunque no debería hacer falta que lo haga, diciendo que aquí estamos para cumplir y hacer cumplir la ley, pero lamentablemente este certero enunciado se le olvida muchas veces al presidente de la Comisión de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana. En este sentido, me voy a permitir citar una parte del artículo ciento ocho de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en el que se establece que: “En este caso, la presidenta o presidente de la Asamblea Nacional, verificará la documentación correspondiente y remitirá el tratado a la comisión especializada, para que, en el plazo máximo de veinte días, emita el informe que será puesto a conocimiento del Pleno”. Pero una vez más esto no fue así en la comisión, las fechas se desarrollaron de la siguiente manera, con tiempos que no son los correctos: ingresó a la Asamblea, dos de abril; remisión a la Comisión de Relaciones Internacionales y Movilidad Humana el tres de abril; inicio del plazo, diez



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 943**

de abril; fin del plazo, treinta de abril; convocatoria, dos de mayo; y, sesión telemática de la comisión el cuatro de mayo. Señoras y señores asambleístas, es evidente que el plazo había precluido, además por los apuros del tratamiento del tema no se recibieron ni las comparecencias ni las comisiones generales suficientes, para escuchar a todos los sectores involucrados y sus posturas sobre el acuerdo que hoy estamos debatiendo en el seno de este Pleno de la Asamblea Nacional. Pese a lo mencionado, tengo que decir que el protocolo establece y determina de manera clara los lineamientos del acuerdo en cuanto a las actividades relacionadas a la pesca, su manera de aplicación y las entidades responsables de velar por el cumplimiento del mismo. Cabe recalcar que este acuerdo, además, busca prevenir la sobreexplotación de poblaciones de peces y promover la sostenibilidad en la actividad pesquera, tomando en consideración la salud de los recursos marinos y la conservación de las especies. Lo cual, sin duda, es un aporte positivo en cuanto a derechos de la naturaleza. Hasta aquí mi intervención, señor presidente. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted. Se cierra el debate. Señorita prosecretaria, certifique si la moción ha sido presentada e ingresada por escrito. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Señor presidente, me permito informar que la moción ha sido ingresada a esta Secretaría por escrito. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura de la misma y sométela a votación, por favor. -----

LA SEÑORA SECRETARIA. Con su autorización, señor presidente: "Memorando Nro. AN-LTJA-2024-0062-M. Quito, D.M., 09 de julio de



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 943**

2024. Para: Señor magíster Henry Fabián Kronfle Kozhaya, presidente de la Asamblea Nacional. Asunto: Moción para aprobar y ratificar el Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech relativo a la inclusión del "Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca de la OMC". De mi consideración: En el marco de la Sesión Nro. 943 del Pleno de la Asamblea Nacional y conforme lo dispone los artículos 419 de la Constitución de la República del Ecuador, 108 y 135 de la Ley Orgánica de Función Legislativa, me permito presentar la siguiente moción: Aprobar y ratificar el Protocolo de Enmienda del Acuerdo de Marrakech relativo a la inclusión del "Acuerdo sobre Subvenciones a la Pesca de la OMC". Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, señor Johnny Alfredo Lavayen Tamayo, asambleísta". Con su autorización, procedo a la votación. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules electrónicas. De existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría. Gracias. Me permito informar, señor presidente, que contamos con ciento veintiún asambleístas registrados. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional la moción presentada por el asambleísta Johnny Alfredo Lavayen Tamayo. Señoras y señores asambleístas, por favor, consignar su voto. Señor operador, presente resultados. Señor presidente, me permito informar que contamos con setenta y siete votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, cuarenta y cuatro abstenciones. Ha sido aprobada la moción presentada por el asambleísta Johnny Alfredo Lavayen Tamayo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE Gracias, señorita prosecretaria. Señores asambleístas, se suspende la presente sesión, no la vamos a convocar más tarde, se va a convocar para la próxima semana. Muchas gracias, buenas tardes. -----



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
*Asamblea Nacional*

**Acta 943**

LA SEÑORA SECRETARIA. Se toma nota, señor presidente, se suspende la sesión siendo las catorce horas con quince minutos. Buenas tardes con todos. -----

**VII**

El señor presidente suspende la sesión cuando son las catorce horas quince minutos. -----

**ING. HENRY KRONFLE KOZHAYA**

**Presidente de la Asamblea Nacional**

**AS. REBECA VIVIANA VELOZ RAMÍREZ**

**Primera vicepresidenta de la Asamblea Nacional**

**ABG. MARÍA SOLEDAD ROCHA DÍAZ**

**Prosecretaria general de la Asamblea Nacional**

SVQ/MTR